

FASE III DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)



Ayuntamiento
de Los Molares
Promotor

Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador



Buró 4
Arquitectos, S.L.P.
Equipo redactor

EQUIPO

El presente documento de **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO** para el Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares a BURÓ4 ARQUITECTOS SLP, adjudicado mediante el concurso público celebrado para ello. (expediente P41063001-2023/000001-PEA).

El equipo asignado por BURÓ4 ARQUITECTOS SLP para la elaboración del documento urbanístico es el siguiente:

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

Ramón Cuevas Rebollo. Arquitecto urbanista
Jorge Ferral Sevilla. Arquitecto urbanista

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Isabel Jiménez López. Arquitecta urbanista
Javier López Ruiz. Arquitecto urbanista

JEFES DE EQUIPO

Jesús Díaz Gómez, Arquitecto. Infraestructuras
Ismael Ferral Sevilla, Arquitecto. Proyectos
Antonio Alonso Campaña, Arquitecto
Rosario Rodríguez Cazorla, Arquitecta
María Valdivieso Navarro, LADE Economía

EQUIPO TÉCNICO

Alicia Gómez del Castillo, Arquitecta urbanística
Lidia Berdonces Machío, Arquitecta
Sara Caballero Inarejos, Arquitecta urbanista
Alejandro Barbadillo Gálvez, Arquitecto
Luis Miguel Casal Mesa, Arquitecto
Inmaculada Núñez García, Arquitecta
Urbano Jiménez Guerrero, Arquitecto
Isabel González Lagos, Arquitecta
Pablo Rodríguez Zambrana, Arquitecto
Carlos Sánchez Sanabria, Arquitecto
Verónica Rodríguez Vergara, arquitecta
Olga Muñoz López, Arquitecta
Sara Berrocal Ríos, Arquitecta
Alicia Millán Tudela, Arquitecta
Carlos Alcolea López, ingeniero civil
Paloma Páez Grund, Estudiante de Arquitectura

Miguel Martin Pérez, Geógrafo especialista en MA, OT y GIS
Juan Motilla Guzmán. Geógrafo

Lylhiam Maanan Lahsen, Asesora Jurídica- Urbanista
Rodrigo Caballero Veganzones, Asesor Jurídico

Luis Francisco Valdivieso Luis, Administración
Teresa Marín González, Contabilidad

REFERENTES MUNICIPALES

POLÍTICO

- D. Jose Javier Viera Villatoro
Alcalde – presidente
- D. Jaime Rubio Curado
Concejal de Urbanismo
- Dña. Marta Gómez Moreno
Concejala de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad y Transparencia.

TÉCNICOS

- Juan Castro Ramos
Arquitecto Técnico Municipal

Contratación
de servicios de redacción
del Plan Básico de
Ordenación Municipal
del Ayuntamiento de Los Molares

Expediente **P4106300I-2023/000001-PEA**

FASE III
DOCUMENTO DE AVANCE Y
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

Fecha de edición: MARZO 2025

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPO
URBANÍSTICO

DIRECCIÓN
AMBIENTAL



Ayuntamiento
de Los Molares
Promotor

Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador



ÍNDICE

1. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN..... 1

2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 2

3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA..... 23

4. LOS POTENCIALES IMPACTOS..... 27

5. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO..... 34

6. LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR..... 51

7. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES 53

8. ANEXOS 57

8.1. ANEXO- ESTUDIO DEL TERRITORIO..... 58

8.2. ANEXO- ESTUDIO DEL PAISAJE..... 69

8.3 ANEXO- INVENTARIO AMBIENTAL 72

8.4. ANEXO- REPERCUSIONES SECTORIALES SOBRE EL DESARROLLO URBANÍSTICO..... 81

8.5 ANEXO-ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS..... 88

1. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

En base a los principios establecidos en la normativa autonómica, los objetivos generales con carácter genérico para la redacción de un nuevo instrumento de ordenación general sobre el municipio de Los Molares son los siguientes:

1. **Adaptar la normativa urbanística municipal a la legislación actual.** Desde la entrada en vigor, en 1992, de la actual Delimitación de Suelo Urbano y su posterior Adaptación a la LOUA de 2021, han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y planeamiento urbanístico, principalmente en el contexto regional con la nueva Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento.
2. **Incidir en la mejoría de la calidad de vida.** A través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional de la ciudad.
3. **Trabajar con el presente pensando en el futuro.** Planificar para los años venideros con políticas progresivas a implementar en el tiempo, que no sean contradictorias con poner en valor los territorios.
4. **Aprovechar la experiencia en el proceso de implementación de otros planes.** El plan propone y, más allá de los acontecimientos del futuro, hay que implementarlo basado en la experiencia buscando la utilidad y servicio a las personas, generando un documento claro y accesible.
5. Adecuar al dinamismo del núcleo de Los Molares y de la totalidad del municipio con la flexibilidad necesaria para dar respuestas ágiles de manera no traumática.
6. **Modelo Territorial.** El que se deriva de las leyes, los planes supramunicipales y políticas sectoriales contando con la normativa urbanística vigente a revisar, y pasando por el modelo de desarrollo municipal.
7. **Incorporación de las energías alternativas.** Con objeto de ayudar en la crisis energética, y coadyuvar en la incorporación de instalaciones para energías verdes.
8. **Instrumentos que faciliten la gestión.** Que faciliten el acceso a la información disponible a técnicos municipales y demás usuarios.
9. **Cartografía actualizada.** Que permita su integración en un Sistema de Información Geográfica interoperable con otras Infraestructuras de Datos Espaciales.

2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1. ALCANCE DEL PBOM

El Plan Básico se establece como instrumento para la ordenación urbanística del término municipal. Según el artículo 65 de la LISTA:

1. Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal.

De esta forma, el Plan Básico de Ordenación Municipal es un instrumento de ordenación urbanística que tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio.

2. Contendrá las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos siguientes del artículo 63.1 de la LISTA:
 - a. La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
 - b. La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
 - d. La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

Además, el Plan Básico de Ordenación Municipal incorporará la delimitación del sistema general de espacios libres y establecerá la ordenación detallada del suelo urbano, mediante todas o algunas de las siguientes determinaciones del artículo 66.1 de la LISTA:

- a. La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.
- b. La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.
- c. Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.
- d. La normativa de edificación y urbanización, en su caso.
- e. Las directrices para la intervención en la ciudad existente.
- f. En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 29.

Según lo establecido en el artículo 3.4 de la LISTA, **corresponde a los municipios las competencias de tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística**

definidos en dicha ley, siendo preceptivo el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una consulta pública previa y se solicitó a las Administraciones Públicas con competencia sectorial la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes...

El presente documento constituye el Avance, que contiene (entre otros aspectos): criterios, objetivos y propuestas generales para la ordenación, los antecedentes de la situación actual, el ámbito territorial, así como sus afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, la participación e información pública, el modelo de pueblo, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas (preceptivo).

Posteriormente se sucederán los siguientes trámites: aprobación inicial, información pública y solicitud de informes sectoriales (incluido el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo), propuesta final del plan y aprobación definitiva.

2.2. ALCANCE DEL AVANCE

Dentro del proceso de elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal, cobra especial importancia el documento del Avance.

Según el artículo 77 de la LISTA:

“La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente”.

El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía (GICA) establece que:

“Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística general. (...)”

En consecuencia, en el caso de los Planes Básicos de Ordenación Municipal, la elaboración del documento de Avance tiene carácter obligatorio. **El Avance tiene por objeto definir los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación y debe servir de orientación para la redacción del Plan.**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

El Avance, por tanto, no es el Plan, sino el punto de partida, el documento que permite concretar y definir las grandes líneas estratégicas del Plan, que servirán de guion para las decisiones políticas y técnicas que se adopten durante la tramitación.

No obstante, la necesidad de elaborar dicho documento no es solo una exigencia urbanística sino también medioambiental. En concreto, la ley GICA establece que la Evaluación Ambiental Estratégica se debe iniciar con la solicitud por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador y del documento inicial estratégico. Además, la GICA aclara en su artículo 38.1 que:

“El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:(...)”.

Por consiguiente, el presente Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares **es el documento de planeamiento exigido en el artículo 77 de la LISTA y tiene también el carácter del Borrador al que se refiere la GICA.**

El Avance del PBOM tiene como objetivo orientar la redacción del Instrumento de Ordenación Urbanística. Su aprobación conlleva efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Se publicará en el portal web de la Administración cuando sea preceptivo el trámite de consulta pública, según el apartado tercero del artículo 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En conclusión, el Avance debe describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, así como los criterios y propuestas generales para la ordenación, junto con las distintas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables. Además, será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y los restantes instrumentos, cuando deban someterse a evaluación ambiental estratégica, considerándose, en este caso, como borrador de plan para el procedimiento ambiental correspondiente.



2.3. ALTERNATIVAS

A continuación, se presentan las diferentes alternativas de ordenación que se proponen para el término municipal de Los Molares

ALTERNATIVA 00. EL NO MODELO. LA CONTINUIDAD DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

ALTERNATIVA 01. CONSOLIDACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA TRAMA EXISTENTE

ALTERNATIVA 02. UNA MAYOR CAPACIDAD CON UN CRECIMIENTO CONTENIDO

ALTERNATIVA 00. EL NO MODELO. LA CONTINUIDAD DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La “alternativa 00”, es una alternativa exigida por la legislación ambiental, que supone valorar ambientalmente y con el mismo grado de precisión con que el que se deben valorarse otras alternativas, la opción de no revisar la situación urbanística vigente en este caso del término municipal. Se trataría de valorar la incidencia ambiental que supondría mantener como norma urbanística la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, ajustado todo ello al contexto de la nueva normativa regional, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de *Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*.

Dicha alternativa supondría prolongar en el tiempo la situación actual con un instrumento de ordenación urbanística general desfasado, que no está acorde con las pretensiones presentes.

Por tanto, la normativa actual no incide en los objetivos que debe tener un Plan Básico de Ordenación Municipal que recae principalmente en establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio.

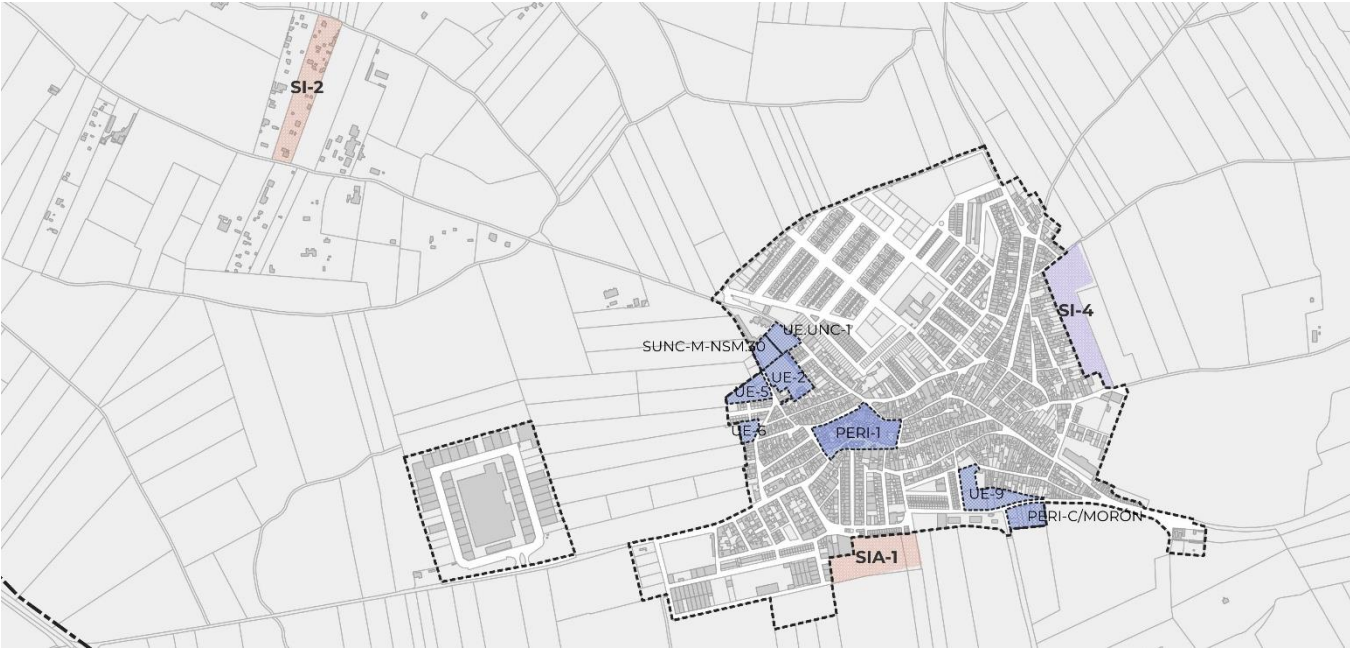
MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

Esta alternativa propone mantener las condiciones urbanísticas propuestas por el Planeamiento sin introducir cambios significativos en el modelo de ocupación,

- **Crecimiento Poblacional:** Se considera un crecimiento moderado, manteniendo la actual configuración urbana.
- **Desarrollo Industrial:** Se mantendría el uso industrial en las áreas ya definidas sin expansión hacia nuevas áreas.

PROPUESTAS DE CRECIMIENTOS

Con la entrada de la nueva ley (LISTA), a través de la Disposición transitoria segunda, establece que no podrán delimitar actuaciones de transformación urbanística en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución por los nuevos instrumentos que la LISTA establece.



Esquema de suelos de nuevos crecimientos. Elaboración propia

En base a ello, en esta alternativa se plantean mantener los tres crecimientos sobre el suelo rústico como ATU

- Desde el punto de Actividad económica, en la actualidad se plantean dos nuevos crecimientos, uno colindante con la trama urbana que se proyecta en el borde sur del municipio como continuación del actual polígono industrial “El Pradillo” denominado como SI-2 en el actual plan.

Por otro lado, vinculado a una actividad ganadera se propone mediante una actuación pública el desarrollo de un polígono industrial agropecuario (SIA-1). apoyado en el camino de Utrera una extensión de en torno a 20.400 m2 con el objeto de desarrollar

- Respecto a crecimientos vinculados al uso residencial de forma exclusiva se propone un ámbito en el borde este del núcleo (SI-4) con una superficie de 20.775 m2. Este crecimiento se plantea, entre otros como generador de una fechada de traseras

Además de estos suelos, insertados en la trama urbana aparecen diferentes ámbitos de desarrollo que en el plan vigente ya se recogen que conforman y consolidarían la trama actual y sus vacíos



Esquema de suelos de transformación en trama urbana. Elaboración propia

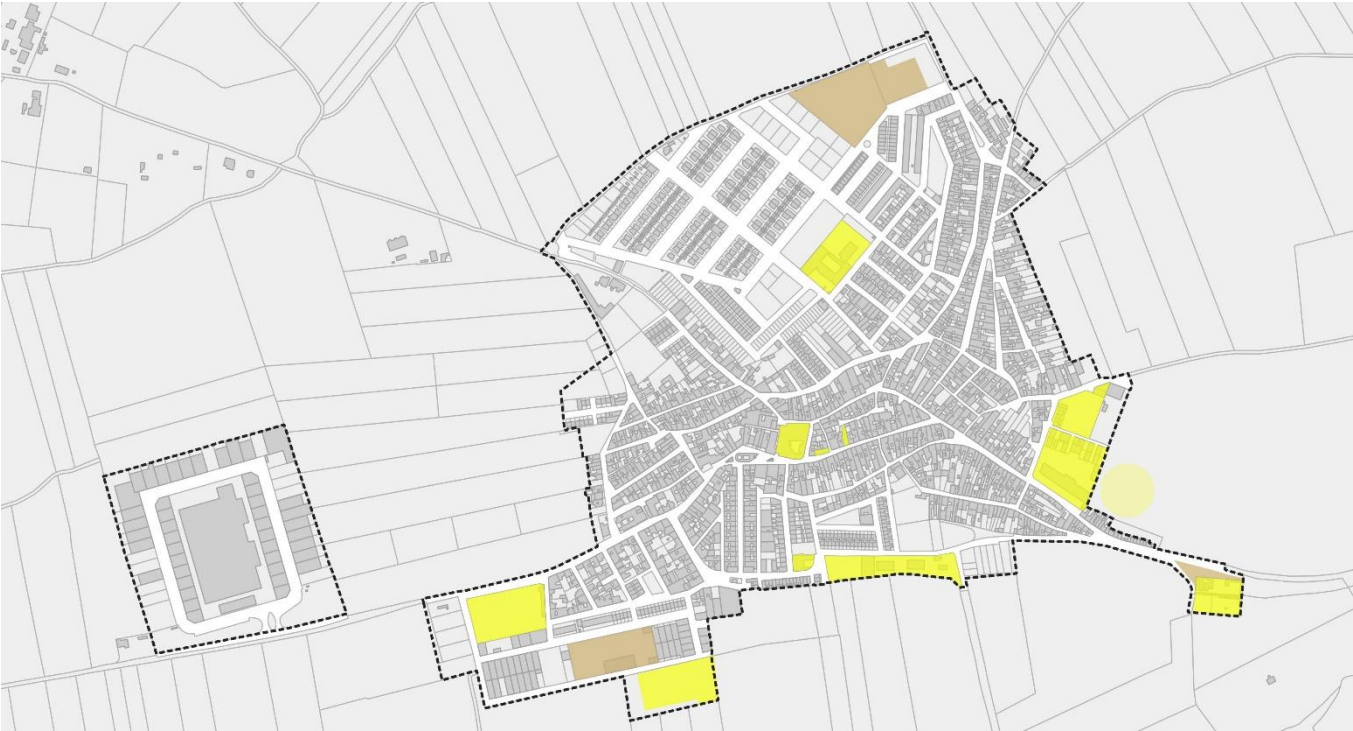
SISTEMA DOTACIONAL

SISTEMA GENERAL DE ESPACOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En esta alternativa las dotaciones previstas son las ya existentes y aquellas que aún no se han desarrollado pero que estarían previstas desde el planeamiento anterior.

En la adaptación parcial se hace referencia explícita que *no se podrá prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos que no se recogieran en las NNSSS, así como el mantenimiento de las características para la protección de la integridad y funcionalidad de estos elementos de interés público.*

El municipio puede, según planeamiento actual, finalizar el desarrollo de las dotaciones que están en fase de ejecución, plantear nuevas reservas en las zonas donde existen planes de desarrollo, así como mejorar y mantener las existentes.



Esquema de Sistema General. Elaboración propia

El estándar que se contempla en el documento de Adaptación de LOUA para los sistemas generales de Espacios libres es de **8,28 m2/habitantes** configurados por cuatro espacios

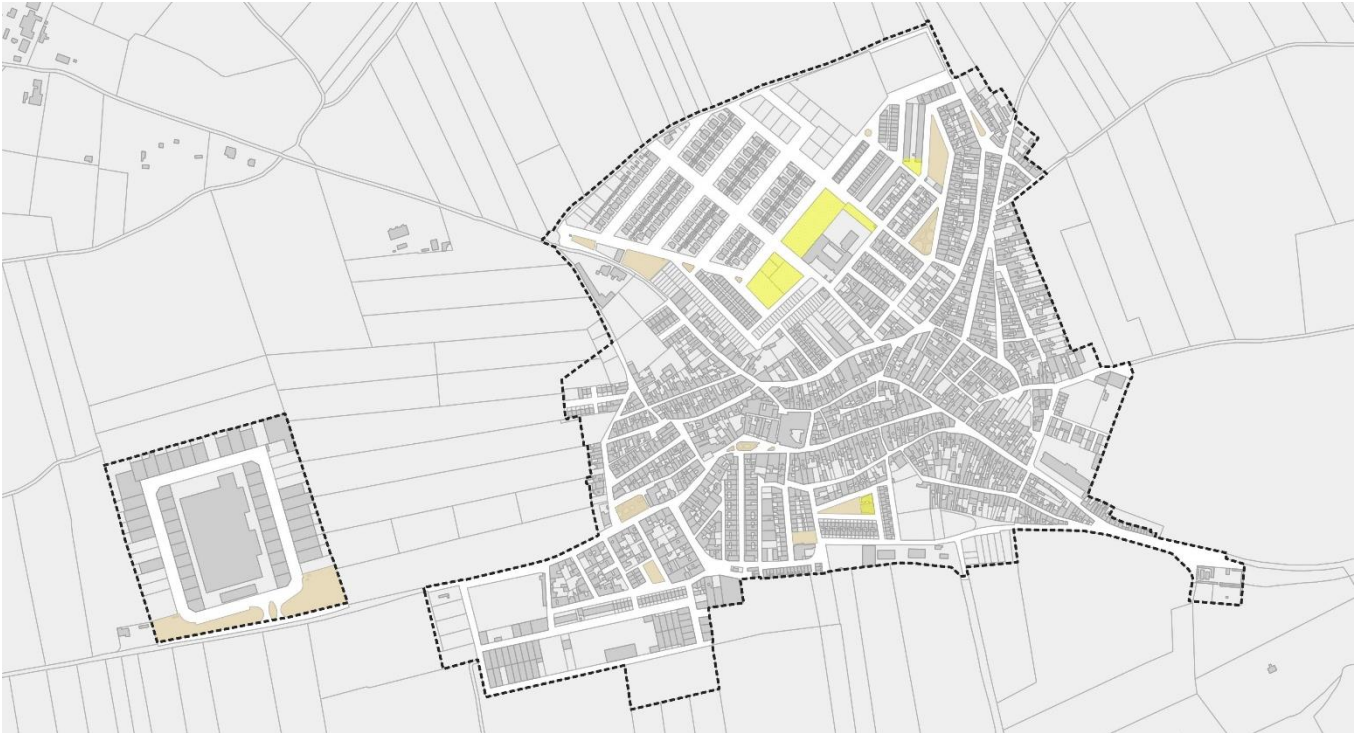
	Superficie(m2)	
ZV-1 C/ LOS CASERONES	10.993,92	
EPAL C/ LOS CASERONES	4.485,58	
EL frente al cementerio	1.367,87	
Recinto ferial	7.849,00	
	24.696,37	Estándar: 8,28 m2/hab

El **estándar existente** de sistema general de espacios libres en base a la población actual, se situaría en 6,77 m2/hab por lo que se existe un déficit de 1,51 m2/hab. Manteniéndose por encima del estándar que fija el art.82 del RGLISTA (5 m2/hab)

Población 2024	Superficie(m2)	Estándar (m2/hab)
3.646 habitantes	24.696,37	6,77

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO

En los art. 9.5 y 9.6 de la adaptación a LOUA, se identifica el estándar dotacional de equipamiento relativo a Sistema General, fijando una cuantía de **11,03 m2/habitantes**. Este estándar lo configuran espacios de diferentes tipologías con una totalidad de 32.170,14 m2.



Esquema de Sistema local. Elaboración propia

ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

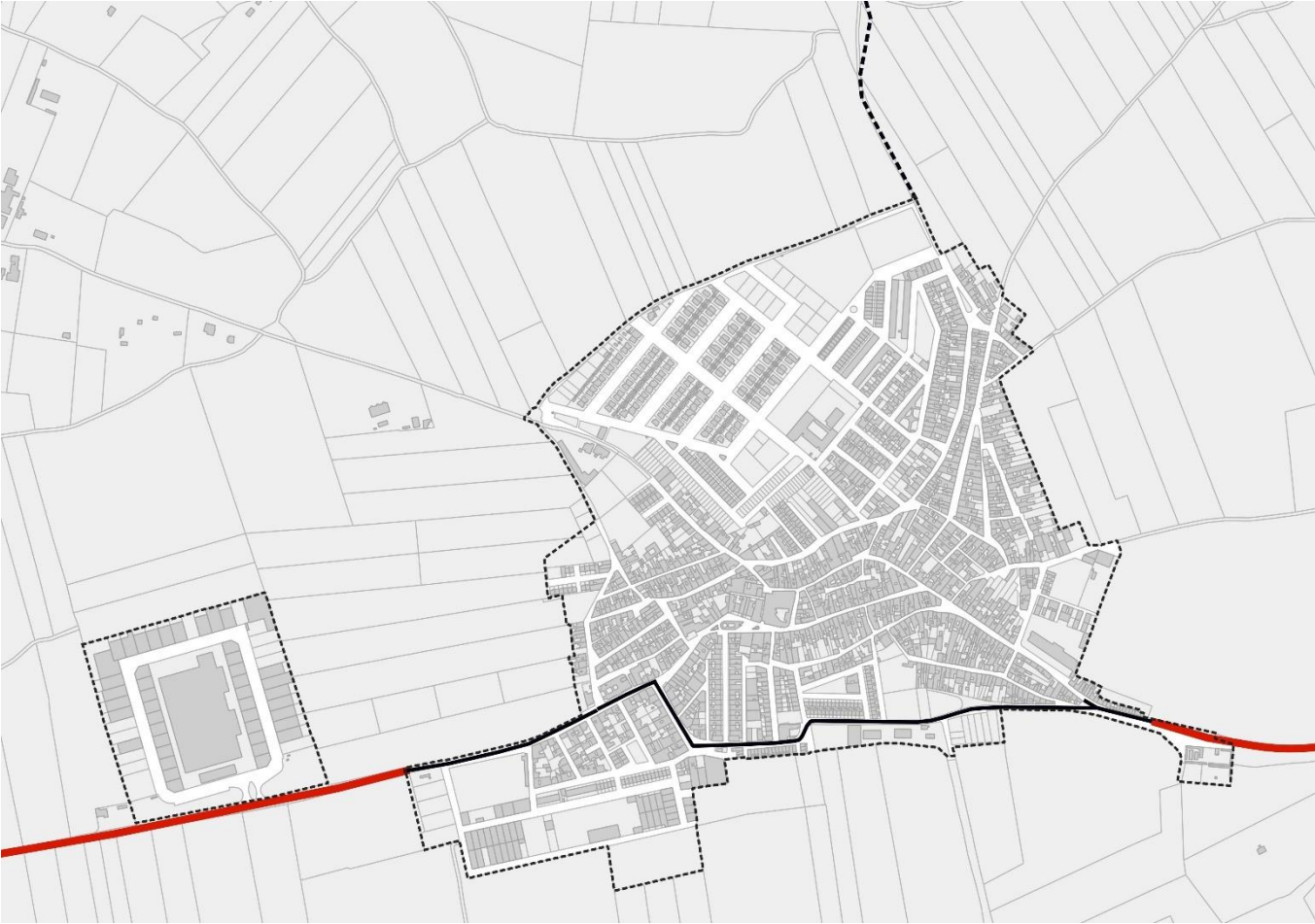
En el planeamiento vigente se hace hincapié en garantizar la accesibilidad de la movilidad, por lo que las actuaciones propuestas son aquellas que mejoren las situaciones puntuales en las que las calles del núcleo no garantizan el uso de cualquier viandante con garantía de seguridad, ya sean personas con movilidad reducida, personas mayores con dificultad al andar, vecinos con carritos de bebés o de la compra...etc.

Desde la perspectiva de la movilidad, el municipio **no cuenta con un esquema de distribución de movilidad** que organice el tráfico rodado y que posibilite su compatibilidad con otra movilidad alternativa.

La presente propuesta **centra la movilidad motorizada en el eje SE-4202** que recorre el municipio de este a oeste, a travessando el núcleo urbano a modo de travesía lo que posibilita un acceso directo. A partir de este elemento no hay una distribución clara o esquema secundario. La mayoría de la estructura viaria cuenta con una sección que divide la calzada de la zona peatonal mediante acerado. En la zona más histórica este acerado se configura con una dimensión mínima frente a otras zonas donde cuenta con mayor amplitud.

Desde la movilidad motorizada **no existe una estrategia de aparcamientos**, permitiéndose el acceder a cualquier punto de la trama con el vehículo y su estacionamiento. El dimensionado en sección no facilita en la gran mayoría de las ocasiones disponer de doble sentido y mucho menos de compatibilizar la movilidad peatonal o ciclista con un estándar de seguridad y amabilidad. Más

bien se comporta en la mayoría de las ocasiones como un espacio compartido, donde incluso el peatón circula a través de la calzada.



Esquema de movilidad. Elaboración propia

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

PATRIMONIO NATURAL

El Plan actual contempla una categoría de suelo vinculada con la protección Forestal, la cual ha perdido su interés a priori dado la pérdida de masa forestal contemplada en los ámbitos identificados en las NNUU.

Además de las establecidas por la legislación sectorial propia de espacios con incidencia arqueológica, hidrológica, vías pecuarias, así como las correspondiente a Sistema general de Comunicación y el área afecta a la defensa nacional existente en el borde este del término.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

No existen elementos naturales de relevancia que necesiten una protección específica y por tanto no se propone ninguna otra protección.

PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

En esta alternativa se mantendría el criterio y objetivo establecido sobre el Patrimonio inmobiliario, definido en el Catálogo de Bienes inmuebles y su grado de protección en base a su clasificación.

Clasificación del Patrimonio:

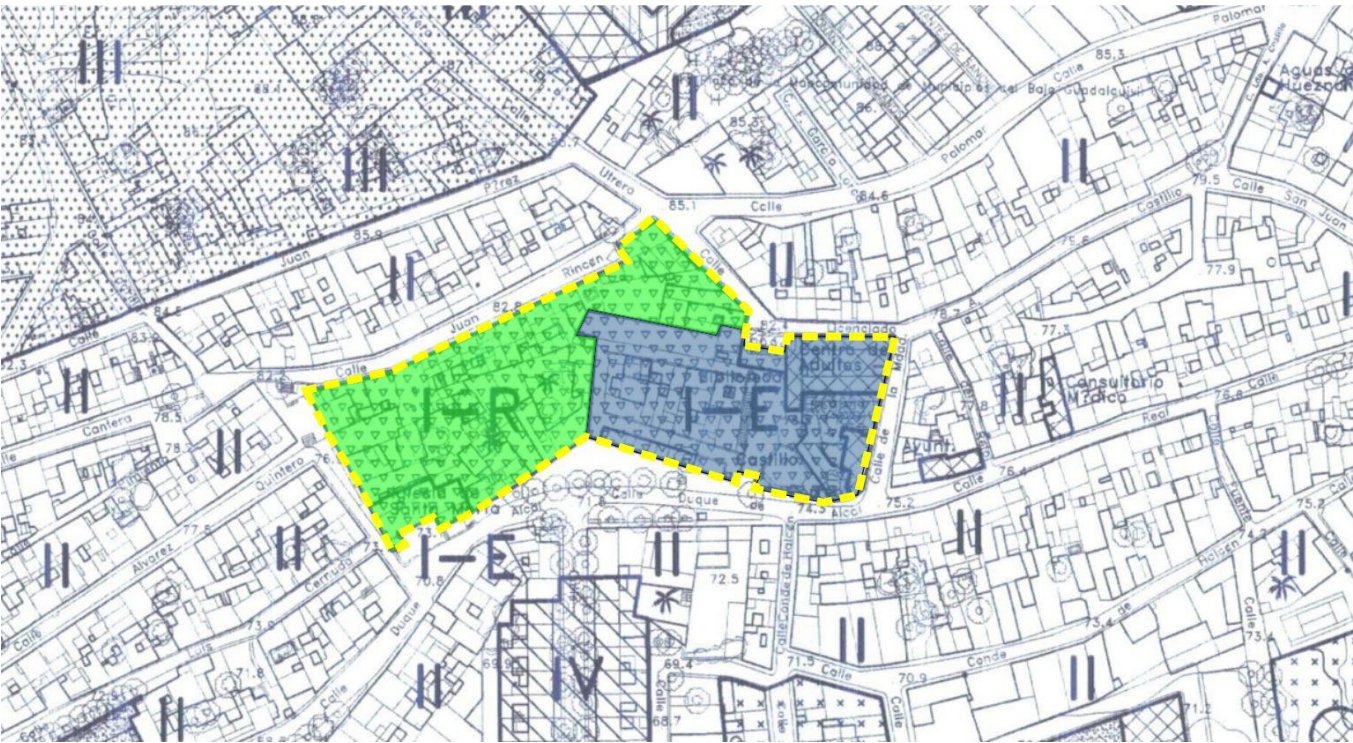
- Bienes Inmuebles de Interés Histórico (Grado I, Protección Integral)
- Bienes Inmuebles de Interés arquitectónico (Grado II, Protección Estructural)
- Bienes Inmuebles de Interés Ambiental (Grado III, Protección ambiental)
- Entornos de BIC
- Entorno de Iglesia Parroquial
- Entorno de Yacimientos arqueológicos

Al existir una carta patrimonial donde se catalogan y se localizan todos los elementos que componen el patrimonio cultural del municipio, se debe tener en consideración para garantizar la idónea protección de estos.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI-I “CASTILLO DE LOS MOLARES”

Se trata de una actuación de promoción pública que abarca la manzana en la que se ubica el castillo que, por su especial complejidad, precisa de una figura de planeamiento desarrollo adecuada a las necesidades de ordenación, como es un Plan Especial.

El objetivo es la rehabilitación del conjunto del Castillo y su adecuación para Equipamientos comunitarios y Espacios libres de dominio y uso público. Manteniendo la tipología y volumetría de la zona residencial, así como establecimiento de espacios libres privado.



Esquema de zona de actuación del Plan Especial sobre cartografía del Plan vigente. Elaboración propia

ALTERNATIVA 01. CONSOLIDACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA TRAMA EXISTENTE

La **Alternativa 01** se fundamenta en un modelo de **regeneración y consolidación de la trama urbana**, permitiendo, de manera estratégica, la expansión muy controlada en áreas seleccionadas del borde sur del suelo urbano. Este enfoque busca completar la estructura urbana existente, rematando la trama y conectando elementos discontinuos, con el objetivo de optimizar la funcionalidad y cohesión del municipio.

Siguiendo los principios de **desarrollo urbano y territorial sostenible**, esta alternativa prioriza la **ocupación racional y eficiente del suelo**, minimizando la expansión descontrolada y promoviendo una urbanización compacta que favorezca la movilidad sostenible, la accesibilidad y la integración de usos. Además, se alinea con las directrices establecidas en la **Agenda 2030**, contribuyendo al cumplimiento de varios **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en particular:

- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, fomentando una planificación urbana inclusiva, resiliente y segura.
- ODS 13: Acción por el clima**, mediante la optimización del suelo urbano y la reducción de la huella ambiental derivada del crecimiento disperso.
- ODS 10: Reducción de desigualdades**, garantizando que el acceso a infraestructuras y servicios urbanos beneficie de manera equitativa a toda la población.

Crecimiento Poblacional y Equilibrio Territorial

La propuesta establece un **escenario de crecimiento demográfico controlado**, estimando un incremento de población del **10-15%**, en concordancia con la capacidad territorial y las infraestructuras existentes. Este crecimiento se enmarca en un modelo de desarrollo sostenible que **no comprometa los recursos naturales ni la calidad de vida de los habitantes**, asegurando una adecuada dotación de equipamientos, servicios y espacios públicos.

Además, la planificación responde a los principios establecidos en la normativa urbanística vigente, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo urbano y la capacidad de carga del territorio. Se busca garantizar que la expansión poblacional **se adapte a las infraestructuras disponibles**, evitando sobrecargas en los sistemas de transporte, saneamiento y abastecimiento, y promoviendo un modelo de ciudad compacta, eficiente y bien conectada.

MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

Esta alternativa se alinea de manera clara con los criterios urbanísticos de regeneración de áreas urbanas consolidadas y limitando la expansión sobre suelo rústico, por tanto, se desarrolla bajo un enfoque integral de sostenibilidad.

DESARROLLO RESIDENCIAL

CONSOLIDACIÓN DEL NÚCLEO URBANO EXISTENTE

De conformidad con el artículo 61.1 de la LISTA, la **consolidación del núcleo urbano existente** es prioritaria frente a nuevos desarrollos en suelo rústico, favoreciendo una **ciudad compacta** que evite la dispersión urbana y contribuya a la **diversidad funcional**. En este sentido, se contempla la intervención en **suelos urbanos consolidados**, potenciando la rehabilitación, mejora y regeneración de las áreas urbanas existentes.

Regeneración de áreas urbanas:

Se dará prioridad a las actuaciones de **mejora urbana**, como el incremento de edificabilidad, aumento del número de viviendas o cambios de uso, siempre que estos no impliquen la necesidad de una **reforma integral** de la urbanización y respeten los criterios de sostenibilidad. Estas intervenciones deben estar justificadas y motivadas en la **mejora de la ciudad consolidada**, siguiendo las estrategias del PBOM conforme al artículo 76.1 de la Ley.

Rehabilitación y regeneración urbana:

Las actuaciones destinadas a la **rehabilitación edificatoria** y la renovación de **tejidos urbanos obsoletos o ineficientes** son claves para revitalizar el núcleo urbano existente, conforme al artículo 61.1 de la Ley. Estas intervenciones también estarán orientadas a reducir la obsolescencia de los servicios e infraestructuras, como señala la Ley en sus artículos 27 y 29, para asegurar la eficiencia y sostenibilidad de los recursos.

Ocupación del suelo rústico solo cuando sea necesario:

En el marco de la presente alternativa, se establece como criterio prioritario la optimización del suelo, minimizando la ocupación del suelo rústico salvo en aquellos casos en los que se justifique su necesidad de manera rigurosa y conforme a criterios de sostenibilidad territorial. En este sentido, la ocupación del suelo rústico se debería ver restringido de manera casi exclusiva al sector sur del municipio, y priorizando siempre las posibilidades de regeneración, densificación y rehabilitación dentro del núcleo urbano consolidado.

Esta estrategia responde a los principios rectores establecidos en la normativa urbanística vigente, en particular los criterios de desarrollo sostenible y protección del suelo no urbanizable recogidos en la legislación autonómica y estatal. Se busca, de este modo, evitar la expansión innecesaria sobre suelos con una componente ambiental-paisajística rústica, agrícola, fomentando un modelo de crecimiento urbano compacto y eficiente que optimice los recursos disponibles y reduzca los impactos asociados a la dispersión urbana.

NUEVOS CRECIMIENTOS HABITACIONALES

La planificación del crecimiento sobre suelo rústico en la Alternativa 01 se fundamenta en un desarrollo estratégico y controlado, concentrando las nuevas actuaciones de transformación urbanística en la **zona sur del núcleo urbano**. Este planteamiento responde a la necesidad de **rematar la estructura urbana**, optimizando la ocupación del suelo y garantizando la integración con la trama consolidada, evitando la dispersión y promoviendo un modelo de ciudad más compacto y eficiente.

Dentro de esta estrategia, se contempla la ejecución de un eje viario estructurante, que se establecerá como elemento de borde del crecimiento urbano. Esta infraestructura no solo

delimitará la expansión del municipio, sino que también proporcionará un acceso directo y una conexión eficiente con la red viaria existente, mejorando la accesibilidad y reforzando la integración de los nuevos desarrollos con el tejido urbano consolidado.

El desarrollo en la zona sur se justifica por su viabilidad territorial y funcional, permitiendo la articulación de nuevas áreas urbanas en continuidad con el núcleo, minimizando el impacto ambiental y favoreciendo la conexión con las infraestructuras y equipamientos ya existentes. Esta estrategia se fundamenta en criterios de sostenibilidad y eficiencia en la gestión del suelo, asegurando que la expansión urbana se realice de manera ordenada y en armonía con el entorno.

La incorporación del nuevo eje perimetral como límite del crecimiento permitirá:

- **Delimitar el borde urbano**, evitando la dispersión y estructurando la expansión futura del municipio.
- **Mejorar la conectividad** del núcleo urbano con las áreas periféricas, facilitando la movilidad y reduciendo la presión sobre la trama viaria interna.
- **Optimizar la accesibilidad** a los nuevos desarrollos, integrándolos de manera eficiente con la ciudad consolidada.
- **Garantizar una transición adecuada** entre las zonas urbanas y el entorno rural, preservando el equilibrio entre crecimiento urbano y sostenibilidad territorial.

Este planteamiento de crecimiento controlado permite que la transformación urbanística del suelo rústico se realice de manera coherente, planificada y eficiente, asegurando la calidad urbana y la funcionalidad del nuevo desarrollo, en línea con los principios de ordenación territorial y las directrices de sostenibilidad del PBOM.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El modelo propuesto sigue las directrices del artículo 61.1 de la Ley 7/2021, donde se promueve una ciudad diversa, equilibrada y cercana, contribuyendo al desarrollo de un modelo urbano más inclusivo y sostenible. Priorizando la diversificación funcional y proximidad: ciudad sostenible y equilibrada

La **integración de usos compatibles** con el residencial, como el comercial, el educativo o el recreativo, es esencial para asegurar la **diversidad funcional** del tejido urbano. Esto se traduce en la **proximidad de servicios y equipamientos** a las viviendas, facilitando un mayor número de desplazamientos a pie y promoviendo un **modelo de ciudad compacta** que minimice la dependencia del vehículo privado. De esta forma, se reduce la **emisión de gases contaminantes**, mejorando la calidad del aire y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

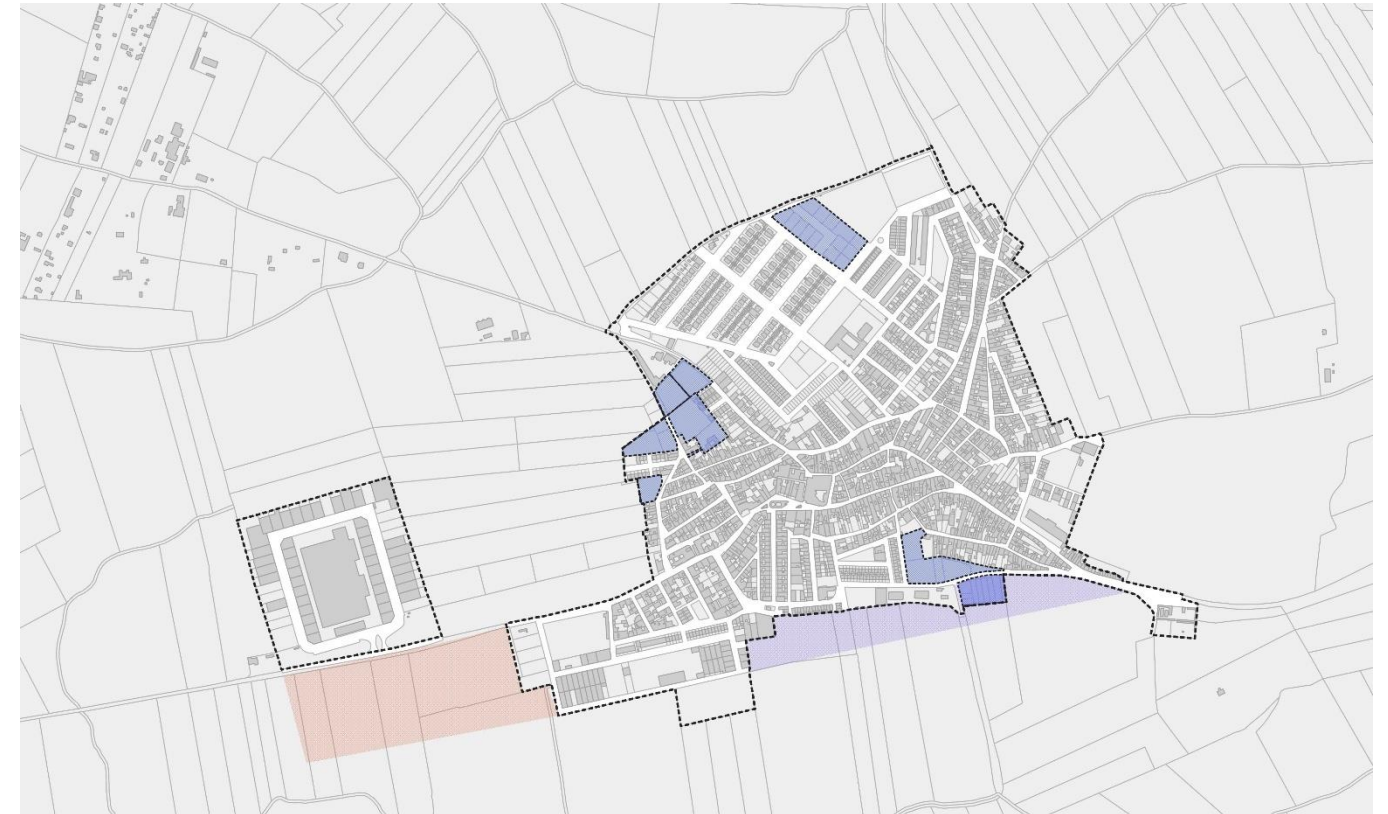
INDUSTRIAL

En cuanto al desarrollo industrial, la **Alternativa 01** contempla una **expansión moderada** del ámbito industrial, extendiéndose al otro lado de la SE-4202 en continuidad con los suelos industriales existentes del Polígono El Pradillo, respetando los principios de **ocupación racional del suelo** estipulados por la Ley y con el objeto de coser la trama urbana con el P.I. Las Chapas.

Este planteamiento de desarrollo industrial se apoyaría en la existente red de saneamiento que recorre todo el sur del núcleo y priorizaría criterios de sostenibilidad económicas y ambiental así como conceptos de proximidad.

Compatibilidad entre el uso industrial y urbano

La expansión industrial deberá promover la **compatibilidad funcional** con el resto de los usos del suelo urbano, evitando la dispersión y concentrando las actividades industriales en áreas delimitadas y conectadas a infraestructuras ya existentes. De esta forma, se minimiza el **impacto ambiental** y se optimiza la **gestión de recursos**.



Esquema de Nuevos crecimientos Alternativa 01. Elaboración propia

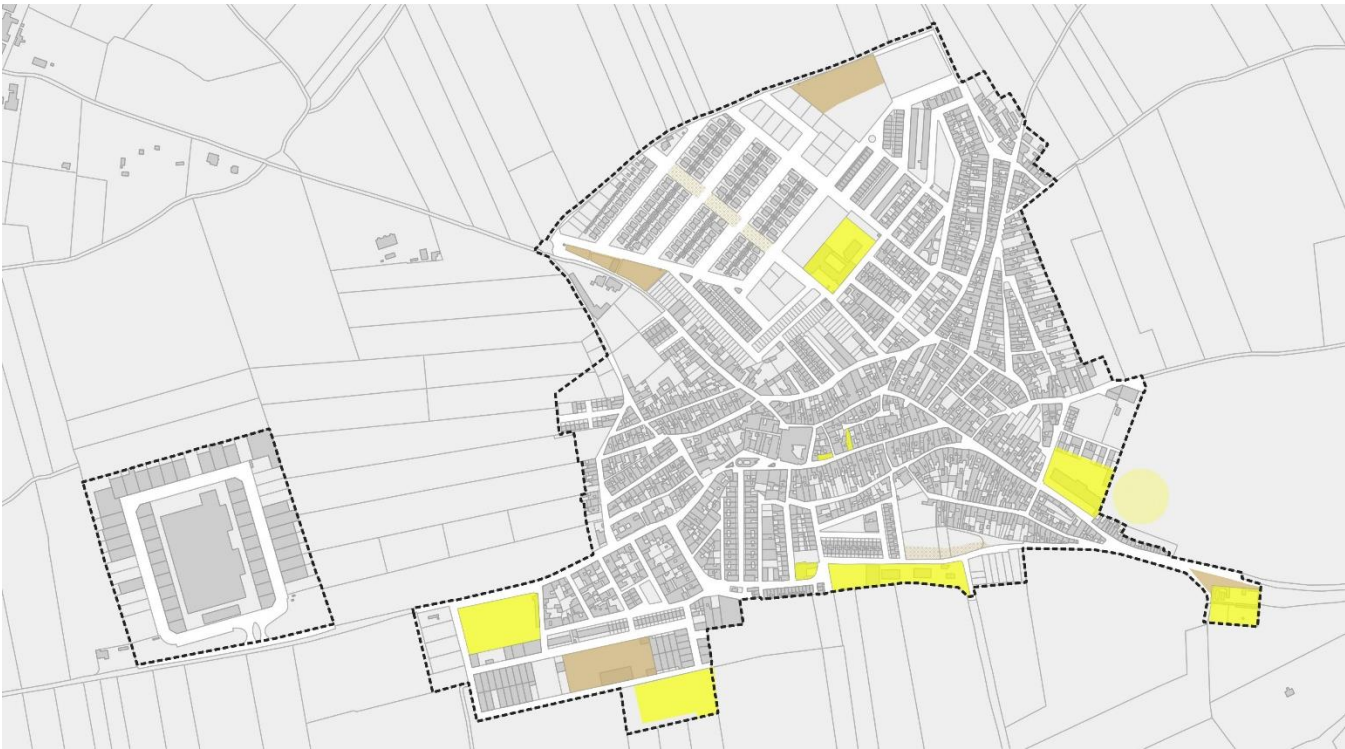
SISTEMA DOTACIONAL

El planteamiento de esta alternativa respecto a la dotación de espacios libres y zonas verdes como de equipamientos tanto a escala general como local va ligado al esquema de regeneración urbana, planteando una **redistribución eficaz** respecto a la actual organización.

Las directrices urbanísticas actuales promueven que los espacios dotacionales se **distribuyan de manera equitativa en el tejido urbano**, evitando posiciones periféricas y garantizando su accesibilidad desde las áreas residenciales y otras zonas urbanas. Este enfoque favorece un **uso polivalente e inteligente de los espacios libres y equipamientos**, permitiendo el uso compartido entre distintas áreas de la ciudad y asegurando que se ajusten a las **necesidades cotidianas** de la población

SISTEMA GENERAL DE ESPACOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En cuanto a la configuración del **Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes**, se mantiene la delimitación actual de los espacios vinculados al recinto ferial y el área frente al cementerio. No obstante, el resto de los espacios libres experimentarán procesos de transformación o reubicación con el objetivo de alcanzar una redistribución más eficiente y funcional en el marco de la ordenación propuesta.



Esquema de Sistema generales dotacionales Alternativa 01. Elaboración propia

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO

En consonancia con los criterios urbanísticos actuales, la planificación del **Sistema General de Equipamientos** sigue el principio de distribución equitativa en la ciudad, evitando ubicaciones

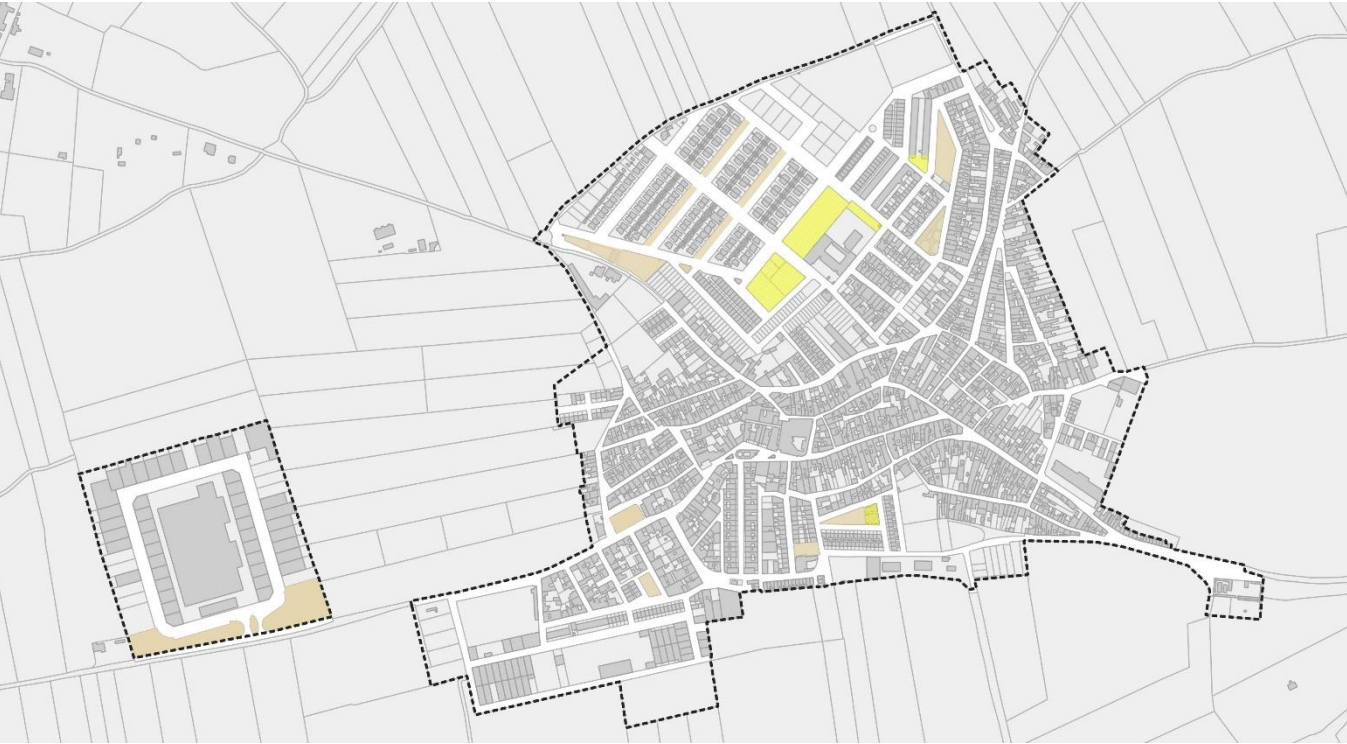
periféricas y asegurando su accesibilidad desde las áreas residenciales y núcleos urbanos consolidados. Este planteamiento busca potenciar la versatilidad y eficiencia en el uso de los equipamientos, permitiendo su aprovechamiento compartido entre distintas zonas de la ciudad y garantizando su adecuación a las necesidades comunitarias.

Dentro del esquema de ordenación propuesto, se prevé la consolidación y refuerzo de los equipamientos que prestan un servicio de carácter general a la población, entre los cuales se incluyen:

- **Centro de Educación Primaria:** C.P. San Juan de Ribera
- **Instituto de Educación Secundaria:** I.E.S. Francisco Rivero
- **Infraestructuras deportivas:** Campo de fútbol y polideportivo
- **Infraestructuras de servicios:** Cementerio y Centro de Día

SISTEMAS LOCALES

El resto de las dotaciones tanto de uso de espacios libres-zonas verdes como de equipamientos tendría la consideración de escala local complementando la red dotacional.



Esquema de Sistema locales dotacionales Alternativa 01. Elaboración propia

ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

En el marco del desarrollo urbano sostenible, se propone una estrategia de **jerarquización del sistema viario** que optimice la movilidad motorizada, al tiempo que fomente alternativas de desplazamiento más sostenibles, con especial énfasis en la movilidad peatonal. Esta reorganización no busca excluir el tráfico motorizado, sino establecer una **convivencia equilibrada entre los distintos modos de transporte**, asegurando su integración de manera eficiente y armónica en el espacio urbano.

La propuesta parte del análisis de las dinámicas actuales de movilidad, identificando ejes y áreas con elevada carga motorizada, a fin de redistribuir flujos y minimizar impactos negativos como la congestión y la fragmentación del tejido urbano. Mediante la definición de una red viaria jerárquica, se establecen corredores prioritarios para el tráfico de paso y accesibilidad general, liberando sectores urbanos estratégicos para favorecer la movilidad blanda y la interacción social en el espacio público.

Asimismo, esta planificación se apoya en principios de diseño urbano orientados a la humanización del entorno, con medidas como la pacificación del tráfico en zonas de alta densidad peatonal, la integración de carriles de movilidad activa y el rediseño de intersecciones para mejorar la seguridad y accesibilidad. De esta forma, se promueve una ciudad más inclusiva, sostenible y eficiente en su funcionamiento, garantizando la compatibilidad entre las diversas formas de movilidad y el bienestar de sus habitantes.

MOVILIDAD MOTORIZADA

Con el objetivo de optimizar la movilidad motorizada y reducir la presión del tráfico en el interior del núcleo urbano, se plantea la configuración de un vial perimetral que redistribuya los flujos de vehículos motorizados (privado) hacia los extremos del municipio. Esta solución se basa en un enfoque de movilidad integrada, que combina la racionalización del tráfico con la adaptación a la estructura urbana existente y las previsiones de crecimiento.

Para ello, se desarrollan diversas actuaciones, algunas de las cuales se apoyan en infraestructuras ya ejecutadas, como la configuración de tramos de prioridad para la movilidad motorizada, los cuales estructuran la circulación en la zona norte y centro del núcleo. Dichos tramos permiten la canalización eficiente de los desplazamientos de mayor recorrido, minimizando la interferencia con la movilidad local y mejorando la fluidez del tránsito.

En la zona sur, la estrategia viaria se apoya en los nuevos desarrollos urbanísticos para planificar un ramal que funcione como vía de desdoblamiento de la actual travesía. Esta infraestructura permitirá reducir la carga de tráfico en la travesía principal, facilitando la circulación de aquellos vehículos cuyo tránsito por el municipio sea de paso y sin intención de permanecer en el ámbito urbano. Con dirección hacia el Este, conectando con Arahá, este ramal se configurará como un eje perimetral que no solo mejorará la accesibilidad y conectividad intermunicipal, sino que también funcionará como un límite físico que condicionará y estructurará los crecimientos urbanos a futuro.

El objeto de esta implantación de este sistema viario contribuirá a una mayor eficiencia en la movilidad, favoreciendo la reducción del tráfico de paso en el interior del núcleo urbano y

permitiendo que las calles interiores prioricen un modelo urbano más amable, accesible y sostenible, con protagonismo para la movilidad peatonal y los usos urbanos de proximidad.



Esquema de movilidad motorizada. Elaboración propia.

MOVILIDAD ALTERNATIVA

ESPACIO PÚBLICO: PRIORIZACIÓN DEL PEATÓN Y SOSTENIBILIDAD URBANA

En el marco de una planificación urbana sostenible, **la movilidad alternativa debe consolidarse como el eje estructurador del espacio público**, con especial énfasis en la **movilidad peatonal**. Dada la escala del núcleo urbano, cuyas distancias no superan el kilómetro de un extremo a otro, y la ausencia de grandes desniveles en la topografía, se dispone de condiciones óptimas para fomentar un desplazamiento cómodo y accesible a pie. Para ello, resulta esencial la adaptación de las secciones viarias, garantizando mayor confort, seguridad y prioridad al peatón frente a otros medios de movilidad.

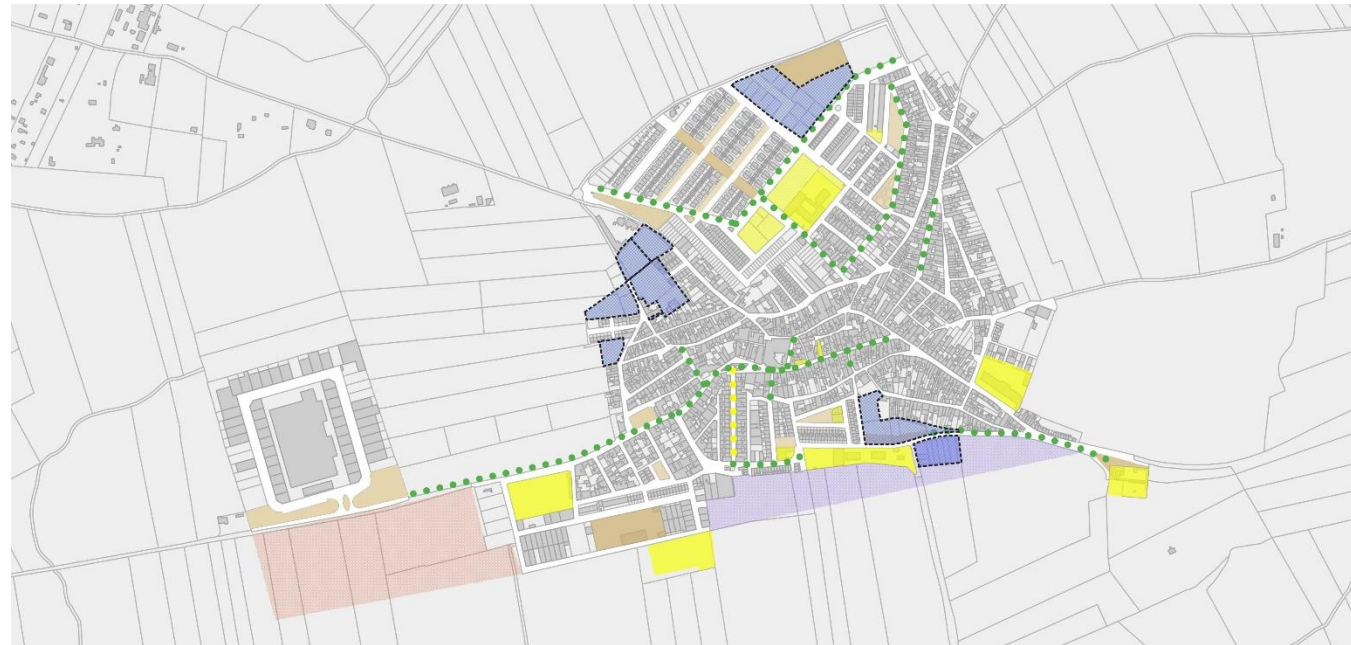
La reconfiguración del viario debe orientarse hacia una movilidad más inclusiva, donde la accesibilidad universal y la seguridad vial sean principios fundamentales. Se priorizarán intervenciones que favorezcan la **continuidad peatonal**, minimizando barreras arquitectónicas y reequilibrando el reparto del espacio en favor de los modos blandos de transporte.

Además, determinados ejes estratégicos requerirán un rediseño integral para reducir la dureza del asfalto y mitigar los efectos del fenómeno de isla de calor. La incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, como pavimentos permeables, arbolado de alineación y mobiliario urbano bioclimático, permitirá **mejorar el confort térmico y enriquecer la calidad ambiental del entorno urbano**.

Estos corredores urbanos deberán también contribuir a la **puesta en valor del paisaje y patrimonio cultural**, reforzando la identidad local a través de intervenciones que resalten

elementos históricos, fomenten la actividad social y potencien la imagen del espacio público como lugar de encuentro y cohesión comunitaria.

Si bien la accesibilidad motorizada sigue siendo un aspecto a considerar, su integración en la trama urbana debe producirse de manera atenuada, evitando interferencias con la movilidad peatonal y asegurando **una coexistencia equilibrada entre los distintos modos de transporte**. El resultado será un entorno más habitable, resiliente y en sintonía con las necesidades contemporáneas de movilidad y sostenibilidad.



PROYECTO DE RECONFIGURACIÓN DE ESPACIO URBANO EN LOS ENSANCHES

Según lo expuesto en la Memoria de Diagnóstico, se han identificado áreas dentro del suelo urbano donde la configuración viaria presenta una sección sobredimensionada de la calzada en relación con los espacios destinados al peatón. Esta disposición prioriza la movilidad motorizada en detrimento de otros modos de desplazamiento, afectando la calidad y funcionalidad del entorno urbano.

En particular, se han detectado secciones viarias de entre 18 y 22 metros de ancho, en las cuales la calzada ocupa una proporción predominante, permitiendo doble sentido de circulación con estacionamientos en ambos márgenes de forma holgada. Se propone una redistribución de estos espacios conforme a principios de proximidad, cohesión urbana y sostenibilidad, con el objetivo de favorecer un entorno más equilibrado, inclusivo y adaptado a las necesidades de los distintos usuarios del espacio público.

La estrategia planteada en esta alternativa busca que el futuro Plan establezca un marco de directrices y criterios de actuación orientados a la reorganización de estos espacios viarios a través de actuaciones urbanísticas. Dichas directrices deberán servir como base para la implementación de medidas que mejoren la accesibilidad, la calidad urbana y el equilibrio modal, recuperando el

espacio público para la convivencia y el uso social, generando un entorno urbano más inclusivo y accesible.

REDUCCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA CALZADA Y PRIORIZACIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA

- **Disminución del ancho de la calzada**, restringiendo su dimensión a la necesaria para la funcionalidad del tráfico local.
- **Implementación de carriles bici segregados**, garantizando la seguridad de los ciclistas.
- **Ampliación y mejora de las aceras**, promoviendo la accesibilidad universal y un entorno más amable para los peatones.

INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y NATURALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO

- **Arbolado de alineación**, proporcionando sombra, confort térmico y mejorando la calidad del aire.
- **Zonas verdes intercaladas en el viario**, fomentando la permeabilidad del suelo y la biodiversidad.
- **Espacios de transición ajardinados entre la calzada y las zonas peatonales**, reduciendo la sensación de dominio del vehículo y generando un entorno más equilibrado.

FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL CALMADO DEL TRÁFICO

- **Rediseño de pasos de peatones con integración de áreas verdes**, reforzando la prioridad del peatón.
- **Reducción de la velocidad del tráfico mediante la reorganización del viario**, favoreciendo calles más seguras y habitables.
- **Mejora de la visibilidad en cruces y zonas de paso**, disminuyendo el riesgo de accidentes.



SENSIBILIDAD AMBIENTAL

En el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible y en coherencia con las actuaciones planificadas dentro de la Alternativa 01, se plantea un enfoque basado en la sensibilidad ambiental, con especial atención a la **puesta en valor del casco urbano y su paisaje**. Esta visión integral busca compatibilizar la evolución del entorno construido con la preservación y mejora de los valores naturales, históricos y culturales del municipio.

Desde esta perspectiva, se han identificado estrategias clave que permiten minimizar el impacto ambiental de las intervenciones y fomentar la integración del paisaje urbano con su entorno natural. En este sentido, se priorizan actuaciones que favorezcan la regeneración de espacios públicos, la mejora de la conectividad ecológica y la recuperación de elementos patrimoniales de interés, reforzando la identidad local y promoviendo un modelo urbano más sostenible.

Durante el desarrollo explicativo de la alternativa, se han establecido líneas generales de actuación alineadas con el principio de sensibilidad ambiental. Estas directrices incluyen la optimización del uso del suelo, la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, la mitigación del impacto de infraestructuras en el ecosistema local y la creación de espacios urbanos que favorezcan la movilidad activa y el bienestar de la población.

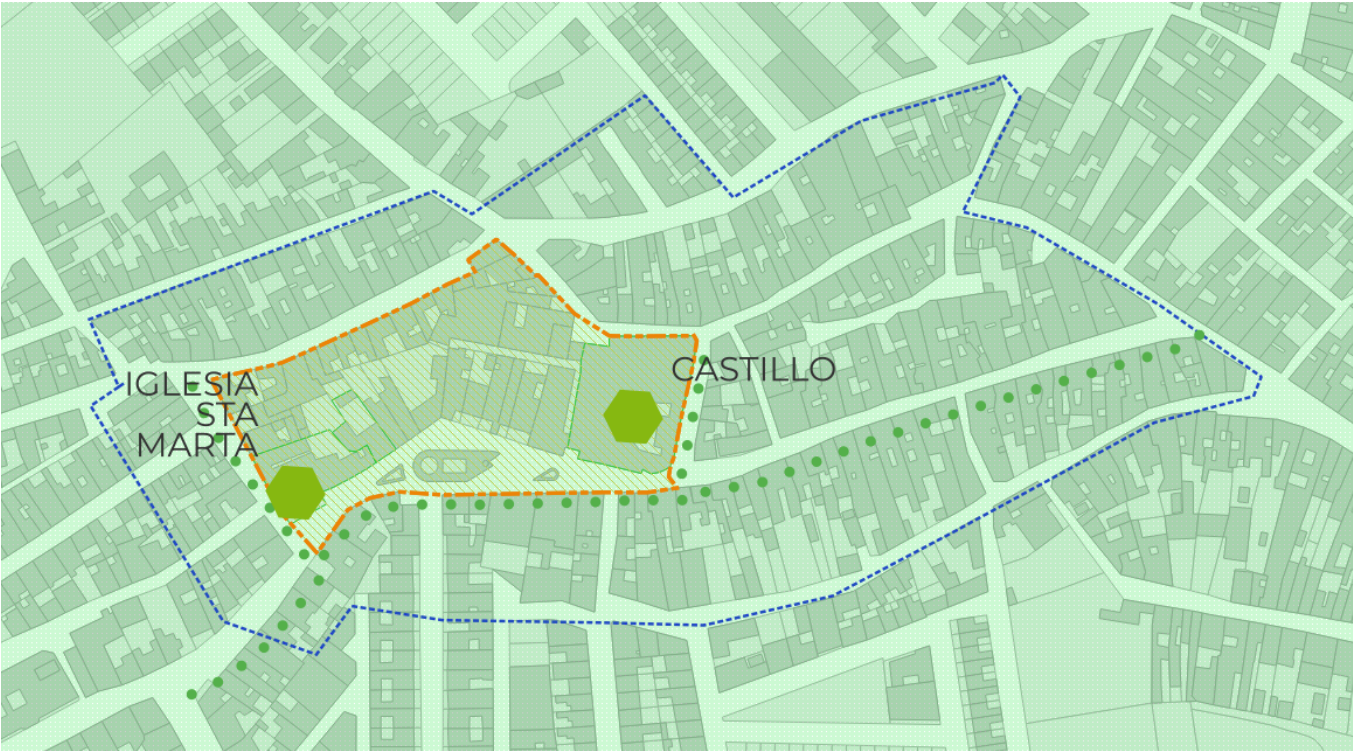
ACTUACIONES PROPUESTAS

- Recuperación del patrimonio histórico cultural dentro de la trama urbana
- La puesta en valor del casco histórico como elemento ambiental

Ambas estrategias están estrechamente ligadas, ya que buscan reforzar la identidad local y la puesta en valor del origen del municipio mediante intervenciones tanto en el patrimonio como en su entorno inmediato.

1. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DENTRO DE LA TRAMA URBANA

La configuración inicial de la trama urbana del núcleo se articula en torno a elementos patrimoniales de alto valor histórico y arquitectónico, los cuales han sido identificados y protegidos en la Carta Patrimonial. Entre estos elementos destacan el Castillo, así como los inmuebles que conforman el conjunto religioso, compuesto por la Parroquia de Santa Marta y la Casa del Cura, esta última adosada a la Iglesia. Además, existen, tal y como se ha identificado en la fase de información una serie de elementos o edificaciones que tienen valor patrimonial.



La estrategia urbanística planteada en esta alternativa tiene como objetivo la **recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio edificado**, garantizando su integración en el tejido urbano de manera compatible con las dinámicas actuales del municipio. Para ello, se contempla la aplicación de **instrumentos de planeamiento específicos**, tales como **Planes Especiales**, que permitan establecer directrices normativas, criterios de intervención y estrategias de rehabilitación, revalorización y activación del patrimonio.

Las actuaciones a desarrollar deberán contemplar medidas de rehabilitación y consolidación estructural, mejora de la accesibilidad y conectividad del entorno, y estrategias de difusión y activación socioeconómica del patrimonio, promoviendo su aprovechamiento como recurso cultural y turístico sostenible. Además, se impulsarán mecanismos de colaboración entre administraciones públicas y entidades privadas para garantizar la viabilidad técnica y financiera de las intervenciones, asegurando su compatibilidad con el planeamiento urbanístico vigente y las normativas de protección del patrimonio cultural. Se propone acometer una actuación en el Castillo y su entorno recuperando el patio de armas, en la actualidad ocupado por edificaciones con uso principalmente residencial.

2. LA PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTÓRICO COMO ELEMENTO AMBIENTAL

El casco histórico no solo representa un valor patrimonial y cultural para el municipio, sino que también constituye un **elemento ambiental de gran relevancia** dentro de la trama urbana. Su estructura consolidada, su morfología tradicional y su relación con el entorno natural y construido lo convierten en un espacio clave para generar un espacio urbano que influya en aspectos como la calidad ambiental, la interacción social y el confort urbano.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Desde la perspectiva de la sensibilidad ambiental, la puesta en valor del casco histórico implica la implementación de estrategias que permitan su **conservación, revitalización y adaptación a los desafíos actuales sin perder su identidad**. Esto requiere una visión integral que contemple la mejora de sus condiciones ambientales, la reducción del impacto del tráfico rodado, la regeneración de sus espacios públicos y la promoción de soluciones sostenibles para la gestión del agua, la energía y los residuos.

La propuesta considera que la identidad del núcleo urbano no solo se define por su trazado y edificaciones, sino también por su relación con el medio ambiente y la calidad de sus espacios públicos. En este sentido, se promueve la implementación de **intervenciones que refuercen la integración del paisaje en el ámbito urbano**, favoreciendo la percepción y disfrute del paisaje urbano, así como del patrimonio arquitectónico.

Dentro de esta estrategia, cobra especial importancia la **protección frente a la contaminación visual o perceptiva** en aquellos ámbitos que cuentan con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico. La alteración de su percepción a causa de elementos discordantes en su entorno puede degradar significativamente su valor patrimonial, afectando no solo la imagen urbana, sino también la experiencia de quienes habitan o visitan estos espacios.

Por ello, en el Plan y en sus ordenanzas deben incorporarse medidas específicas que garanticen la **preservación de estos valores**, regulando aspectos como la altura y volumetría de nuevas construcciones, la ubicación de infraestructuras para suministros energéticos y telecomunicaciones, la instalación de mobiliario urbano, la señalización y publicidad exterior, así como la disposición de los elementos destinados a la recogida de residuos urbanos.

Estas acciones buscan consolidar un **modelo de regeneración ambiental** que favorezca el equilibrio entre conservación y funcionalidad urbana, asegurando que la puesta en valor del casco histórico contribuya a la mejora del paisaje urbano y, en consecuencia, a la calidad de vida de la ciudadanía.



ALTERNATIVA 02. UNA MAYOR CAPACIDAD CON UN CRECIMIENTO CONTENIDO

Esta alternativa parte de una estimación de un crecimiento poblacional estimado en un rango del **20-25%** sobre la población actual, lo que implicaría un incremento poblacional entre 700 y 900 habitantes adicionales en los próximos 15 años, que conllevaría el soporte de un tejido productivo que complemente esta dinámica de crecimiento.

Este escenario poblacional se plantea sobre dos factores:

Por un lado, los altos precios de la vivienda en Sevilla capital y el Aljarafe, especialmente en áreas como Tomares, Mairena del Aljarafe y Castilleja de la Cuesta, plantean un nuevo escenario en el que el entorno Este de la capital, donde se localizan Utrera y Los Molares se perfilan como áreas atractivas, empujando a la población a buscar alternativas habitacionales más asequibles en el entorno metropolitano debido a varios factores:

- **Disponibilidad de suelo urbanizable:** A diferencia de zonas más saturadas, Utrera y Los Molares cuentan con terrenos aptos para el desarrollo residencial, lo que facilita la planificación de nuevos proyectos habitacionales.
- **Infraestructuras de transporte:** La buena conexión por carretera y la proximidad a las vías ferroviarias mejoran el atractivo de estas localidades como opciones de residencia para personas que trabajen en Sevilla o en su área metropolitana.
- **Calidad de vida y entorno natural:** El entorno menos denso y la presencia de espacios naturales ofrecen una calidad de vida superior para quienes buscan alejarse de la presión urbanística de Sevilla capital.

Este planteamiento de horizonte poblacional no está solo motivado no solo por la saturación y el alto coste de la vivienda en determinadas zonas, sino también en consideración al posible impulso de la Base Aérea de Morón, dada su relevancia estratégica en operaciones militares internacionales.

Actualmente, la Base Aérea de Morón alberga aproximadamente 600 efectivos militares, si bien la capacidad máxima de despliegue permite acoger hasta 2.200 efectivos en situaciones de crisis. Además, se prevé una ampliación potencial que permitiría aumentar esta cifra hasta 3.500 efectivos, lo cual refuerza su papel como punto estratégico clave en el sur de Europa para operaciones en África, Oriente Medio y otras áreas geoestratégicas. Este crecimiento operativo de la base se sustenta en las inversiones recientes destinadas a la ampliación y modernización de sus instalaciones, con la creación de nuevos espacios y una mayor capacidad operativa.

Estas circunstancias se constituyen como un catalizador adicional para el aumento de la demanda residencial y la consecuente expansión urbanística en la región, impactando directamente sobre los municipios cercanos, como Los Molares. En particular, la proximidad de la Base Aérea de Morón al núcleo urbano de Los Molares, ubicado a unos diez minutos, presenta una ventaja estratégica para el desarrollo de esta localidad como área residencial atractiva. Además, su localización intermedia entre Morón y Utrera, esta última siendo el principal centro de población y actividad económica de la zona, refuerza su potencial como punto clave para el crecimiento habitacional.

En este sentido, es fundamental que el Plan contemple y anticipe las posibles necesidades de infraestructura, equipamientos y servicios derivados de este crecimiento poblacional, alineando el

desarrollo urbanístico con las exigencias normativas, la sostenibilidad y la capacidad de las infraestructuras locales.

Con este horizonte de **crecimiento poblacional**, esta alternativa debe proyectar la posibilidad de creación de entre **300 y 350 nuevas viviendas**, contribuyendo a satisfacer la **demanda habitacional** futura sin comprometer la **capacidad de carga** del territorio.

MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

La nueva alternativa urbanística que se plantea está construida sobre dos ejes fundamentales. En primer lugar, se propone **mantener el esquema de regeneración del suelo urbano** posibilitando **enfoque flexible para la planificación y ordenación del suelo urbano consolidado**. A diferencia de los modelos rígidos que dominan la planificación urbana tradicional, esta propuesta busca ofrecer mayor libertad en la ordenación urbanística, permitiendo un desarrollo más dinámico y adaptable en áreas consolidadas. Esta flexibilidad facilita la integración de parcelas de mayor tamaño y permite un crecimiento orgánico dentro del tejido urbano existente, sin imponer límites estrictos que puedan frenar el progreso o hacer inviables ciertas actuaciones.

En segundo lugar, de modo complementario, pero de manera simultánea se establece una estrategia de crecimiento sobre el suelo rústico basado en la sostenibilidad apostando por la **utilización y optimización de las infraestructuras generales que transcurren por suelo rústico**, las cuales permitirían el desarrollo de nuevas actuaciones de transformación urbanística. De esta forma se introduce un matiz crucial relacionado con la sostenibilidad económica de las actuaciones propuestas, las cuales permitirían y flexibilizarían el desarrollo de nuevas actuaciones de transformación urbanística. En lugar de crear nuevas infraestructuras desde cero, este enfoque propone aprovechar las existentes, reduciendo así los costos asociados y asegurando un desarrollo más eficiente y menos invasivo para el entorno rural.



Esquema de nuevos crecimientos en suelo rústico. Elaboración propia.

El objetivo principal de esta alternativa es lograr un **crecimiento equilibrado y controlado**, que esté en sintonía con el entorno urbano actual. La idea no es promover un crecimiento en suelo rústico desmesurado o descontrolado, sino más bien maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos y la planificación territorial. Este enfoque permite que el crecimiento ocurra de manera gradual y cercana al entorno urbano consolidado, reduciendo el impacto ambiental y social de las nuevas intervenciones urbanísticas. Aunque no se limitaría el crecimiento justificado en todo el entorno urbano.

Esta alternativa no restringe el crecimiento en torno al suelo urbano actual, sino que busca orientar su desarrollo de manera estratégica. La propuesta establece una priorización de determinadas áreas que, por sus características, presentan mayores oportunidades y condiciones óptimas para absorber el crecimiento de forma equilibrada y sostenible.

Para ello, se han identificado zonas con mejor accesibilidad, menor impacto ambiental y una integración más eficiente con las infraestructuras existentes, favoreciendo un modelo de desarrollo compacto y funcional. Este enfoque permite optimizar la dotación de servicios y equipamientos, mejorar la conectividad y garantizar una expansión urbana coherente con la planificación territorial.

Además, se pretende evitar una dispersión desordenada sobre el suelo rústico directo, promoviendo un uso racional del territorio que minimice los efectos negativos sobre el entorno y facilite una gestión eficiente de los recursos.

DESARROLLO RESIDENCIAL

Al igual que en la Alternativa 01, esta opción contempla un **crecimiento residencial** que se desarrollaría en el **frente sur del municipio**, con la posibilidad de expandir el área urbanizada

también hacia la **zona oeste**. Este crecimiento se caracteriza por la **existencia de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento**, lo que facilita y reduce los **costes de inversión en infraestructuras** necesarias para los nuevos desarrollos.

Frente sur:

El modelo de este frente estaría más acorde con la trama urbana desarrollada en el centro – casco histórico. Una tipología residencial unifamiliar en Línea donde la parcela tendrá similitud con la tipología tradicional, prevaleciendo las edificaciones viviendas unifamiliares o bifamiliar con fachadas mínima de 5 metros y máximo 8 metros, Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 80% de la superficie edificable de la parcela una altura de dos plantas. Edificación en línea, alineada a vial entre medianeras.

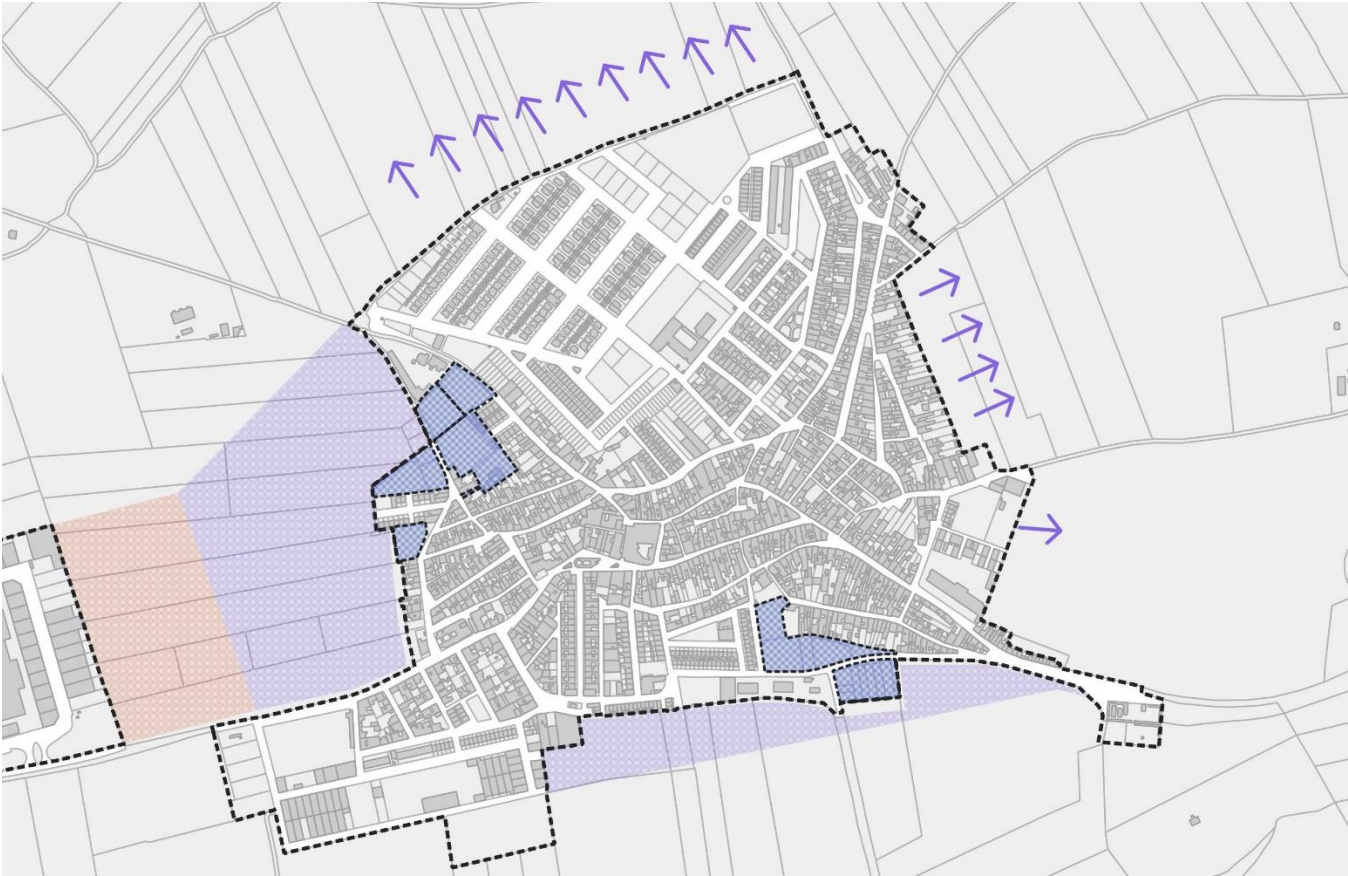
Frente Oeste:

El desarrollo residencial propuesto sigue un modelo de **continuidad del existente en la zona del Palomar**, con las siguientes características:

- **Edificabilidad:** 0,46 m²/m².
- **Parcelas:** Se propone una parcelación de **225-250 m²** por unidad, destinándose a la construcción de viviendas **adosadas** de aproximadamente **150 m²** en dos plantas. Esta tipología de viviendas garantiza un equilibrio entre **densidad residencial** y **calidad de vida**, respetando las características del tejido urbano existente.

En este caso, se velará por desarrollar una trama urbana con mayor densidad, donde no se generen espacios viarios vacantes de contenidos y priorizando la movilidad alternativa y otros ejes fundamentales del urbanismo inclusivo. El objetivo es crear un entorno residencial que mantenga la coherencia con las áreas urbanas consolidadas, promoviendo un **crecimiento compacto y sostenible** que no genere una expansión descontrolada del territorio, evitando así la **dispersión urbana**.

En esta alternativa, se preservan los ámbitos de suelo urbano vacante previamente identificados para actuaciones urbanísticas específicas. Se plantea su análisis y evaluación para determinar su viabilidad de desarrollo en función de factores que optimicen su gestión, garantizando su integración efectiva en la trama urbana consolidada. Para ello, se consideran criterios de accesibilidad, conectividad, dotaciones y compatibilidad con la estructura urbana existente, priorizando soluciones que refuercen la cohesión del tejido urbano y contribuyan a una ordenación sostenible y eficiente del espacio.



Esquema de desarrollos en suelo urbano. Elaboración propia.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La Alternativa 02 propone una ampliación del suelo con vocación o soporte para la actividad industrial, ubicada en el sector oriental del actual polígono industrial. Esta propuesta busca generar una interacción armónica entre los usos industriales y residenciales dentro de esta área del municipio, integrando un modelo de desarrollo mixto. Este enfoque se orienta hacia la inclusión de pequeñas industrias y talleres compatibles con el entorno residencial, fomentando una coexistencia equilibrada entre las actividades económicas y los usos residenciales, a la vez que se minimizan los impactos ambientales y sociales derivados de la actividad industrial.

El diseño de la alternativa asegura una **independencia funcional** entre las áreas industriales y residenciales, de manera que las actividades productivas no interfieran ni generen conflictos con la vida cotidiana de las áreas habitacionales adyacentes. A pesar de la proximidad entre ambos tipos de uso, se implementarán medidas que garanticen la convivencia sin perjuicio, tanto en términos de ruido, tránsito o contaminación.

Además, la proximidad geográfica entre el área industrial y las zonas residenciales mejora la accesibilidad a los servicios locales, consolidando un modelo de **ciudad de proximidad**. Este concepto facilita que los habitantes puedan acceder a servicios y comercios cercanos, evitando desplazamientos extensos, lo que favorece una estructura urbana más sostenible y funcional.

El uso industrial propuesto en esta alternativa estará enfocado en **actividades de baja intensidad**, como talleres de reparación y pequeñas empresas locales que no generen impactos significativos sobre el entorno urbano, asegurando una integración fluida y sostenible entre las actividades económicas y la vida residencial.

Sostenibilidad en el Crecimiento y Uso de Infraestructuras

La existencia de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento en ambas zonas (frente sur y oeste) no solo facilita la urbanización, sino que también representa un importante ahorro en costes de infraestructura, permitiendo una ocupación racional y eficiente del suelo conforme a los principios establecidos en la LISTA. Esto garantiza una gestión sostenible de los recursos y la reducción de los impactos medioambientales asociados a nuevas urbanizaciones.

Gestión eficiente de recursos:

- **Reducción de costes:** Al aprovechar las infraestructuras ya existentes, se minimizan los **costes de urbanización** y se reduce la necesidad de inversión en nuevas redes de saneamiento, electricidad, agua y otros servicios básicos. Esto se traduce en un desarrollo más **económico y sostenible**.
- **Conservación de recursos:** Este modelo de crecimiento respeta la estructura de la ciudad compacta, contribuyendo a una **mejor gestión del territorio** y evitando el consumo de suelos rústicos innecesariamente. La utilización eficiente de infraestructuras ayuda también a **preservar los recursos naturales** y limita los impactos negativos sobre el entorno.

SISTEMA DOTACIONAL

En el marco de la ordenación propuesta, el **Sistema Dotacional** mantiene la estructura establecida en la Alternativa 01, reforzando la integración de los nuevos desarrollos urbanos con la trama consolidada a través de una red estructurada de espacios libres y zonas verdes.

Para garantizar la vertebración y cohesión del tejido urbano, se plantean una serie de elementos del **Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes** estratégicamente distribuidos, con el objetivo de generar una continuidad funcional y ambiental entre las nuevas áreas de crecimiento y la ciudad consolidada.

Estos espacios se localizan en puntos clave que favorecen un **esquema de proximidad**, asegurando que la población disponga de zonas verdes accesibles en un radio máximo de **450 metros desde el centro del núcleo urbano**. Esta estrategia responde a criterios de planificación orientados a la sostenibilidad y calidad urbana, promoviendo la creación de entornos habitables y saludables que potencien la interacción social, la movilidad peatonal y el contacto con la naturaleza.

Asimismo, la ubicación de estos espacios no solo garantiza su accesibilidad desde las áreas residenciales, sino que también facilita su **articulación con otros sistemas urbanos**, como las infraestructuras viarias, los equipamientos comunitarios y los corredores ecológicos, fomentando un modelo urbano más equilibrado y resiliente.



Esquema de espacios dotacionales en coordinación de los nuevos crecimientos- Elaboración propia

Zonas de Transición entre Áreas Residenciales e Industriales

Como parte de la estrategia de ordenación del territorio, se establecen **zonas de transición** que actúan como elementos de amortiguación entre los espacios residenciales y las áreas industriales. Estas franjas cumplen una función clave en la integración urbana, minimizando el impacto visual, acústico y ambiental de las actividades productivas sobre las zonas habitacionales.

El diseño de estos espacios transitorios se orienta hacia la creación de **barreras verdes**, parques lineales o equipamientos de uso mixto que permitan una convivencia armónica entre ambos tipos de usos urbanos. Estas soluciones no solo contribuyen a la mejora de la calidad ambiental, sino que también generan espacios de esparcimiento y circulación peatonal que fortalecen la conectividad del entorno.

Asimismo, la disposición estratégica de estas áreas permite reforzar la cohesión urbana, evitando discontinuidades abruptas en la trama y garantizando una transición progresiva entre los diferentes usos del suelo. De este modo, se favorece un modelo urbano más equilibrado y sostenible, donde los espacios libres desempeñan un papel fundamental en la estructura y funcionalidad del sistema urbano.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

Dado el desarrollo urbano proyectado debe ir acompañado de una red de infraestructuras de comunicación adecuadas que garanticen una movilidad ágil, eficiente y segura.

MOVILIDAD MOTORIZADA

La planificación urbana contempla la creación y optimización de ejes principales de movilidad motorizada, con el objetivo de estructurar el territorio de manera equilibrada y mejorar la accesibilidad a los distintos sectores urbanos.

Para ello, se establecen corredores viarios estratégicos que faciliten la conexión entre las principales áreas de actividad, integrando la movilidad motorizada con el resto de los modos de transporte. Estos ejes no solo deberán responder a las necesidades actuales de desplazamiento, sino también anticiparse al crecimiento futuro, evitando la congestión y minimizando el impacto ambiental.

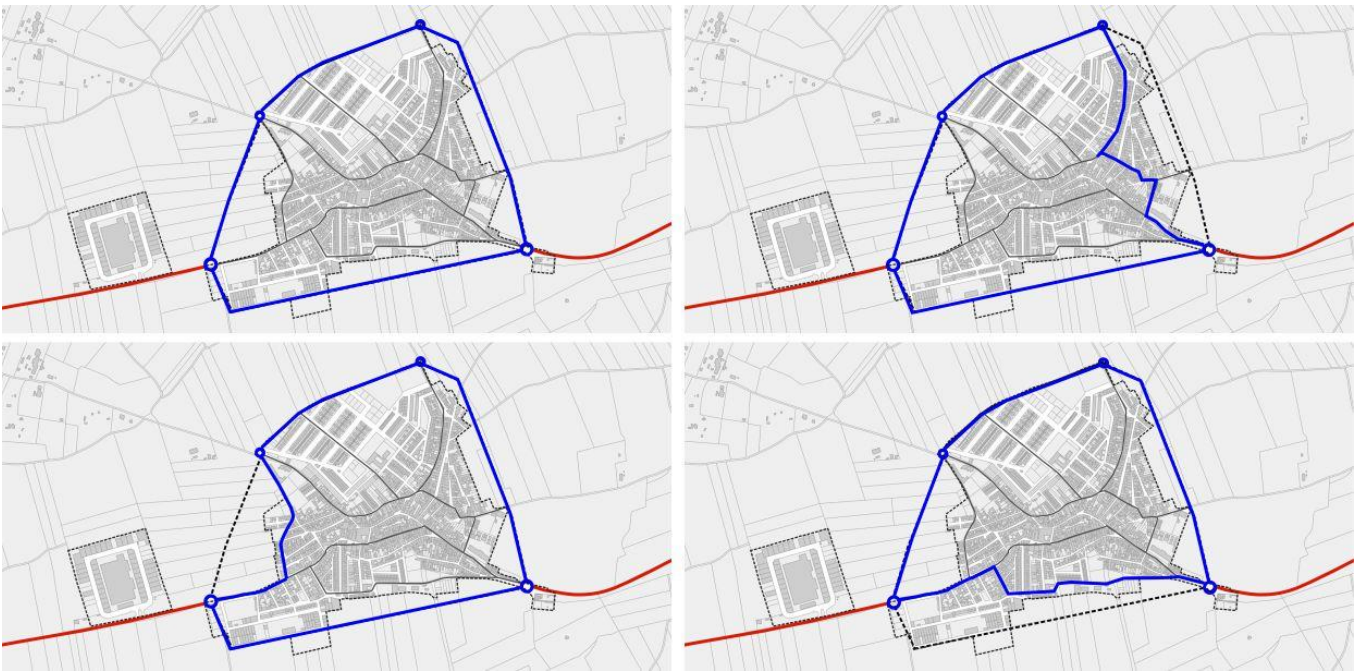
Asimismo, la jerarquización de la red viaria permitirá distribuir eficientemente los flujos de tráfico, diferenciando los tramos de circulación de largo recorrido de aquellos de ámbito local. Se priorizará la implementación de soluciones que mejoren la seguridad vial, optimicen los tiempos de viaje y reduzcan la afección del tráfico sobre los espacios urbanos residenciales.

En paralelo, se fomentará la integración de tecnologías inteligentes en la gestión del tráfico, promoviendo un sistema de movilidad más sostenible y eficiente.



Esquema de red de movilidad motorizada- Elaboración propia

Esta alternativa plantea la definición de una red viaria estratégica que se articula en función de los desarrollos de suelo previstos en los bordes urbanos. Estos viales deberán ser concebidos como elementos complementarios que refuercen la conectividad y permeabilidad del sistema viario existente, sin comprometer su funcionalidad. Su implementación se orienta a la optimización de la movilidad y accesibilidad, garantizando una integración armónica con las actuaciones urbanísticas proyectadas y contribuyendo a la estructuración eficiente del territorio.



Esquema de red de movilidad motorizada en base a los crecimientos- Elaboración propia

MOVILIDAD ALTERNATIVA

En el marco del nuevo Plan, en esta alternativa la movilidad sostenible se posiciona como un eje fundamental para la transformación del municipio. Dada la dimensión del núcleo urbano y el objetivo de consolidar un modelo de ciudad más habitable, equitativa y respetuosa con el medio ambiente, es imprescindible priorizar los desplazamientos peatonales y los medios de transporte alternativos al vehículo privado. Este enfoque no solo responde a la necesidad de reducir la congestión y el impacto ambiental del tráfico, sino que también favorece la inclusión social, la seguridad y el acceso equitativo al espacio público.

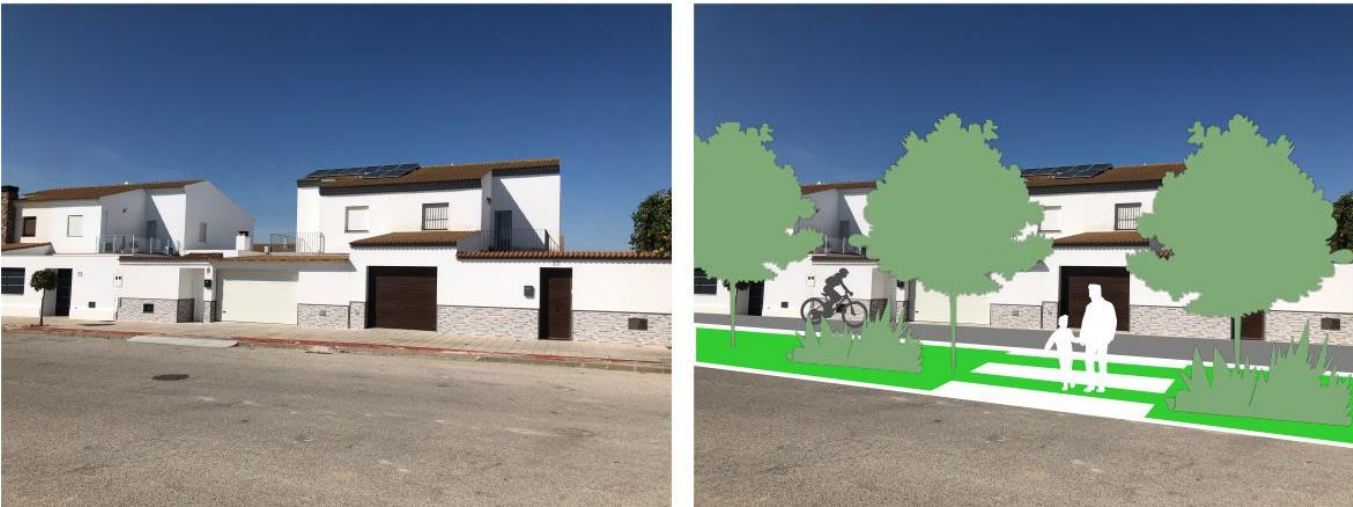
Movilidad peatonal como eje vertebrador del municipio

Los Molares presenta una escala urbana que permite fomentar los desplazamientos a pie como la opción principal de movilidad. Para ello, es esencial garantizar:

- **Infraestructura peatonal accesible y continua:** Creación y adecuación de aceras amplias, estudiando la posibilidad de secciones viarias de una única plataforma.
- **Red de itinerarios peatonales seguros y confortables:** Implementación de recorridos que prioricen la conexión entre equipamientos urbanos clave (centros educativos, sanitarios, comerciales y espacios de ocio) con especial atención a los tiempos de desplazamiento y a la accesibilidad universal.
- **Espacios de descanso y sombra:** Dotación de mobiliario urbano ergonómico, áreas de descanso con bancos accesibles y arborización para proporcionar sombra y confort térmico en las zonas de tránsito peatonal.



Esquema de ejes prioritarios en la red de movilidad alternativa- Elaboración propia



Reordenación del tráfico motorizado y reducción de la velocidad

Con el fin de garantizar la seguridad de peatones y otros modos como es la bicicleta, es necesario reducir el impacto del tráfico motorizado en el casco urbano. Las medidas a implementar incluyen:

- **Zonas de tráfico calmado:** Implementación de "calles 20", donde la velocidad máxima permitida sea de 20 km/h para favorecer la convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos.
- **Reducción del estacionamiento en superficie:** Reubicación de plazas de aparcamiento en áreas periféricas para liberar espacio público y favorecer la movilidad peatonal.

- **Jerarquización del viario:** Diferenciación clara entre calles de tránsito prioritario para peatones y aquellas destinadas a la circulación motorizada, priorizando las primeras en el casco histórico y en zonas residenciales.

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

El desarrollo urbano de Los Molares debe integrarse con su entorno ambiental y cultural, garantizando la preservación de los elementos que conforman su identidad. La carta patrimonial del municipio, que recoge y localiza los bienes de interés cultural, debe ser un documento clave en la toma de decisiones para asegurar la adecuada protección de estos valores.

Principios de actuación:

- **Mantenimiento del patrimonio edificado:** Protección y rehabilitación de los inmuebles catalogados, incorporándolos en el tejido urbano de forma armónica y funcional.
- **Conservación del paisaje y la biodiversidad:** Integración de áreas verdes en el diseño urbano, respetando los ecosistemas existentes y promoviendo la biodiversidad local.

ACTUACIONES EN EL MEDIO URBANO Y SU ENTORNO

1. PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y SU ENTORNO

Como en la alternativa anterior, la presente propuesta mantiene los criterios establecidos respecto a la preservación del patrimonio y su entorno, priorizando la puesta en valor del conjunto del casco histórico. El objetivo principal es garantizar la conservación de las estructuras patrimoniales, impulsar la revitalización del entorno urbano y fomentar la integración del monumento en la dinámica cotidiana de la población, optimizando su accesibilidad y reforzando su función como espacio cultural y turístico.

Asimismo, se plantea un conjunto de intervenciones orientadas a la revalorización del entorno, con el fin de consolidar el papel del Castillo como elemento central del patrimonio cultural, promoviendo su integración en el tejido urbano y su interacción con el espacio público.

- **Peatonalización y mejora de accesibilidad:** Creación de itinerarios peatonales y eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso. Conversión de ciertas calles en espacios de uso compartido con restricciones al tráfico motorizado.
- **Reordenación del paisaje urbano:** Intervención en espacios adyacentes para mejorar su integración con el entorno histórico. Rehabilitación y adecuación de espacios públicos para su uso inclusivo, incorporando pavimentos accesibles, señalización clara y mobiliario adecuado.
- **Zonas verdes y mobiliario urbano:** Creación de áreas de descanso, iluminación eficiente y señalización interpretativa. Mejora del alumbrado público en itinerarios peatonales y puntos estratégicos para aumentar la percepción de seguridad y promover el uso del espacio urbano en horarios nocturnos.

2. PRESERVACIÓN DEL PAISAJE DEL ENTORNO INMEDIATO DEL NÚCLEO.

En el marco de la planificación territorial y urbanística, la integración paisajística del suelo rústico adyacente al núcleo urbano es un elemento clave para garantizar la continuidad visual y la identidad del paisaje tradicional. La reciente normativa andaluza sobre el uso del suelo rústico, en el contexto de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), establece disposiciones que permiten la implantación de determinadas infraestructuras y actividades, incluidas las energías renovables, como uso ordinario del suelo rústico. No obstante, en el ámbito de la protección del paisaje inmediato a los núcleos urbanos, resulta necesario establecer criterios que eviten la introducción de elementos distorsionadores que puedan alterar la percepción del territorio y su relación con el tejido urbano consolidado.

El mantenimiento de las características paisajísticas del suelo rústico circundante al núcleo urbano es un objetivo estratégico para preservar la identidad territorial y garantizar la integración del paisaje en la estructura urbana. A través de la regulación de elementos distorsionadores y la implementación de una corona de preservación paisajística, es posible establecer un equilibrio entre desarrollo y conservación, asegurando la coherencia visual y funcional del entorno en el marco de un crecimiento sostenible y respetuoso con la identidad del lugar.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y REGULACIÓN DE ELEMENTOS DISTORSIONADORES

El concepto de distorsión paisajística se refiere a aquellas implantaciones que, por su morfología, materialidad o escala, resultan ajenas a las tipologías arquitectónicas y estructurales características del entorno. Esto abarca desde construcciones no acordes con la identidad morfológica tradicional hasta instalaciones industriales o energéticas que impacten visualmente en la continuidad del paisaje. En este sentido, se establecen los siguientes principios rectores:

- **Integración tipológica y material:** Las edificaciones y estructuras deberán respetar los elementos arquitectónicos tradicionales del ámbito, evitando volúmenes y materiales discordantes con la imagen paisajística preexistente.
- **Control de la implantación de infraestructuras energéticas:** Si bien la LISTA permite el desarrollo de energías renovables en suelo rústico como uso ordinario, su implantación en el entorno inmediato de los núcleos debe estar sujeta a una evaluación específica de impacto paisajístico, con el fin de evitar barreras visuales o elementos que alteren la percepción del conjunto urbano-rural.

El posicionamiento municipal se plantea en establecer un área de amortiguación entre lo urbano y este tipo de usos donde prevalecerá las características intrínsecas y preexistentes frente a los elementos distorsionadores, por ello se promueve áreas del territorio municipal con mayor vocación.
- **Gestión de la escala y la volumetría:** Se evitarán construcciones de gran envergadura que generen disonancias en el perfil paisajístico, priorizando soluciones que minimicen el impacto visual y favorezcan la armonización con el entorno natural y construido.

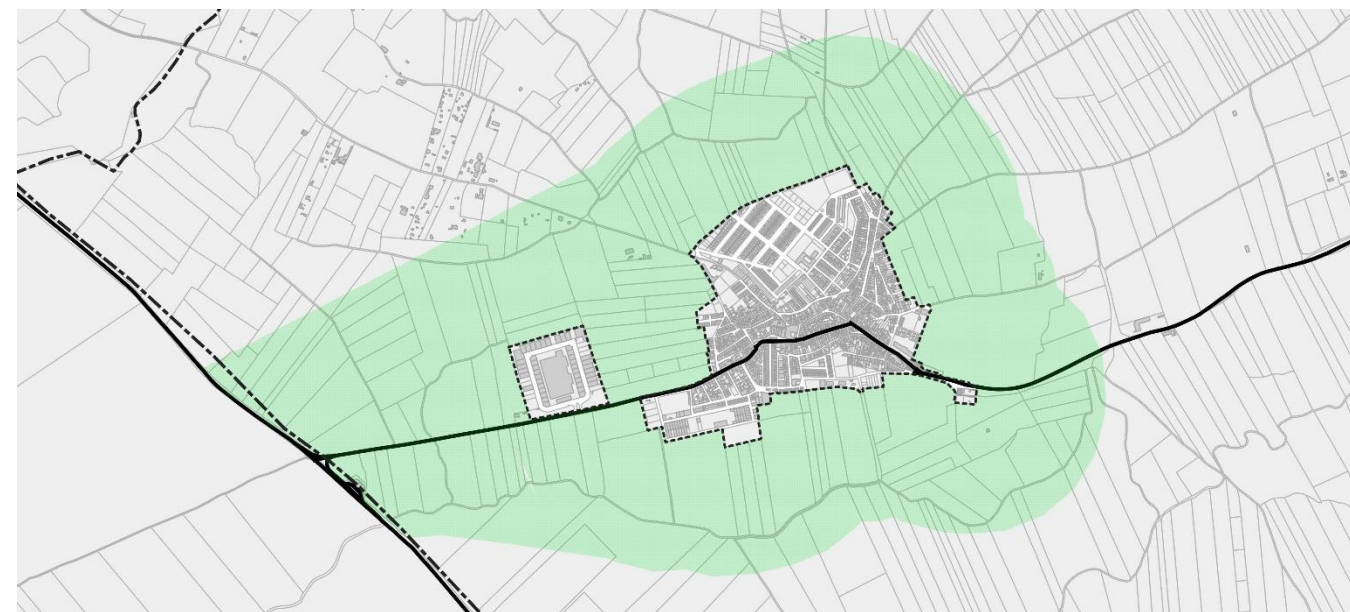
CREACIÓN DE UNA CORONA DE PRESERVACIÓN PAISAJÍSTICA

Como mecanismo de mitigación y control, se propone la delimitación de una franja perimetral de protección en torno al núcleo urbano y su acceso desde la A-375, concebida como una **corona de preservación paisajística**. Este espacio de transición tendría como función principal:

- **Mantener la identidad del paisaje rústico tradicional**, asegurando la continuidad visual y evitando procesos de fragmentación o urbanización difusa.
- **Regular la implantación de nuevas construcciones e infraestructuras**, permitiendo únicamente aquellas que sean compatibles con la configuración paisajística y funcional del territorio desde un punto de vista ambiental vinculado con los ecosistemas existentes.
- **Favorecer la recuperación y mantenimiento de elementos tradicionales del paisaje**, tales como linderos vegetales, caminos rurales históricos y zonas agrícolas o forestales de valor patrimonial.
- **Establecer criterios de restauración paisajística**, de manera que cualquier actuación en el entorno inmediato al núcleo urbano incluya medidas compensatorias para minimizar su impacto visual.

Este planteamiento de corona de preservación paisajística **es plenamente compatible con las determinaciones establecidas para el desarrollo urbano y no supone una limitación para la ejecución de Áreas de Transformación Urbana**, conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente. La delimitación de esta franja de preservación no entra en contradicción con los procesos de crecimiento urbano regulados, sino que actúa como un mecanismo complementario que garantiza una transición armónica entre el núcleo urbano consolidado y el suelo rústico circundante, en coherencia con los principios de sostenibilidad y protección del paisaje recogidos en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aplicables.

Asimismo, esta corona de preservación paisajística **no es un límite estático**, sino que se reconfigura y traslada progresivamente en función de los nuevos crecimientos urbanos que se desarrollen. A medida que se consoliden Áreas de Transformación Urbana, la franja de preservación se adapta para seguir garantizando una adecuada integración paisajística, manteniendo siempre la continuidad visual y la identidad del territorio, sin perjuicio de las determinaciones de planeamiento que rijan la ordenación y gestión de estos nuevos desarrollos.



Esquema de corona de preservación paisajística- Elaboración propia.

3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

3.1. TRAMITACIÓN DEL NUEVO AVANCE Y DEL PBOM

La tramitación y desarrollo del Plan Básico se regirá por el artículo 78 de la LISTA

Documento de Avance (DA)

El Documento de Avance (DA) - tramitación previa para la revisión del plan – viene exigido por los artículos 76 y 77 de la LISTA, detallando este último su contenido (de manera genérica). Es el medio a través del cual se debe propiciar el debate y discusión pública sobre las “prioridades del modelo de la futura ordenación”. Es una mezcla entre un documento estratégico, y un Borrador del Plan (así lo denomina la LEA). Este documento debe ser sometido a información pública, trámite que es preceptivo, siendo el órgano (promotor y sustantivo) el Ayuntamiento.

A. LA NECESIDAD Y CONTENIDO.

El contenido del Documento de Avance debe atenerse a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo su objeto establecer las prioridades del modelo de la futura ordenación (basado en el modelo territorial). Por analogía serían los Criterios y Objetivos de los antiguos Avances. Por lo tanto, es un documento que como tal contiene información, datos y propuestas que vienen a introducir las líneas estratégicas de actuación futuras. Básicamente debe servir para que las prioridades del modelo futuro de ordenación o criterios y objetivos que lo acompañan cuenten con la participación de:

- Los actores de la ciudad, que son todos los ciudadanos.
- Los agentes económicos, técnicos o políticos que construyen la ciudad.
- Y también todo tipo de agrupaciones políticas, sociales o económicas y culturales.

B. LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE PRIORIDADES

Deberá ser sometido a información pública al menos durante 20 días, publicándose el trámite en el BOC, en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, y en la sede electrónica del Ayuntamiento; el Documento de Avance es previo al acuerdo municipal para la revisión del plan vigente.

C. EL INFORME SOBRE SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES (DIAGNÓSTICO PARTICIPADO)

Concluida la información pública del Documento de Avance, se elaborará un informe valorando las sugerencias y observaciones presentadas y, en su caso, las imposiciones sectoriales, de tal manera que se pueda tener una visión de conjunto y particularizada de los problemas que aquejan al concejo en política urbanística. Continúa tratándose de un documento anterior al Plan que tendrá, exclusivamente, efectos administrativos preparatorios del procedimiento de formación y aprobación del planeamiento que corresponda, en este caso el Plan Básico

Documento de Aprobación Inicial

El Documento de Aprobación Inicial (DAI), tanto documental como formalmente, ya es el PBO, sin perjuicio de posibles ajustes en fases posteriores).

A. LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La documentación que debe integrar el documento es la misma que se irá corrigiendo, ampliando o modificando en las fases sucesivas de tramitación.

- Memoria informativa y memoria justificativa.
- Normas urbanísticas.
- Planos de información, diagnóstico y ordenación.
- Estudio económico y financiero.
- Programa de Actuación.

Deberán incluirse, además, en cumplimiento de lo establecido en el TRLSRU, los siguientes documentos:

- Estudio Ambiental Estratégico (artículo 22 TRLSRU y artículos 20 LEA)
- Informe de sostenibilidad del desarrollo urbano, y viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano (artículo 22).
- Resumen Ejecutivo (artículo 25).

B. LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

La estrategia de redacción, tramitación y aprobación es anterior al plan. Se concibe, por lo tanto, la coordinación en esta fase por razones múltiples: contar con los informes de los sectoriales cuanto antes y que guíe el Documento de Aprobación Inicial (DAI), que las sugerencias se aproximen a las alegaciones futuras y no recibir sorpresas, evitar burocracias...y, fundamentalmente, porque el DA y sus documentos anejos (específicos y planos) son parte del Borrador del Plan que exigen los trámites de la Evaluación Ambiental estratégica ordinaria. Y, además, hacer accesible y visible la información para la participación ciudadana.

Los órganos administrativos a los que se consultará en el trámite de coordinación interadministrativa, y a los que deberá solicitarse informe en el momento en que, en su caso, lo exija su normativa específica serán los que en el momento de efectuarlo sean titulares de competencias sobre las siguientes materias:

- Aeródromos
- Patrimonio Cultural
- Carreteras pertenecientes a la red estatal
- Carreteras pertenecientes a la red autonómica
- Dominio público hidráulico
- Comercio
- Infraestructuras del sector energético (transporte y distribución de energía eléctrica, telecomunicaciones, transporte de gas natural, hidrocarburos)

- Líneas ferroviarias que formen parte de la red de ferrocarriles de interés general
- Montes y terrenos forestales
- Obras públicas de interés general
- Obras e infraestructuras hidráulicas de interés general
- Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
- Servidumbres acústicas
- Patrimonio de la Administración del Estado
- Patrimonio de la Administración del Principado de Asturias
- Bienes afectados a la Defensa Nacional o al uso de las Fuerzas Armadas
- Transportes
- Abastecimiento de agua
- Residuos

El documento se remitirá, asimismo, a la Delegación del Gobierno, a la Consejería de Presidencia y a aquellos organismos o entidades que gestionen intereses públicos que puedan resultar afectados sustancialmente por las actuaciones proyectadas.

C. LOS INFORMES SECTORIALES

Se refiere específicamente a los informes sectoriales que, sin perjuicio del trámite de coordinación interadministrativa, deberán solicitarse en el momento en que lo establezca la legislación sectorial, debiendo emitirse en el plazo que esta disponga.

D. LA APROBACIÓN INICIAL, INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORMES SECTORIALES Y AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Una vez presentados ante el Ayuntamiento los documentos elaborados (incluidas las determinaciones de los Informes preceptivos previos) estos serán objeto de aprobación inicial y publicación, junto con el propio acuerdo, en el BOC y en la sede electrónica del Ayuntamiento, momento en el cual se abre el trámite de información pública por el plazo mínimo de 45 días.

Simultáneamente con la información pública del Documento de Aprobación Inicial, durante un periodo mínimo de 45 días (tiempo del Estudio Ambiental estratégico), se realizarán los trámites de audiencia a los Ayuntamientos afectados y de solicitud de todos aquellos informes sectoriales preceptivos.

E. LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS SIMULTÁNEA A LA APROBACIÓN INICIAL

El artículo 78.2 de la LISTA d regula la suspensión de licencias, determinada por el acuerdo de aprobación inicial de la Revisión, de manera global o en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. En ningún caso será superior a 3 años.

F. EL INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (DAI)

Sobre el contenido de las alegaciones e informes sectoriales presentados deberá elaborarse informe en el que se dé respuesta detallada a cada una de ellas. Estas contestaciones, y los cambios en el documento que de ellas se deriven, deberán ser objeto de aprobación municipal.

G. LOS CAMBIOS POSTERIORES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Según artículo 73.6, cuando los cambios que resulte procedente introducir produzcan una alteración sustancial en los criterios y soluciones del planeamiento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo plazo de información pública y, en su caso, audiencia a los concejos afectados.

El Documento de Remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Siendo preceptivo el informe antes de la aprobación definitiva debe elaborarse, para su remisión a la misma, un documento en el que se hayan introducido las modificaciones derivadas del trámite de información pública o de los informes o alegaciones presentadas por las Administraciones o entidades. Este documento se aprobará simultáneamente con la contestación a las alegaciones o informes sectoriales presentados.

Documento de Aprobación Definitiva

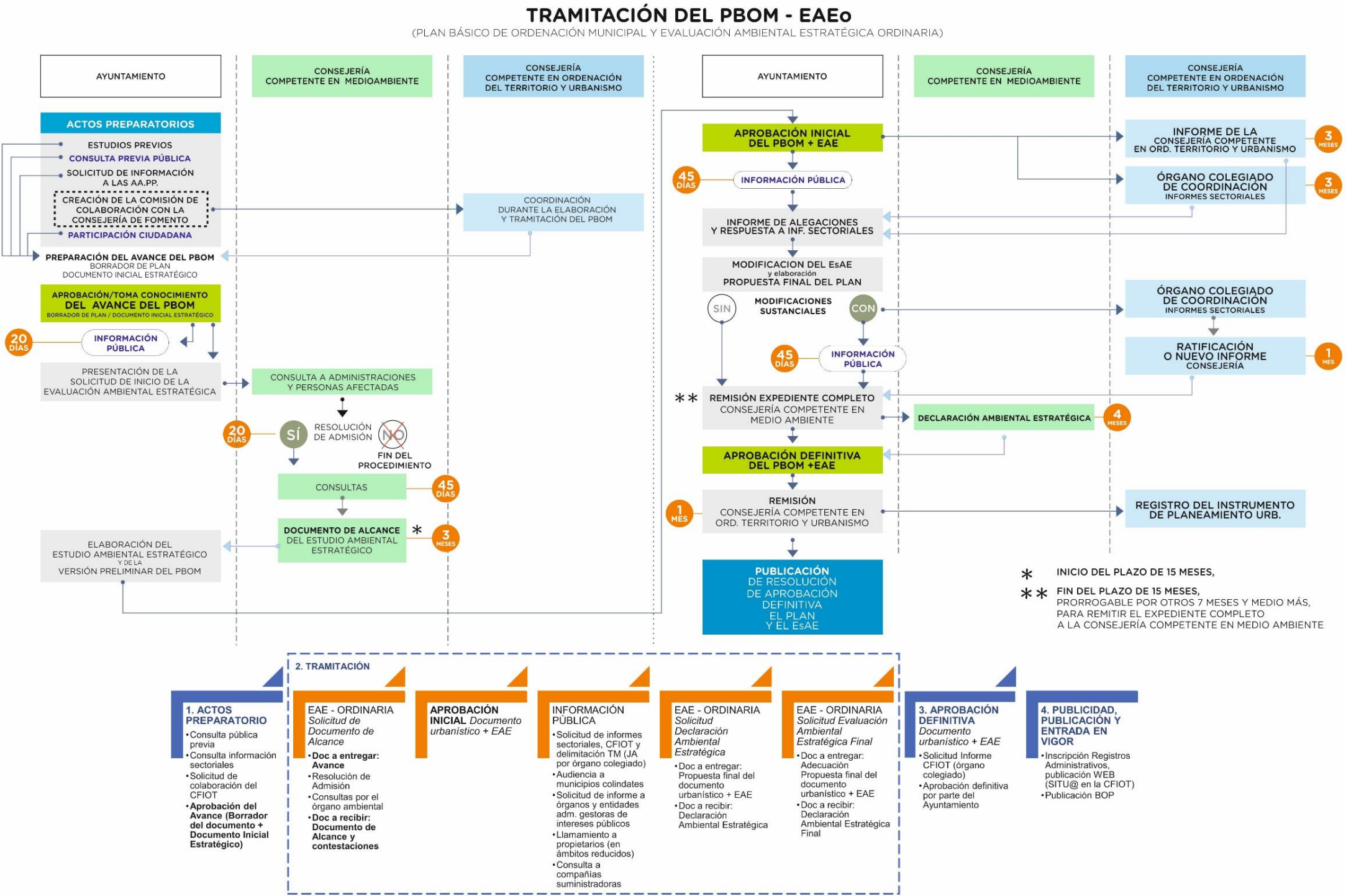
El documento que se apruebe definitivamente incorporará las prescripciones que señale la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) y el informe vinculante de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía

Producida la aprobación definitiva del Plan, tanto el acuerdo de aprobación como sus AOA de edificación y/ o Normas urbanísticas, deberán ser objeto de publicación en el BOC. Como anexo al acuerdo de aprobación definitiva se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Una vez publicado entrará en vigor y será inmediatamente ejecutivo.

La publicación deberá además incluir, por imponerlo así el artículo 26 de la LEA, la siguiente documentación:

- Referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro del Plan.
- Un extracto que incluya los siguientes aspectos:
- De qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales.
- Cómo se ha tomado en consideración en el Plan el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la Declaración Ambiental Estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.

.



Cuadro general del engarce de la Evaluación Ambiental estratégico y el Plan Básico de Ordenación Municipal



3.2 EFECTOS DE APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PBOM

Dado que el Avance del PBOM tiene como objeto orientar la redacción del Plan, su aprobación tiene “efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento”

Sobre dichos efectos, en ausencia del Reglamento autonómico, el artículo 125.3 RPU indica, más concretamente, que “El Organismo o Corporación encargado de la formulación del Plan, a la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan”.

Además, y a tenor de lo expuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Avance ha de considerarse un “borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.”

Asimismo, la aprobación del citado avance implica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ya citado artículo 77 de la Ley 7/2021. Por tanto, y en este sentido, cabe destacar que el Avance describirá y justificará “el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

4. LOS POTENCIALES IMPACTOS

El objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares no será otro que permitir un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, una vez analizadas las alternativas y con respecto a la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el término municipal y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de este en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental.

El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

4.1. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

Dadas las características del ámbito de intervención, que comprende la totalidad del municipio de Los Molares, la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Básico de Ordenación Municipal deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista territorial y ambiental. Por elementos singulares del territorio se entienden aquellos espacios de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial o urbanística.

Cabe diferenciar distintos tipos de repercusiones y tensiones sobre estos espacios, que provienen de las nuevas implantaciones sobre los espacios antropizados y naturales.

En primer lugar, hay que aludir a las repercusiones territoriales. El impacto de las actuaciones urbanísticas sobre el paisaje, sobre los espacios protegidos o patrimoniales, caso de la red de vías pecuarias o los yacimientos y bienes arqueológicos o históricos. No obstante, la variedad de las situaciones posibles no permite realizar demasiadas generalizaciones sobre el tema, por lo que para tomar conocimiento más específico debe analizarse cada una de ellas concretamente en las sucesivas fases de redacción del Plan.

En segundo lugar, hay que referirse a las repercusiones derivadas del planeamiento sobre los recursos naturales que deberán valorarse en detalle en el Estudio Ambiental Estratégico. El suelo y la cubierta vegetal pueden verse afectados por las modificaciones introducidas por los movimientos de tierras y los desbroces propios de la urbanización. Ambas acciones pueden generar incrementos del riesgo de erosión y la alteración de cauces y arroyos si no se adoptan las adecuadas medidas de corrección y control.

Por último, deben también considerarse los efectos ambientales de las propuestas con repercusiones socioeconómicas y sobre la dotación para la cultura o el deporte. Las consideraciones anteriores tienen un común denominador ecológico-territorial. Sin embargo, no hay que olvidar que la ordenación urbanística tiene importantes repercusiones socioeconómicas, con efectos directos e inmediatos o derivados o aplazados sobre el nivel y la calidad de vida de la población.

En cuanto a los efectos ambientales a analizar derivados del crecimiento de la ciudad y las nuevas perspectivas de desarrollo urbano, es decir, aquellas actividades que tienen potencial repercusión o incidencia ambiental por las determinaciones a adoptar por el Plan Básico se identifican las siguientes:

- Las intervenciones sobre las infraestructuras y la movilidad o las propuestas de crecimiento o regularización en los diferentes núcleos que conforman el sistema de asentamientos.
- Afecciones a Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Espacios con Protección Territorial y Red Natura 2000). Si el Plan pudiera afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos directos e indirectos del mismo sobre los objetivos de conservación.
- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos protegidos o inventariados como los Georrecursos (Geodiversidad).
- Efectos sobre la Flora y Fauna.
- Efectos sobre la Hidrología e Hidrogeología.
- Efectos sobre el Suelo: incrementos del riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de los efectos sobre geomorfología.
- Afección al Medio Ambiente Atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica
- Efectos sobre factores climáticos y relaciones de la Propuesta con el cambio climático.

- Afección al Patrimonio y a los Dominios Públicos: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Dominio Público Hidráulico y Patrimonio Histórico-Artístico.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales: agua, suelo, consumo energético, etc.
- Generación y Gestión de Residuos: aguas residuales, infraestructura municipal de gestión de residuos, control de vertidos, etc.
- Afección a las Infraestructuras.
- Efectos Socioeconómicos.
- Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

4.2 PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EsAE.

Dicho esto, el objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares no será otro que posibilitar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que faciliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico.

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, en la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del ámbito del planeamiento, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el territorio y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendencias que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan Básico, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de ésta en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental. El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del ámbito con mayores valores ambientales y verificando si el Plan Básico se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elemento de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, cuyos Objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares se acometerá a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

- 1) Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito afectado, a partir del estudio del Medio Físico-Natural, de la delimitación de Unidades de Paisaje y de Unidades Ambientales Homogéneas y de la determinación de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y los Riesgos y Limitaciones presentes en cada Unidad (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles, y las Afecciones Territoriales actuantes, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el Plan Básico.
- 2) Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan Básico y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito local, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.
- 3) Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan Básico, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.
- 4) Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan Básico.
- 5) Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan Básico.

Los efectos previsibles, sobre el medio, derivados del Plan Básico se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema:

La atmósfera y energías renovables.

- Se evaluarán las determinaciones del Plan Básico que puedan afectar a la calidad del aire tanto a escala local, por la emisión de gases contaminantes y partículas, como global, por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevo viario.
- Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.
- Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consumo de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.
- Determinaciones del Plan Básico en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

El ciclo del agua.

- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua por los nuevos desarrollos urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, etc.
- Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: sellado e impermeabilización del suelo y riegos de contaminación.
- Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales o marinas.
- Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento, volumen de agua reutilizada o superficie de sustrato permeable impermeabilizada.

El suelo.

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.

Los hábitats y la biodiversidad.

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles y a las especies amenazadas.
- Se cartografiarán los Espacios Naturales Protegidos y los patrimoniales cercanos al ámbito a fin de otorgarles la adecuada protección
- Alteraciones sobre los paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos en el ámbito de afección del Plan Básico.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo, la evolución de la superficie forestal, la superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructuras, y los espacios y elementos protegidos.

Los residuos.

- Evaluación de las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva y de residuos reciclados

Los riesgos.

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas infraestructuras):
 - Contaminación de suelos.
 - Pérdida de suelo y erosión.
 - Riesgos tecnológicos

4.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

La metodología que se empleará para la evaluación del impacto de las acciones de planeamiento comienza con una identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impacto. La identificación de las unidades ambientales homogéneas del territorio facilita en gran medida esta operación, pues su análisis posterior pone de manifiesto las debilidades y potencialidades de las zonas afectadas por el planeamiento, desarrollando en las fichas asociadas de manera esquemática toda esta información, para posteriormente poder ser utilizada en la valoración del impacto ambiental.

Si nos centramos en el contenido del Estudio y Análisis Ambiental del Territorio Afectado, los factores ambientales susceptibles de recibir impacto derivados de las acciones necesarias para la implantación de las determinaciones de planeamiento y el funcionamiento final de las edificaciones e infraestructuras en los distintos sectores que establecerá el PBOM se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- **Atmósfera:**
 - Concentración de partículas: cantidad en el aire de polvo y partículas: se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria...). Este aumento de concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades.
 - Concentración de gases: relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento. En la fase de funcionamiento esta emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (industria, determinados equipamientos, ...).
 - Confort sonoro: relacionado con el aumento de la cantidad de ruido durante la fase de construcción, y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del aumento del tráfico.
 - Calidad general del aire: una vez establecidas las actividades prescritas por la ordenación.
- **Geomorfología:**
 - Modificación de la topografía: el establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de estas. Estas afecciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las construcciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.
- **Hidrología:**
 - Aguas superficiales: afecciones que el planeamiento producirá sobre cauces de arroyos y sistemas lagunares próximos. Este elemento sólo se verá afectado en los sectores que se desarrollen próximos a láminas de agua superficiales.
 - Aguas subterráneas: relacionado con la variación de la capacidad de infiltración del terreno y la producción de sustancias contaminantes, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de establecimiento de actividades susceptibles de generar sustancias contaminantes,

fundamentalmente las industriales. Por otro lado, es establecimiento de edificaciones reducirá la superficie que actuaría como zona de recarga de acuíferos.

- Escorrentía superficial: relacionada con la modificación de las características de terreno, que producirá una modificación de la capacidad de retención de agua, y un aumento de la escorrentía potencial que pudiera generarse, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.
- **Suelo:**
 - Pérdida de suelo: relacionada fundamentalmente con los movimientos de tierra, desmontes y terraplenes necesarios para el establecimiento de las actividades. Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes de este, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.
 - Compactación del terreno: relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias.
 - Cambios en la dinámica erosiva: relacionada con la modificación del terreno. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización de los sectores, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias.
 - Contaminación del suelo: relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de construcción, si bien este efecto no será de gran magnitud y reversible a medio plazo. El establecimiento de actividades potencialmente contaminantes podría generar un aumento de contaminación del suelo si no se establecen durante su funcionamiento las medidas necesarias para evitarlo. La contaminación del suelo derivará por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios.
- **Vegetación:**
 - Cantidad/calidad de vegetación: relacionada con los procesos de despeje y desbroce del terreno necesarias para la implantación de las actividades. La vegetación será afectada por la destrucción de esta y la degradación de la estructura de la cubierta vegetal. La magnitud del impacto que sufrirá la vegetación no será la misma para todos los tipos de cubierta vegetal, y dependerá de la vegetación establecida. Por ejemplo, en las zonas de pastizales degradados tan frecuente en el término municipal, este impacto podrá ser considerado como despreciable, a diferencia de si la vegetación afectada es una masa de pinar ya establecida.
 - Características de los ecosistemas: los ecosistemas asociados a la vegetación preexistente sufrirán los efectos asociados a la pérdida de la cubierta vegetal.
- **Fauna:**
 - Características de los biotopos: relacionado con la modificación de las condiciones ambientales uniformes que proporcionan espacio vital al conjunto de flora y fauna.
 - Diversidad faunística: relacionado con el desplazamiento de la fauna de la zona de actuación o su desaparición completa. La importancia de este impacto variará en función de las

características de la fauna asociada a la zona de actuación, y de la intensidad de la modificación de sus hábitats.

- **Paisaje:**

- Naturalidad del paisaje: directamente relacionado con la pérdida de vegetación derivada de las acciones del planeamiento en las zonas donde esta exista. Tanto en los terrenos previamente urbanizados como en los de diseminados, el impacto sobre la naturalidad del paisaje será prácticamente despreciable.
- Calidad paisajística: derivada del cambio de la estructura del medio. La calidad paisajística puede verse reducida por la construcción de edificaciones e infraestructuras, pero en algunos casos, en zonas degradadas paisajísticamente, el establecimiento de zonas comerciales, edificaciones turísticas o viviendas unifamiliares, todas ellas con amplias zonas verdes, pueden favorecer en cierta medida la calidad paisajística, previamente deteriorada. Habrá que conseguir una integración de las actuaciones en el paisaje, minimizando, por ejemplo, las variedades de color agresivas entre las nuevas edificaciones y el entorno inmediato.
- Espacios protegidos y de interés ambiental: por la presencia cercana de algún sector del planeamiento, ya que no se van a realizar actuaciones en los espacios protegidos en el actual PBOM.

- **Economía y población:**

- Bienestar social: el establecimiento de determinadas actividades puede favorecer el bienestar general de la población. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes redundará en la calidad de vida en los núcleos poblacionales alejados del centro urbano, y que dependen en gran medida de éste para el acceso a servicios públicos.
- Nivel de empleo e ingresos económicos: la mano de obra y el empleo se verá positivamente afectada en la fase de construcción, optando la población de la zona a posibilidades de trabajo que no tenían antes del desarrollo del planeamiento, ofreciendo un nicho de trabajo para los jóvenes del municipio. Por otro lado, el establecimiento de zonas de servicios, equipamientos e industria ocasionará un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo en la zona.
- Consumo de recursos: el consumo de recursos básicos se verá aumentado, tanto en la fase de construcción, como en la fase de funcionamiento, debido fundamentalmente al aumento poblacional y a instalación de actividades industriales, turísticas y de equipamientos.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO

Las modificaciones que pretende el Plan General de Ordenación Urbana de Los Molares presentan un conjunto de operaciones, actuaciones y establecimiento de actividades que directa o indirectamente, y bajo el nombre de acciones, van a producir diversos efectos sobre los factores medioambientales de su entorno.

Estas acciones, que deben ser concretas para ser valoradas posteriormente, se pueden concretar en las siguientes:

- **Desbroce y despeje del terreno: esta acción se justifica por la necesidad de acondicionar el terreno para la ejecución de las obras posteriores y traerá consigo las siguientes afecciones:**
 - Emisión de gases, partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria y equipos.
 - Pérdida de cobertura vegetal.
 - Generación de residuos
 - Movimientos de tierra: demoliciones viarias, explanaciones y movimientos de tierra. Estas acciones, concretadas en su conjunto, traerán consigo como norma general:
 - Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
 - Generación de residuos.
 - Destrucción de vegetación en zonas puntuales
 - Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
 - Impactos paisajísticos temporales (durante el periodo que duren las obras).
- **Construcción y establecimiento de viales y urbanización:**
 - Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
 - Generación de residuos.
 - Modificaciones topográficas
 - Destrucción de vegetación y fauna
 - Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
 - Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
 - Impactos paisajísticos tanto temporales como definitivos.
 - Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
 - Aumento del tránsito de vehículos.
- **Construcción y establecimiento de edificaciones:**
 - Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
 - Generación de residuos.
 - Modificaciones topográficas
 - Destrucción de vegetación y fauna

- Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
 - Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
 - Impactos paisajísticos, tanto temporales como definitivos.
 - Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
 - Aumento de la concentración humana
- **Generación de zonas verdes:**
 - Creación de zonas verdes
 - Generación de paisajismo ambiental
 - Introducción de flora ornamental
 - Posibilidad de originar hábitats para ciertas especies animales, o establecimiento de condiciones necesarias para su reproducción.
 - Aumento de la calidad del aire atmosférico y amortiguación de ruidos.

5. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma inminente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las más severas.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

El artículo 19.1 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía determina que “las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático”. En dicho artículo 11 relaciona en su punto “f) Urbanismo y ordenación del territorio”.

Para los Planes Generales se establece un contenido específico en materia de cambio climático cuyo cumplimiento se valora dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Conforme al artículo 19.2 de la Ley 8/ 2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía el Estudio en materia de cambio climático y transición energética del instrumento de planeamiento urbanístico incluirá los siguientes apartados:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

A) ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN BÁSICOL Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Se hace imprescindible avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades al cambio climático en todas las escalas, desde la continental y la nacional hasta la regional y la local. Es mucho lo que se está avanzando en este campo, especialmente en algunas comunidades costeras como Andalucía, donde se están haciendo grandes esfuerzos en este sentido. Sin embargo, a medida que se desciende en la escala, a nivel municipal o inframunicipal, es más difícil encontrar estudios y cartografías predeterminadas.

En el año 2012 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicó el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, este documento contiene una Evaluación de la vulnerabilidad asociada a la precipitación, a la temperatura y a los eventos climáticos extremos.

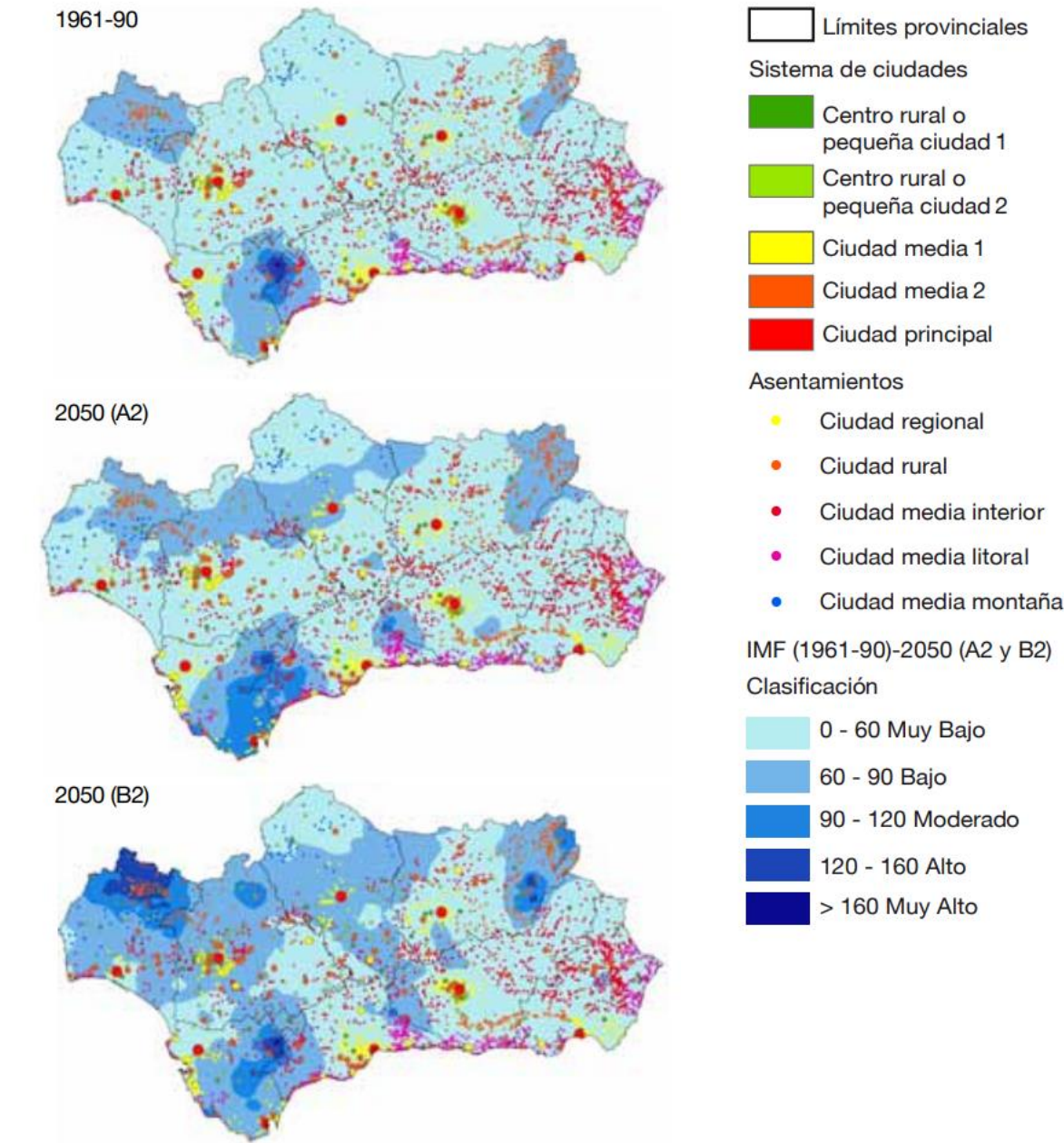
La vulnerabilidad del territorio la evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC (Fundación para la Investigación del Clima) y la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología), correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios de emisiones A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

a.1) Vulnerabilidad asociada a la precipitación.

AGRESIVIDAD CLIMATICA O IMF

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto.

Para valorar esta vulnerabilidad el Estudio utiliza el Índice Modificado de Fournier (IMF) o índice de Agresividad Climática, cuyos valores se clasifican de la siguiente manera:



Se obtienen los siguientes resultados:

- Periodo 1961-90: A nivel local, se puede establecer que el valor IMF para el municipio de Los Molares se establece en el rango de Muy Bajo entre 0-60, por lo que no existe un alto poder erosivo de las lluvias en esta zona. A nivel regional en cambio, existen zonas con un alto IMF como puede ser las Sierras de Grazalema y de Ronda, y en menor medida, la mitad oriental de la provincia de Cádiz, la Sierra de Aracena y las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- Año 2050 – Escenario A2: A nivel regional, el patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es bajo, situación menos optimista que la del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados. Una mayor proporción del territorio andaluz está afectada por valores más altos. Bajo este escenario, la totalidad del territorio de Los Molares continúa en los valores de 60-90 o Bajo

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, la agresividad climática a nivel regional es notablemente superior, aunque destacan otras provincias como Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en casi toda la mitad septentrional. También la Sierra de Cádiz alcanza valores muy altos, o las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura, donde alcanzan valores de moderados a altos. Los Molares obtendría un IMF de entre 60-90 de nuevo, o Bajo.

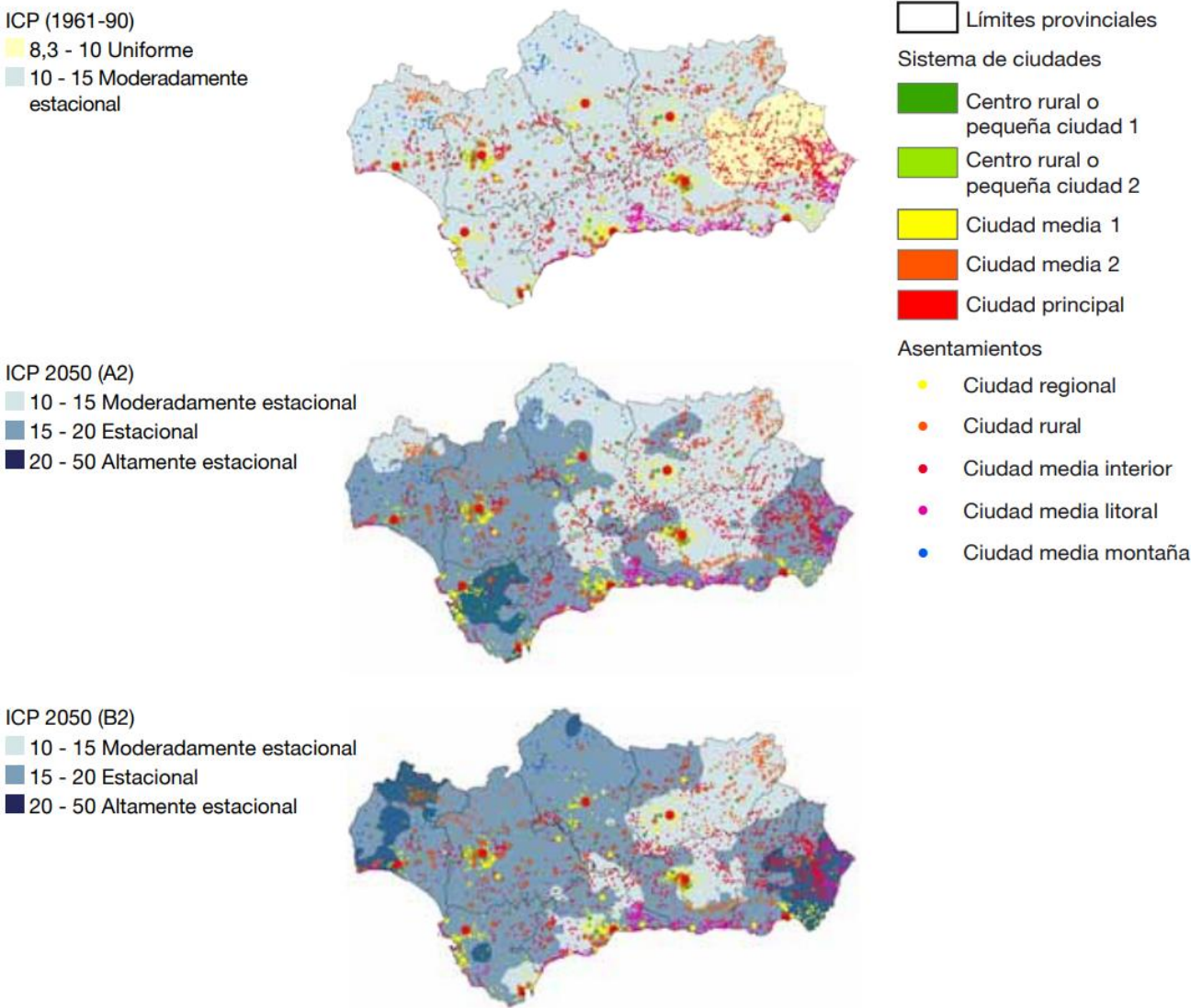
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN

El ICP evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio y urbanismo puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración.

Valores del ICP

Valores	Clasificación
8,3-10	Uniforme
10-15	Moderadamente estacional
15-20	Estacional
20-50	Altamente estacional
50-100	Irregular

- Periodo 1961-90: Según los datos pluviométricos correspondientes al periodo 1961-90, la mayor parte del territorio andaluz tiene un ICP caracterizado como moderadamente estacional (ICP entre 10 y 15), únicamente se encuentra fuera de esta categoría las comarcas más orientales de Granada y Almería como Los Vélez y Huéscar. Los Molares, se encuentra dentro del rango Moderadamente estacional.
- Año 2050 – Escenario A2: Según los datos pluviométricos modelizados para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, el ICP difiere notablemente respecto al periodo 1961-90, siendo los valores de este más desalentadores, especialmente para la provincia de Cádiz, y algún punto en Almería. El municipio de Los Molares pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20, es decir, Estacional.
- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, los valores del ICP altamente estacional en la provincia de Cádiz se ven considerablemente reducidos, afectando particularmente al Noroeste de la Comarca de La Janda, dónde sí aumentan los valores es en la Provincia de Huelva y sobre todo en la de Almería, que en su práctica totalidad presentaría valores Altamente Estacionales. Los Molares, pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20 (Estacional)



ANÁLISIS DE LA SEQUÍA

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

Aunque existen numerosos índices o indicadores que permiten calcular o cuantificar la sequía, en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012) se ha optado por el método de los quintiles, utilizado por la Agencia Estatal de Meteorología, que clasifica los años en cinco categorías:

Clasificación del año	Precipitación	Quintil
Muy seco	0-20%	Inferior a la 1ª
Seco	20-40%	Entre la 1ª y la 2ª
Normal	40-60%	Entre la 2ª y la 3ª
Húmedo	60-80%	Entre la 3ª y la 4ª
Muy húmedo	80-100%	Superior a las 4ª

En el escenario A2, los ámbitos más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad Occidental de Andalucía y en la provincia de Jaén.

Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo la parte Nororiental de la Provincia de Cádiz y la Occidental de la de Málaga, así como otros puntos de las provincias de Sevilla y Córdoba podrían resultar más vulnerables frente a posibles periodos de estrés hídrico. El Análisis de la Sequía en 2050 bajo el escenario de emisiones A2, arroja que, en líneas generales, las provincias más orientales reflejan años más húmedos respecto al periodo actual, mientras que en las provincias más occidentales (Huelva, Sevilla y Cádiz) se producen mayores sequías. El municipio de Los Molares se vería perjudicado por la sequía.

En el escenario de emisiones B2 la situación a nivel regional, si se compara con el escenario A2, es absolutamente opuesta, ya que en la mayor parte del territorio autonómico se podría asistir a un cambio en la precipitación con tendencia al aumento.

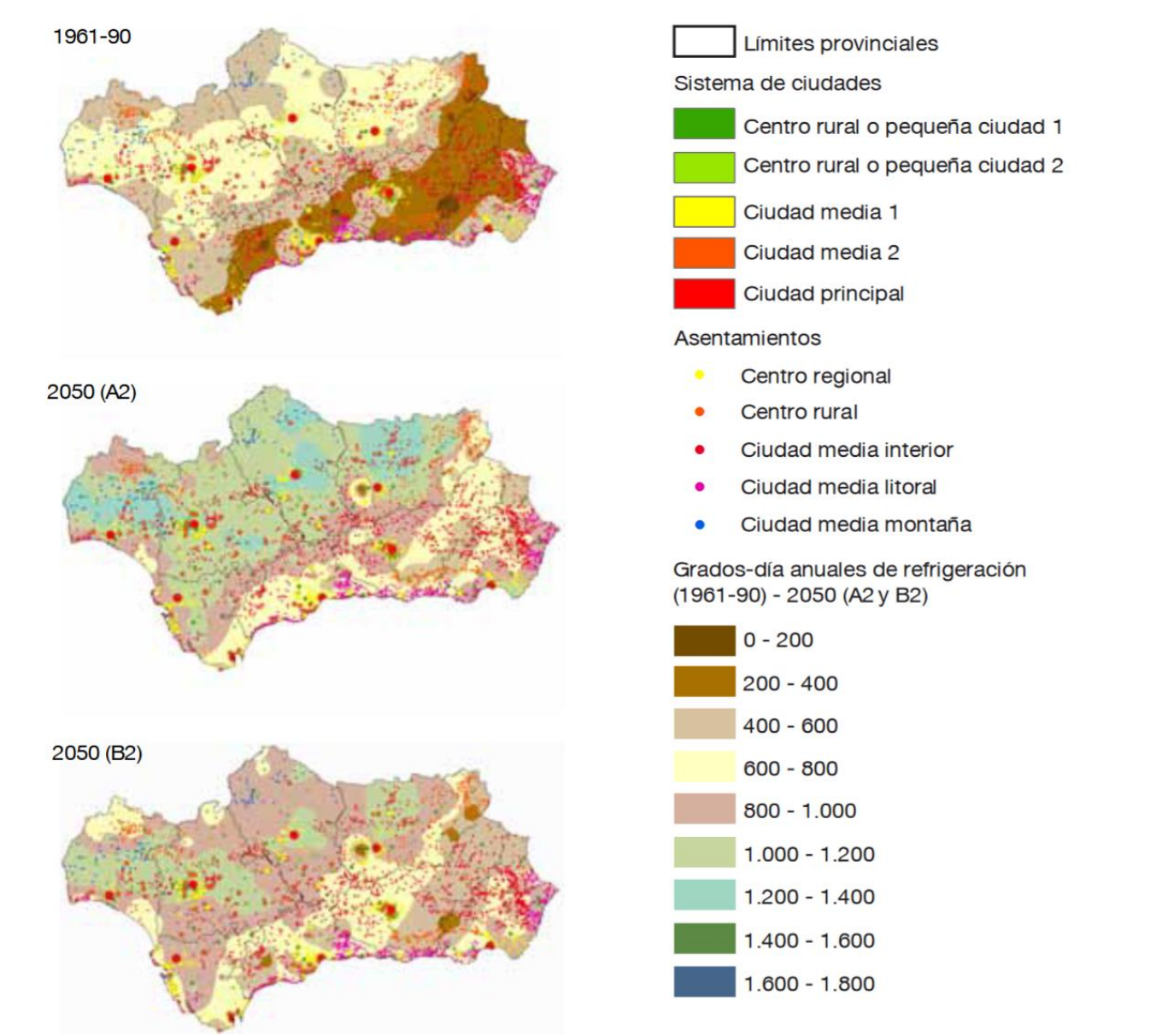
a.2) Vulnerabilidad asociada a la temperatura.

ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: GRADOS-DÍA DE REFRIGERACIÓN Y GRADOS-DÍA DE CALEFACCIÓN

El cálculo de los grados-día (de refrigeración o calefacción) es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Por ejemplo, en el caso de los grados-día de calefacción, cuando la curva diaria de la temperatura durante el día está por debajo de la temperatura umbral de referencia, definida internacionalmente como 18, 3º C, el número de grados-día de calefacción durante el día es la diferencia entre la temperatura umbral de referencia y las temperaturas de la curva que estén por debajo de ese valor durante el día. Este término indicaría la cantidad relativa de energía calórica que la residencia necesitaría durante ese día. Resulta una variable interesante

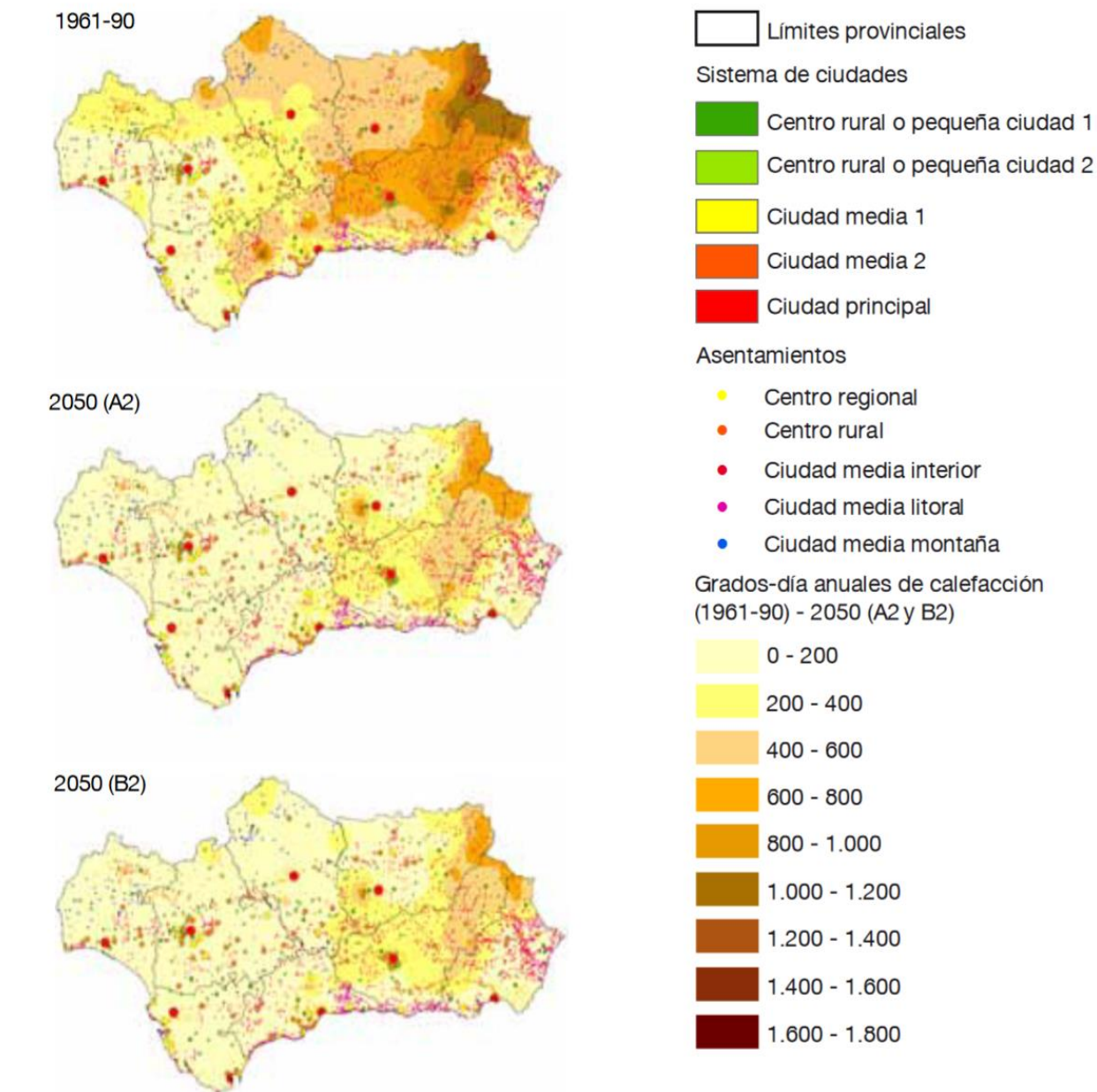
desde el punto de vista del urbanismo, puesto que se relaciona el confort térmico asociado a la construcción de viviendas habitacionales.

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día”. Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados.



- Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias andaluzas presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 200 y 600. En el municipio de Los Molares los valores oscilan entre los 400 y 600 grados-día de refrigeración.

-
- Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, el patrón espacial a nivel regional es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores en algunas zonas de Andalucía. En el caso de Los Molares, su término municipal oscilaría en un rango de 400 a 600 grados-día de refrigeración.
- Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida. Sin embargo, bajo este escenario el término municipal de Los Molares estaría clasificada bajo el rango 400-600.



Grados-día de Calefacción en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

Tal como apuntan las previsiones, en lo que a grados-día de calefacción se refiere, se asistirá con elevada probabilidad a una reducción de estos.

- Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90, Andalucía Occidental se encuentra bajo el rango entre 0 y 400 grados-día de calefacción, y va elevándose progresivamente hacia el Este de la región, llegando a alcanzar en la provincia de Jaén, Granada y Almería el rango de 1.000-1.200. Los Molares se encuentra bajo el rango entre 200-400 grados-día de calefacción.
- Año 2050 – Escenario A2: Bajo este escenario, la práctica totalidad del territorio autonómico se encuentra por debajo de los 400 grados-día de calefacción. Los Molares se mantiene en el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.
- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, también se reducen los grados-día de calefacción respecto a la actualidad. Los Molares continúa en la misma categoría con el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

En este caso, la incidencia que presenta la modelización de los grados-día de calefacción sobre el Sistema de Ciudades, en ambos escenarios, tiene un efecto positivo, puesto que supone un menor uso de la energía para las instalaciones de calefacción.

a.2) Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación.

INUNDACIONES Y LLUVIAS INTENSAS

Uno de los efectos del cambio climático expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc.

Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTA más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas, según esos datos bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, así como en enclaves de la costa Este almeriense y en el límite entre las provincias de Málaga y Granada.

Para el escenario B2, las principales áreas más a expuestas a lluvias intensas e inundaciones se distribuyen entre las provincias de Huelva, Almería y el Sur de Cádiz, así como un reducido enclave en el Norte de la provincia de Córdoba.

DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Se clasifican en movimientos de ladera o deslizamientos y hundimientos y subsidencias. Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones,

vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

Cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, de las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales.

Los hundimientos y subsidencias se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Entre alguna de las causas de origen antrópico, se encuentra el descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también este descenso puede suceder debido a periodos de sequía o a la combinación de ambos factores.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

a.3) Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura.

OLAS DE CALOR.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos.

A nivel regional, el Valle del Guadalquivir es el territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor en 2050, tanto bajo el escenario A2 (en el que se le suman algunas ciudades de Sierra Morena) como bajo el escenario B2, aunque en este último caso el territorio expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población. En este caso, Los Molares se encuentra afectado por estas olas.

OLAS DE FRÍO.

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia, pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

ANÁLISIS IMPACTOS PREVISIBLES

Para el análisis y la evaluación se considerarán los impactos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Cambio Climático de Andalucía que estén relacionados con el objeto de planificación, que en este caso es el Plan Básico de Ordenación Municipal.

A continuación, se establece una descripción general para cada uno de los impactos que puede generar el cambio climático. El Estudio Ambiental Estratégico del nuevo Plan Básico analizará la ordenación propuesta identificando la vulnerabilidad de cada uno de los impactos descritos en la tabla.

El planeamiento deberá justificar que sus determinaciones y su ámbito territorial no presentan un grado de vulnerabilidad al cambio climático mayor tras la ejecución de este, debiendo, dado el caso, plantear las medidas de mitigación oportunas.

Tabla 1. Descripción general de los impactos principales del Cambio Climático.

IMPACTOS PRINCIPALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 8/2018 DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	El cambio climático cada vez provoca más inundaciones causadas por eventos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Se prevé que el aumento del nivel del mar para este siglo sea alrededor de 10 y 68 cm en las costas españolas. Este fenómeno podría suponer pérdidas importantes de playas, zonas litorales, o afectar a los acuíferos provocando la intrusión de agua marina y la salinización de estos. Se debe tener en cuenta que los ecosistemas costeros contribuyen a la amortiguación de inundaciones.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan (abastecimiento, regulación y cultural).
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	La climatología ejerce un fuerte control sobre las condiciones para la ignición y propagación de los incendios forestales. Las altas temperaturas y los índices de aridez suelen ser buenos indicadores de la ocurrencia de incendios.
e) Pérdida de calidad del aire.	La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto uno de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO2 posibilitando la mejora de la calidad del aire.
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	

	Debido al cambio climático, la contaminación y el uso descontrolado del agua, la escasez de agua es cada vez mayor. Los cambios en la disponibilidad del agua tienen consecuencias importantes como: enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc.
g) Incremento de la sequía.	La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero. Este tipo de sequía también puede implicar temperaturas más altas, así como pérdida de biodiversidad.
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	Son procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	Los hábitats costeros dependen de un balance dinámico de entrada y salida de sedimentos para su buen funcionamiento, pero las actividades humanas pueden amenazar estos sistemas tanto aumentando como disminuyendo el balance final. La reducción de la cantidad de sedimentos que llega a la costa debido al represamiento de ríos, desvío de agua para regadío y extracción de áridos de los ríos es la causa del retroceso de los principales deltas del mundo, la erosión de la línea de costa, la amenaza de marismas, marjales y esteros, y el aumento de la salinidad en terrenos de cultivo y aguas subterráneas. Por el contrario, el cambio en los usos del suelo puede incrementar el aporte de sedimentos. La deforestación del terreno da lugar a mayor erosión en eventos de inundaciones o riadas, proporcionando una mayor cantidad de sedimentos a las zonas costeras.
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	Desde que se tienen registros de datos de temperatura, se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas, además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a

	definir la calidad y características de las temporadas turísticas. Además, el clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales, pudiendo causar enfermedades contagiosas, incendios, plagas de insectos, etc.
l) Modificación estacional de la demanda energética.	El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Como paliativo a los efectos del cambio climático cada vez se implantan sistemas eléctricos, medios de transporte o utilización de energías lo más renovables posibles con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.
n) Incidencia en la salud humana.	El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.
ñ) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir.
o) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	Es necesario fomentar el turismo rural y activo aprovechando el clima de Los Molares, al hacer el Cambio Climático otras zonas de la región menos atractivas para ello.

B) LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

La Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

1. Relación con los ecosistemas del entorno
2. Pautas de ocupación del suelo
3. Distribución espacial de usos urbanos
4. Densidad urbana
5. Metabolismo: Energía
6. Metabolismo: Agua
7. Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones
8. Movilidad y accesibilidad
9. Regeneración y rehabilitación urbana
10. Edificación y forma urbana
11. Espacio público
12. Verde urbano

En el presente Documento Inicial Estratégico, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las Alternativas propuestas por el Avance del PBOM y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los siguientes objetivos y criterios ambientales:

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
- Optimizar y reducir el consumo de agua
- Fomentar el ciclo de los materiales
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje
- Favorecer la ciudad de proximidad
- Potenciar modos de transporte sostenible

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la valoración de las Alternativas realizada en el presente Documento Inicial Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada está para la adaptación al Cambio Climático.

La nueva ordenación urbanística de Los Molares deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la

superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En cualquier caso, el Plan Básico incorporará algunas de las medidas contenidas en la citada Guía Metodológica y más concretamente incorporará las Medidas específicas para la mitigación y adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

C) LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. EN EL CASO DE QUE SE DIAGNOSTICARAN CASOS DE INCOHERENCIA O DESVIACIÓN ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROCEDERÁ A SU AJUSTE DE MANERA QUE LOS PRIMEROS SEAN COHERENTES CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

El nuevo PBOM de Los Molares entra a formar parte del área de Ordenación del Territorio y Vivienda. El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística, por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.

Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

- M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.
- M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.
- M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.
- M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

- M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.
- M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

- M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO₂ en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.
- M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

Resulta también primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización. Actualmente, la capacidad de mejora de la situación actual pasa por una correcta gestión de la distribución de estos recursos.

Todo lo anterior, debe responder a criterios de responsabilidad frente al cambio climático, mejorando la proporción de espacios verdes -públicos y privados- y la apuesta por infraestructuras de bajo mantenimiento.

La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones. Objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales.

El Plan debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables: el de los SUDS (sistemas de drenaje urbano sostenible).

El plan debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Los Molares

Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas del nuevo Plan deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.

Los objetivos ambientales del Plan no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y, sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución. En este sentido, se deberá elaborar una Memoria de seguimiento ambiental con la periodicidad que se establezca, donde se valore y compruebe la evolución de dichos indicadores haciendo posible corregir aquellas actuaciones que tengan efectos significativos sobre el medio ambiente y cambio climático.

De este modo, ya desde el borrador (Avance) del nuevo Plan Básico se incorporan medidas que se encaminan al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

D) LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA GENERADA POR EL SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía consistente en un conjunto de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Gotemburgo en junio de 2001, que pretenden evaluar los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables. Dentro del Sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

- Emisiones totales de gases de efecto invernadero:
 - Índice base 1990.
 - Índice base Protocolo de Kioto.
- Consumo de energía procedente de fuentes renovables:
 - Consumo de energía procedente de fuentes renovables.
- Dependencia energética:
 - Total.
 - Hulla y derivados.
 - Todos los productos petrolíferos.
 - Gas natural.
- Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:
 - Total.
 - Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Electricidad generada a partir de fuentes renovables:
 - Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Generación de electricidad a partir de la cogeneración:
 - Generación de electricidad a partir de la cogeneración.
- Consumo de energía primaria:
 - Millones de toneladas equivalentes de petróleo.
 - Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan Básico, por lo tanto, el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar aquellos que guarden relación con los anteriormente expuestos y los que recoge la publicación “SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible”. A continuación, se exponen algunos indicadores propuestos según el ámbito a aplicar:

1. En relación con la incorporación de límites de crecimiento y resolver la fragmentación urbana.

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO	
03	Compacidad urbana
Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El nivel de compacidad se define como la relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).	
Relevancia Favorecer un modelo de ocupación compacto del territorio para buscar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión de los sistemas urbanos sobre los sistemas de soporte. La edificación compacta expresa la idea de proximidad urbana, aumentando el contacto y la posibilidad de interconexión entre los ciudadanos. Permite desarrollar patrones de proximidad de forma que los desplazamientos se realicen mayoritariamente a pie o en transporte público. Optimiza también la gestión de uno de los recursos naturales más importantes, el suelo. La compacidad informa de la intensidad edificatoria que ejerce la edificación sobre el espacio urbano; el resultado equivale a la altura media de la edificación sobre la totalidad del área considerada.	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: NO SI; subindicador de Dispersión de los núcleos de población	
Fórmula de cálculo [volumen edificado/ área urbana]	
Unidad de cálculo: m (m³/m²)	
Subindicadores 03.1 Dispersión de los núcleos de población. Propuestas: (1) % viviendas nuevas situadas a más de x metros del núcleo principal; (2) Índice de dispersión (Demangeon) [(población total dispersa x número de núcleos dispersos)/población total del municipio]	
Herramienta SIG: SI	
Fuentes de información ■ Volumen edificado: Dirección General del Catastro (subparcelas de construcción y altura edificada). ■ Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano).	
Periodicidad de cálculo: ANUAL	
Observaciones La posibilidad de calcular este indicador para sectores específicos de la ciudad (barrios, malla o cuadrícula regular, etc.) permite una mejor comprensión de la configuración de la ciudad, de las diferentes tipologías de los edificios y la comparación entre el área de la ciudad histórica y las zonas de nueva planificación, aumentando así el nivel de detalle mostrado por este indicador.	
Tendencia deseable: Variable según las características tipológicas e históricas. Compacidad deseable en ciudades medias-grandes: >5 metros (para un mínimo del 50% del suelo urbano)	

2. En relación con la dotación de un sistema ambiental desde la periferia al centro urbano

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO	
04 Zonas verdes por habitante	Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA
Definición Este indicador mide la extensión de las zonas verdes urbanas existentes y la relación con el número de habitantes. Esta relación se obtiene a través de la proporción de los metros cuadrados de zonas verdes existentes por habitante considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos
Relevancia La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. Las plazas, jardines, parques o bosques urbanos tienen un papel fundamental en el medio ambiente y la biodiversidad de la ciudad, además de ser espacios para el paseo, el recreo o el ocio. A nivel de ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales. Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y para contribuir a mitigar la descompresión urbanística de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.	Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: NO
Fórmula de cálculo [Superficie verde/número de habitantes]	Unidad de cálculo: m²/hab
Subindicadores 04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento urbanístico municipal en relación a la superficie total de suelo urbano (%)	Herramienta SIG: NO
Fuentes de información ■ Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes ■ Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano). ■ Zonas verdes: Ayuntamiento (planeamiento urbano) y usos del suelo.	Periodicidad de cálculo: ANUAL
Observaciones Se consideran zonas verdes todas aquellas superficies de parques y jardines y otros espacios públicos (plazas, ramblas, interiores de manzana, etc.) dotados de cobertura vegetal que estén localizados dentro de los límites del área urbana consolidada. No se contabilizan los espacios verdes ligados al tráfico (isletas de tráfico) ni los espacios verdes periurbanos.	Tendencia deseable: >10-15 m²/hab.

3. En relación con la modernización de la movilidad, accesibilidad y multimodalidad del transporte

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE	
07 Distribución modal del transporte urbano	Tema: CONFIGURACIÓN DE LA RED
Definición El indicador de reparto modal muestra qué tipos de transporte utiliza mayoritariamente la ciudadanía y su proporción con el número total de viajes.	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos
Relevancia La distribución de los viajes según los medios de transporte en el área urbana es un indicador de la calidad de la movilidad y tiene una clara relación, entre otros, con los niveles de contaminación acústica y de contaminación del aire, siendo el tráfico una de las mayores causas de la pobre calidad del aire en la ciudad. De acuerdo con la información existente sobre el uso del transporte público y privado, la distribución modal del transporte urbano es un indicador básico, para la definición de políticas de movilidad. Es objetivo de la movilidad sostenible la reducción de la dependencia del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de ocupación.	Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI/NO
Fórmula de cálculo [número de viajes realizados según modo de transporte (a pie, bicicleta, vehículo privado, transporte público, otros)/número total de viajes generados dentro del municipio] x 100	Unidad de cálculo: % de viajes según modo de transporte
Subindicadores 07.1 Transporte modal intermunicipal (%) 07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento (trabajo, estudios, compras, volver a casa, otros) (km)	Herramienta SIG: NO
Fuentes de información ■ Distribución modal del transporte urbano: Encuesta de movilidad (número de viajes según motivo y modo de transporte).	Periodicidad de cálculo: CUATRIENAL
Observaciones Para obtener los tipos de transporte utilizados por la población para viajar a su lugar de trabajo, estudio u ocio, es necesario el uso de encuestas en lugares estratégicos de la ciudad para recoger información. Este tipo de análisis son normalmente llevados a cabo por compañías municipales o privadas para su inclusión en estudios de movilidad y estudios de planificación y transporte. Se recomienda la construcción de una encuesta común (modelo) para proporcionar a los ayuntamientos.	Tendencia deseable: ↓ < 10-20% de viajes en vehículo privado

4. En relación con la mejora del sistema de cierre del ciclo del agua y el sistema de generación de energía y áreas preferentes para las energías renovables, para combatir el cambio climático.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO	
12	Depuración de las aguas residuales urbanas
Tema: AGUA	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador calcula el volumen de aguas residuales del municipio procedentes de usos urbanos que es tratada en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) u otros sistemas de saneamiento (laguna, depuradora por decantación, etc.)	
Relevancia La gestión de las aguas residuales urbanas debe garantizar el retorno del agua al ciclo con unas características de calidad adecuada para evitar posibles impactos sobre los ecosistemas y el medio ambiente y para posibilitar su nuevo uso y consumo en el sistema urbano.	
Fórmula de cálculo [volumen de agua residual tratada en algún sistema de saneamiento/población total del municipio]/365 días]	
Subindicadores 12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento (%): [población conectada a sistema de saneamiento/población total] x 100	
Fuentes de información ■ Aguas depuradas: servicio gestor de saneamiento de las aguas residuales municipales. ■ Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes	
Observaciones El indicador presenta dificultades cuando las depuradoras sirven a más de un municipio, ya que en este caso es imposible saber el volumen de agua de cada uno. Cuando se da esta situación se puede realizar una aproximación por el número de habitantes. Otro problema que puede presentarse es que no se puedan separar lo que son las aguas residuales de las aguas pluviales. De forma complementaria puede analizarse la existencia o no de procesos de nitrificación /desnitrificación y eliminación de fósforo en los procesos de depuración de las aguas residuales.	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL	
Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI/NO	
Unidad de cálculo: m³/habitante y día	
Herramienta SIG: NO	
Periodicidad de cálculo: ANUAL	
Tendencia deseable: ↑	

5. En relación con la conciliación del derecho a habitar y a trabajar

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL	
24	Población activa
Tema: MERCADO DE TRABAJO	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador mide la tasa de actividad como el resultado de dividir la población activa entre la población en edad legal de trabajar (16 – 65). Diferenciación de la tasa de población activa masculina y femenina. La población activa se define como las personas de 16 y más años que tienen ocupación o bien están disponibles y hacen gestiones para incorporarse al mercado de trabajo, por lo tanto consta de población ocupada y desocupada.	
Relevancia La población activa indica la población potencialmente trabajadora de un lugar determinado y por lo tanto se relaciona con la prosperidad de esa comunidad en un futuro, pues existe una mayor población en condiciones de producir riqueza y consumirla. Este parámetro varía de forma sostenida con el tiempo, rara vez lo hace de forma brusca, ya que depende de factores demográficos y migratorios que suelen tener una evolución lenta. Cuando la población activa no está equilibrada con la oferta de empleo aparecen disfunciones, materializadas en un aumento del desempleo.	
Fórmula de cálculo Total y por género: [población activa 16+ / población en edad laboral 16-65] x 100	
Subindicadores 24.1 Tasa de paro. Población que está activamente dispuesta a trabajar y que pese a ello no tiene empleo. Total y por género (%): [población en paro / población activa] 24.2 Tasa de dependencia (%) [(población 0-15 + población 65+)/población en edad laboral 16-64] x 100	
Fuentes de información ■ Población activa: Censo de Población y Viviendas, INE ■ Población en paro: Anuario Estadístico de La Caixa. ■ Población en edad laboral: Padrón municipal de habitantes	
Observaciones La tasa de paro puede presentar grandes variaciones con el tiempo, ya que además de depender de factores demográficos y migratorios depende de la oferta de empleo, un factor mucho más voluble. Sin embargo, suele presentar pocas variaciones comparativas en el espacio. Por esta razón podría ser útil calcular su índice de segregación, es decir, la distribución espacial de esta variable.	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL	
Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI	
Unidad de cálculo: %	
Herramienta SIG: NO	
Periodicidad de cálculo: DECENAL (CENSAL) Subindicador 24.1: ANUAL	
Tendencia deseable: Convergencia tasa de actividad femenina con la tasa de actividad masculina.	

6. En relación con la recuperación de la identidad

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	
29 Superficie de paisaje recuperado	Tema: BIODIVERSIDAD
Definición El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos
Relevancia La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos. Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas. Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.	Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI
Fórmula de cálculo [superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]	Unidad de cálculo: %
Subindicadores 29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab): [sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]	Herramienta SIG: NO
Fuentes de información ■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.	Periodicidad de cálculo: TRIANUAL
Observaciones	Tendencia deseable: ↑

E) EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en Los Molares como en el resto de los municipios andaluces.

El aumento de la demanda energética en verano y su disminución en invierno, la generalización de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El nuevo Plan Básico asumirá como directrices las medidas marco recogidas en la Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico. Esta guía identifica una serie de medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas del planeamiento urbano. A continuación, se detallan esas medidas y se comenta cómo se reflejan en la propuesta de planeamiento recogida en el Borrador del Plan Básico de Los Molares

1.- Relación con los ecosistemas del entorno: *“Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.”*

El nuevo planeamiento ha de reflejar la premisa de que el campo no es solo el suelo de carácter residual, o de reserva para los nuevos crecimientos, sino que es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del territorio, que responde a unas dinámicas propias y merece un tratamiento diferenciado. El suelo rústico ha de considerarse como un ámbito esencial para la recualificación territorial, ambiental, social y económica del municipio, tanto por sus valores ambientales, paisajísticos, productivos, etc. como por las opciones que ofrece para el desarrollo económico. Este suelo constituye el espacio donde se localizan los asentamientos rurales, en los que habita una parte importante de la población del municipio y que constituyen un patrimonio histórico que es necesario mejorar y optimizar, requiriendo para ello una ordenación adaptada a su singular realidad.

En línea con todo lo anterior, el PBOM propondrá una delimitación de los suelos adscritos a las categorías de suelo rústico acorde con la legislación sectorial, la presencia de riesgos o valores, así como por razones de sostenibilidad, protección de los recursos, viabilidad, etc. estableciendo una normativa urbanística que regule los usos y actuaciones compatibles. Además, se preservarán algunos suelos establecidos en esta categoría y todo en aras de una completa puesta en valor del suelo rústico.

De la misma forma se estructura el planeamiento tomando como eje vertebrador las vías pecuarias que benefician las interconexiones entre espacios verdes o arboledas, favoreciendo de esta manera un acercamiento de lo rústico al centro de la ciudad.

2.- Pautas de ocupación del suelo: *“Minimizar la antropización del suelo, promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.”*

La LISTA establece la ocupación sostenible del suelo como uno de los principios generales de la ordenación urbanística, lo que significa que los instrumentos de planeamiento deberán promover la ocupación racional del suelo, por tratarse este de un recurso no renovable. Se deberá fomentar un modelo de ciudad compacta mediante actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos. La delimitación de nuevos crecimientos deberá estar justificada desde el punto de vista público o social, en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda o por la imposibilidad de atender a estas demandas en el suelo urbano disponible.

3.- Distribución espacial de usos: *“Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos, crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.”*

El crecimiento tradicional del municipio se ha establecido en la creación de urbanizaciones sin seguir un patrón urbanístico, en muchas ocasiones aisladas de los núcleos tradicionales de poblamiento. Por tanto, se plantea cambiar este modelo de expansión por otro que se enfoque a la ocupación de vacíos urbanos y a la continuidad del urbanismo existente. En esta línea, se identifican los espacios de centralidad urbana dentro de los núcleos urbanos de rango ciudad. Estos núcleos urbanos se deberán ordenar a través de una zonificación que favorezca la complejidad urbana mediante la diversidad y mezcla de usos y utilizando criterios de proximidad de usos y actividades en aras de reducir en la medida de lo posible las necesidades de movilidad de los ciudadanos favoreciendo razonablemente y con los límites expuestos el desarrollo compacto de la ciudad. Otro de los objetivos de la densificación de los núcleos urbanos de rango ciudad es el de albergar y dar respuesta a la actual demanda de viviendas.

4.- Densidad urbana: *“Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana, proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).”*

Como se han indicado en los objetivos y en el modelo de ciudad que se pretende desarrollar se ha propuesto limitar el crecimiento de la ciudad y enfocarse en la regeneración, recualificación, rehabilitación, revitalización y el reciclaje de la ciudad existente.

Todo esto busca reducir la insostenibilidad de la ciudad, conseguir que sea una ciudad más compacta, en la que se haga un menor uso del transporte, sobre todo privado, e incentivar por ello también el transporte público.

Para ello, es necesario prestar atención a los edificios e infraestructuras ya creados para poder dotarlos de otros usos, darles una nueva vida, agrandarlos o transformarlos radicalmente, siguiendo los principios de economía circular aplicada al urbanismo.

5.- Energía: *“Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables.”*

Las medidas encaminadas a reducir el consumo energético se indican en el referido Objetivo 12 dedicado a la energía, donde entran temas de recursos materiales, agua, energía y residuos. Este apartado deberá ser desarrollado durante el proceso de redacción del nuevo planeamiento con medidas encaminadas al ahorro energético, desde la siguiente perspectiva:

- Fomentar el aprovechamiento bioclimático de la ciudad existente.
- Incluir la planificación energética a escala local, como parte de la Planificación Urbana Integral, promoviendo la generación de energía a nivel local y estableciendo medidas para una mayor eficiencia energética en la edificación y en los medios de transporte.
- Establecer una contribución mínima de energía procedente de fuentes renovables y un grado determinado de suficiencia energética en los planes detallados.
- Fomentar la economía circular en las áreas de agua, a través de la reutilización de agua depurada y de residuos, con el uso del compost recogido en viviendas.

6.- Agua: *“Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades; los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.”*

En relación con este apartado, el PBOM va a perseguir dos líneas estratégicas, por un lado, considerar la disponibilidad de recursos hídricos en el territorio, vinculando el planeamiento urbano al ciclo del agua; y por otro, favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales, minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo.

Una apuesta importante es la reutilización de agua depurada para riego de cultivos, para zonas reforestadas o incluso para regar campos de golf, que reclaman mucha agua durante todo el año, siendo esta un bien escaso en estas latitudes.

7.- Materiales y residuos: *“Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).”*

En línea con la economía circular se busca el uso eficiente de materiales y que sean ecológicos para su posterior reutilización. En el caso del urbanismo, la transformación sería la de los edificios, construcciones e infraestructuras que ya se han mencionado para una reutilización de la ciudad existente.

Pero en este sentido también se deben tener en cuenta los residuos generados y su tratamiento, sobre los cuales, el avance del plan establece las siguientes líneas estratégicas:

- Establecer medidas para fomentar la reutilización y la gestión sostenible de los residuos orgánicos de las viviendas.
- Promover mediante el planeamiento la consideración de la distribución del compostaje recogido.

8.- Movilidad y accesibilidad: *“Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (casco, zonas residenciales, etc.).”*

Con respecto a la movilidad, se busca que la motorizada se reduzca en todo el municipio en detrimento de la movilidad sostenible (bicicleta, a pie, etc.). Este hecho se quiere conseguir bajo la lógica de la proximidad, ya que el hecho de acercar los usos, los lugares y las personas mediante una concepción adecuada de la estructura urbana contribuye a reducir las necesidades de desplazamiento a velocidades que requieran el uso de energías motorizadas y a favorecer el uso de los modos de transporte activos.

9.- Regeneración urbana: *“Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.”*

De forma general, el planeamiento urbano busca ocupar los intersticios que quedan en la ciudad existente, y regenerar aquellas zonas más degradadas, rehabilitar casas o edificios abandonados, y hacer un mejor reparto de usos en el territorio, antes que generar zonas de nueva urbanización que ocupen una mayor superficie de suelo.

Se plantean una serie de criterios generales de actuación que serían:

- Priorización de los peatones en el entorno urbano frente a los vehículos, con peatonalización de viales y la adecuación del espacio ocupado por estos.
- Reparación y ensanche de las aceras para el paso de personas con movilidad reducida o cochecitos de bebés, etc.
- Impulsar la presencia de arbolado para favorecer espacios públicos agradables, con mobiliario urbano adecuado para diferentes usuarios.
- Desarrollar itinerarios seguros, suficientemente visibles, iluminados, solares vallados y limpios, para mejorar la seguridad subjetiva y objetiva de los transeúntes.
- Impulsar la creación de espacios de relación inclusivos, pensando en todas las edades, especialmente niños y personas mayores.
- Mejorar la red de transporte público (tranvía, autobuses, etc.); conectando barrios residenciales, equipamientos, zonas de ocio y tejido industrial.
- Ampliar el carril bici.
- Propiciar los equipamientos de proximidad.
- Favorecer la mezcla de usos, favoreciendo la concurrencia de personas en cualquier franja horaria.
- Adecuar la oferta de vivienda social
- Promover modelos residenciales alternativos para personas mayores

10.- Edificación y forma urbana: *“Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad, diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los*

espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación natural y el aislamiento térmico.”

Se tiene que adaptar la edificación existente a las nuevas perspectivas del clima, y para ello el PBOM busca establecer ámbitos para la mejora de la eficiencia energética, ámbitos para la mejora del aislamiento térmico de edificios o áreas de estudio para implantar zonas de bajas emisiones. Por otro lado, también se debe actuar ante las nuevas construcciones, sobre todo en materia de autosuficiencia energética, así como el aprovechamiento de la radiación solar o el sombreadamiento. Para poder conseguir este objetivo se han propuesto una serie de líneas estratégicas que buscan alcanzarlo, entre las que se encuentran:

- Considerar la situación microclimática del municipio de Los Molares en el diseño de ordenanzas de edificación y de urbanización: lluvia, dirección del viento, exposición solar, temperatura, etcétera.
- Adoptar criterios de forma y volumen de la edificación favorables a un soleamiento y sombreadamiento adecuados, y a una buena ventilación, fomentando las técnicas arquitectónicas de acondicionamiento pasivo adecuadas para el municipio.
- Incorporar en las ordenanzas principios concretos y factibles de arquitectura bioclimática y criterios de eficiencia energética, que obliguen a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.
- Aplicar criterios bioclimáticos en el diseño de los espacios abiertos: cuidar la forma espacial de la ciudad, su morfología (rugosidad urbana, cañón urbano, visibilidad del cielo, etcétera), la presencia de vegetación, o el albedo de los materiales en las superficies urbanas para mejorar su habitabilidad.
- Fomentar la implantación de formas urbanas y edificatorias amables con las personas, en especial en cuanto a su accesibilidad y permeabilidad, en aras de una mayor usabilidad, inclusión y para favorecer la sensación de seguridad en las calles

11.- Espacio público: “Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.”

Se pretende crear con este Plan una red comunicada de espacios libres y arboledas en los que sea fácil su acceso y disfrute para todo el conjunto de la población. Además, se quiere estructurar a todos ellos a través de un carril reservado para bicicletas o de las vías pecuarias.

Estos espacios deberán de tener consideraciones en lo que se refiere al cambio climático, por ejemplo, a través de la plantación de especies autóctonas, que no necesiten gran cantidad de agua, cuando va a ser uno de los recursos más escasos.

Uno de los conceptos claves es que la ciudad debe ser vivida, y para ello se deben crear espacios públicos amables con el ciudadano.

12.- Verde urbano: “Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos

y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.”

En este sentido, sería interesante que el plan continuase a través del establecimiento de pantallas vegetales, de techos verdes y otro tipo de vegetación en cascada que se pueda incorporar a los edificios o estructuras urbanas, y que ayuden de la misma forma a fijar carbono y a proporcionar confort ambiental

6. LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

En marzo de 2023 se aprueba la Ley 3/2023 de Economía Circular de Andalucía. Esta norma establece en su artículo 10:

“Artículo 10. Integración de la circularidad en los instrumentos de planificación.

1. Las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.

2. En el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad.”

Para ello esta ley, en su disposición final segunda modifica el artículo 38 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental andaluza. En concreto, añade a los contenidos de los documentos iniciales estratégicos para evaluación ambiental estratégica ordinaria un epígrafe que aborde “la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía”.

A nivel comunitario, según el Plan de Acción de la Unión Europea para la economía circular, que precede a la ley andaluza, “una economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos.”

Asimismo, según el Plan de acción de la UE para la economía circular (Comisión Europea, 2015): “La economía circular impulsará la competitividad de la UE al proteger a las empresas contra la escasez de recursos y la volatilidad de los precios, y contribuir a crear nuevas oportunidades empresariales, así como maneras innovadoras y más eficientes de producir y consumir. Creará puestos de trabajo a escala local adecuados a todos los niveles de capacidades, así como oportunidades para la integración y la cohesión social. Al mismo tiempo, ahorrará energía y contribuirá a evitar los daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, y a la contaminación del aire, el suelo y el agua, a causa de la utilización de los recursos a un ritmo que supera la capacidad de la Tierra para renovarlos.”

A nivel autonómico, para la aplicación de la Ley 3/2023, un mes después de la aprobación de esta se publica la “Guía de apoyo a la planificación local en materia de Economía Circular. Prevención y gestión de residuos municipales. Abril 2023”.

A efectos de planificación urbanística, y concretando en los objetivos del PBOM de Los Molares, el instrumento de planificación en elaboración deberá tener en cuenta los criterios de Economía Circular, incluyendo la optimización en la recogida y gestión de residuos.

Por ello, durante el proceso de planificación deberán abordarse e inventariarse las características de la trama urbana en relación con la selección del sistema de recogida de residuos óptimo: anchura del viario, localización del casco histórico, lo que condiciona la accesibilidad de determinados vehículos de recogida; y disposición o no de contenedores en vía pública, etc....

En base a esto, la memoria para aprobación inicial y el EsAE deberán incorporar la siguiente información

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El diagnóstico de la situación actual de prevención de residuos consistirá en:

- Una descripción de la situación de partida, concretado en los datos de residuos recogidos por habitante y año y por habitante y día, para cada flujo de residuos, ya elaborado en el diagnóstico de la gestión.
- Una descripción de las campañas de concienciación ciudadana y comunicación en materia de prevención de residuos, existentes
- Una relación de comercios locales cuya actividad contribuya a la prevención de residuos tales como tiendas de productos a granel, talleres de reparación de aparatos electrónicos, sistemas de donación a ONG de alimentos perecederos por parte de supermercados, etc.
- Las iniciativas preventivas impulsadas por la entidad local, especialmente los programas de compostaje doméstico y comunitario.
- La determinación del grado de conocimiento, concienciación y expectativas de la población y otros agentes económicos e institucionales locales.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- La valoración de la situación actual de la gestión de los residuos municipales debe ser descrita en términos cuantitativos, financieros y organizativos.
- El análisis por realizar debe exponer con detalle los generadores o fuentes de residuos, la modalidad de recogida, los flujos de los residuos y cantidades de estos y por último los costes del servicio.
- El planeamiento general que se elabore en sus versiones definitivas deberá incluir esta información sobre la gestión de residuos municipales.
- La elección del modelo de recogida de residuos, a partir de la información anterior, es la decisión más determinante de cara a la planificación. Partiendo del diagnóstico y con el apoyo de la matriz de valoración de los distintos modelos que la guía aporta, la entidad local deberá elegir de entre las alternativas disponibles según diversos aspectos, siendo los más importantes:
- Capacidad técnica para la implantación del modelo.
- Factores económicos y medios disponibles, tanto materiales como personales necesarios para el cambio o mejora del modelo, estimando los costes de la alternativa elegida.
- Factores sociales y demográficos.
- Aspectos ambientales, tales como emisiones de gases de efecto invernadero y otros.
- Factores urbanísticos como anchura del viario, disponibilidad de espacio, tipología constructiva de edificaciones, etc...

OBJETIVOS DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

La solución adoptada para la recogida de residuos debe cumplir con una serie de objetivos generales, a saber:

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva

- comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

SISTEMA DE INDICADORES PARA EL CONTROL DE PROCESOS

Los indicadores son parámetros diseñados para evaluar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos. Un correcto diseño y aplicación de estos permiten monitorizar el desarrollo del plan, corrigiendo aquellas medidas que resulten ineficaces o cuya ejecución no se ajuste a lo esperado. Distinguiremos para ello dos tipos de indicadores:

- **Indicadores de impacto.** Son aquellos que miden la contribución o efecto que la medida planteada ha tenido sobre el logro del objetivo.

En el caso de medidas dirigidas a objetivos cuantitativos, este indicador suele estar expresado en las mismas unidades que el propio objetivo.

- **Indicadores de ejecución.** Expresan el grado de desarrollo de la medida, para determinar objetivamente cuánto se ha avanzado en su desarrollo. La definición de este indicador depende de los términos en los que esté planteada la medida. Por ejemplo, la adopción de acuerdos voluntarios por parte de comerciantes para el incremento de la venta a granel tendrá como indicador de ejecución el número de comercios que suscriban el acuerdo. La medida produce impacto desde que un comercio se adhiere al programa, y el impacto será mayor cuantos más se unan a la iniciativa. En cambio, una medida consistente en la automatización de una planta de clasificación de envases tendrá como indicador de ejecución “Adaptación realizada (SI/NO)”, porque la medida produce impacto sólo si la adaptación se ejecuta finalmente. En todo caso, los indicadores de impacto y de ejecución deben reunir las siguientes características:
 - Deben ser de común aceptación por las distintas partes intervinientes en el manejo de residuos.
 - Deben de estar basados en datos oficiales, es decir, deben ser creíbles.

- Esos datos deben ser de fácil acceso, para agilizar el cálculo de estos. Los datos se actualizarán con una frecuencia tal que permita observar variaciones o transformaciones para poder tomar decisiones a tiempo.
- Deben ser datos de los que se tenga la mayor serie temporal posible, con objeto de valorar escenarios a futuro.
- En definitiva, deben ser sólidos en términos de representatividad, calidad y alcance.

En base a estos elementos, una estrategia efectiva de economía circular debe permitir la optimización de los recursos a lo largo de todo el proceso productivo, desde el diseño y la fabricación, pasando por el consumo y los procesos de reutilización/remanufactura/reciclaje, hasta la eliminación de los residuos no aprovechables, reduciendo de este modo tanto la entrada de recursos como la generación de residuos.”

Por último, en esta fase inicial de planeamiento, se establece también en la Memoria de Ordenación que se asumen las normas europeas en materia de residuos urbanos en relación con su reciclaje, que se han marcado en reciclar el 65% de los residuos urbanos en 2035, así como de reducir los vertederos hasta un máximo del 10% en ese mismo año.

La transición ecológica y ambiental de Los Molares supone apostar por un modelo basado en la estrategia de residuos cero, para el aprovechamiento integral de los residuos generados y el desarrollo de la economía circular, activando procesos para desarrollar las tres medidas básicas de gestión de residuos: la reducción, la reutilización y el reciclaje. Para ello es necesario impulsar estrategias de aprovechamiento integral de los residuos, manteniendo la recogida selectiva integral, incluyendo los sistemas de depósito y retorno de envases.

Y en la medida de lo posible, haciendo evolucionar el sistema de recogida, al menos en la ciudad más densa, hacia la recogida manual en bolsas individuales por unidad familiar

7. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Con el propósito de favorecer la adecuada coordinación territorial, el Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su ámbito de actuación, formulados en el marco planificador supramunicipal sectorial y territorial concurrente en vigor que a continuación se cita sucintamente, que habrá de ser tenido en cuenta durante la Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción del documento urbanístico, de manera que no se produzcan otras incidencias sobre dicho marco planificador que su mera aplicación en el ámbito afectado por el Plan Básico:

TERRITORIALES:

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias, normas y directrices de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el Plan Básico.

Dentro de este Plan aparecen una serie de objetivos que se materializan en el Plan de Ordenación Municipal de Los Molares, entre los que se encuentran:

POTA	PBOM
Contribuir desde las políticas urbanas a la sostenibilidad general del sistema	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural Potenciar modos de transporte sostenibles
Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas	Garantizar la diversidad de usos y la dotación de servicios básicos Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos Impulsar la regeneración urbana y rural El pueblo de proximidad Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
Avanzar en la constitución de un Sistema de Transportes ambientalmente sostenible	Potenciar modos de transporte sostenibles

ESTATALES

Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.

Esta Estrategia tiene en su contenido los siguientes objetivos:

Estrategia Española de Movilidad Sostenible	PBOM
Mejorar la integración de la planificación territorial y urbanística con la de transporte	Potenciar modos de transporte sostenibles
Contribuir a la reducción necesaria del porcentaje de las emisiones procedentes del sector del transporte	El pueblo de proximidad Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
Conseguir la mejora de la calidad del aire, en especial en el ámbito urbano	

Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa agua).

Su objeto consiste en resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua, mediante la reorientación de la política del agua, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio, con actuaciones dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.

Plan Hidrológico Nacional. Vigente desde 2001 con diversas modificaciones.

Tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta, satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras de conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

AUTONÓMICOS

Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Guadalquivir. (2022-2027) se aprueba por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2023, con entrada en vigor el 11 de febrero

Los objetivos de la planificación hidrológica se señalan de forma explícita en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que “la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”. En este mismo sentido, el artículo 17 de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) introduce, sin modificar expresamente la finalidad de esta planificación conforme ordena su norma sectorial, algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: “la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socio-económicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”..

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. Aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.

Es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

Esta Estrategia posee una serie de objetivos con incidencia territorial y que se pueden ver reflejados en aspectos del PBOM de Los Molares

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030	PBOM
Ordenar cada territorio, ciudad y pueblo con previsión, asignando los usos según las necesidades reales de las personas y las capacidades de cada medio, con coordinación entre las distintas administraciones y agentes implicados e integración entre las diferentes actuaciones sectoriales, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.	Seguir las indicaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recuperar la vinculación con el territorio

Estrategia Energética de Andalucía 2030. aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022

La Estrategia Energética de Andalucía establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, bajo en Carbono, inteligente y de calidad. El futuro modelo energético se basa en la formulación de estos principios:

- Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía. Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía.
- Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
- Garantizar la calidad del suministro energético.
- Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del sistema energético.
- Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos estos principios van en consonancia con uno de los objetivos del Plan Básico de Ordenación Municipal de Los Molares que es el de conseguir un sistema de cierre del ciclo del agua y uno de generación de energía y áreas preferentes para las energías renovables.

Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2030. Aprobado mediante Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (PMA 2030) (BOJA de 18 de febrero de 2022).

Plan de Medio Ambiente de Andalucía	PBOM
Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz mediante un desarrollo sostenible basado en la ecoinnovación que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno Impulsar la regeneración urbana y rural
Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequías, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediante las oportunas medidas preventivas y correctivas	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Aprobada por Acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno.

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites de la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener la vegetación.

Entre sus objetivos se vinculan con el planeamiento urbanístico de Los Molares los siguientes:

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	PBOM
Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía.	Impulsar la regeneración urbana y rural Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
Superar el modelo de desarrollo y crecimiento basado en el consumo de recursos naturales no renovables y en energías de origen fósil en el medio urbano y contribuir al cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales y, como consecuencia, al cumplimiento de los objetivos que, para la mitigación de los efectos del cambio climático, se contemplan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.	Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos Impulsar la regeneración urbana y rural Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta.	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles
Trabajar en favor de la inserción laboral de las personas desempleadas y de la adaptación de los profesionales a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo en el ámbito de la gestión urbana.	Conciliar el derecho de habitar con el derecho a trabajar

Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.

Pretende mejorar y reforzar los ecosistemas andaluces, además mitigar los efectos producidos por la fragmentación de hábitats y el cambio climático, dos de las principales causas de la pérdida de la biodiversidad a escala global. En definitiva, se pretende impulsar la configuración de una red ecológica a escala regional que favorezca la movilidad de las especies silvestres, que garantice los flujos ecológicos, que mejore la coherencia e integración de la Red Natural 2000 y que contribuya a una mejor capacidad de adaptación de la sociedad andaluza frente al cambio climático.

Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía.

Su objetivo general consiste en lograr un servicio público viario eficaz y eficiente, demandado por el usuario, que permita potenciar y dinamizar la actividad económica de la región andaluza.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras	PBOM
Mejorar la accesibilidad a las zonas litorales, ámbitos con gran dinamismo demográfico, económico y urbanizador de Andalucía, considerada como de interés turístico y estratégico para el desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Mejorar la organización y capacidad de la Red viaria en las Áreas metropolitanas, ámbitos de influencia de las grandes ciudades caracterizados por una movilidad con carácter local y niveles de tráfico muy importantes	
Eliminar la conflictividad de tráfico en el medio urbano mediante la ejecución de variantes de población y tratamiento de travesías y de los tramos de acceso de las poblaciones, buscando la integración de la carretera en un medio en el que el ciudadano demanda habitabilidad y calidad de vida	

Estrategia de Paisaje de Andalucía. Fue aprobada en Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2012.

Entre sus objetivos y líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.

Entre los objetivos de calidad paisajística para Andalucía se encuentran los siguientes que se relacionan con el PBOM de Los Molares:

Estrategia de Paisaje de Andalucía	PBOM
Impulsar la recuperación y la mejora paisajística del patrimonio cultural	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje

Cualificar los espacios urbanos a través de la gestión paisajística	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Cualificar los espacios asociados a actividades productivas	Impulsar la regeneración urbana y rural

Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

El Plan tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. Con el Plan se puso de manifiesto la extensión territorial de las inundaciones y los niveles de riesgos personales y materiales que generan. En Andalucía se inventariaron 1.099 puntos de riesgo por inundaciones distribuidos por todo su territorio, catalogados por niveles de riesgo A, B, C y D (siendo A los puntos de mayor gravedad y D los de menor), alcanzando los niveles A y B un tercio del total de puntos. Respecto a la distribución municipal de los puntos, se detectaron puntos en 428 municipios, lo que supone que el 56% de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que afectan al 60% de la población andaluza. A nivel provincial, las más afectadas son las provincias del litoral mediterráneo: Almería, Granada y Málaga

8. ANEXOS

8.1. ANEXO - ESTUDIO DEL TERRITORIO

Los Molares se encuentra situado en la parte sur de la provincia de Sevilla, a 44,8 km de la capital. Posee una superficie de 42,78 Km² con una población en 2.023, de 3.559 habitantes, y una densidad de 83,15 hab/Km², y con una altitud de 75m sobre el nivel del mar.

La geomorfología que define el término municipal de Los Molares se caracteriza por su uniformidad, ya que, al pertenecer a la campiña de Sevilla, la topografía es ligera y homogénea en toda su extensión.

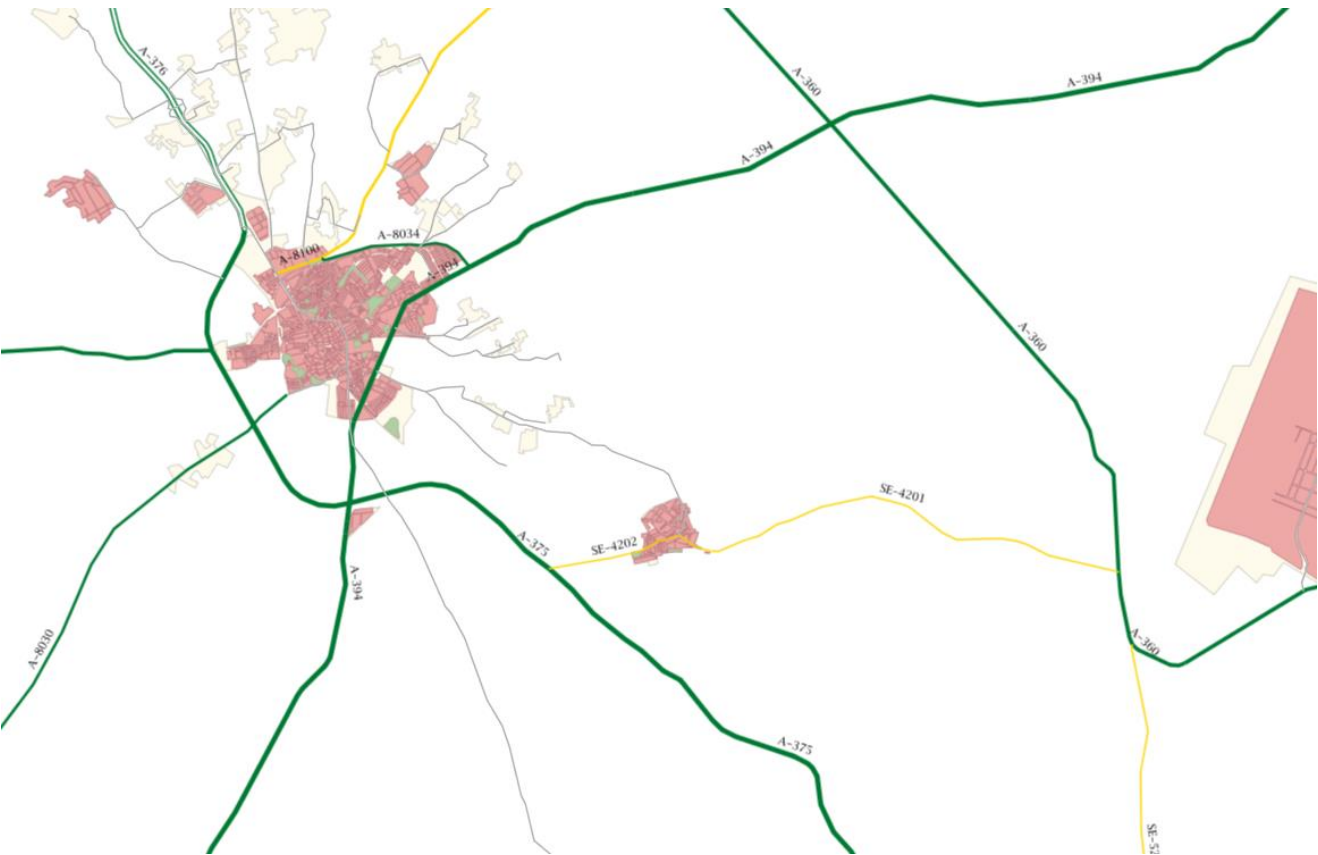
La comarca de la Campiña es la más extensa de la provincia de Sevilla y destaca por sus llanuras con cultivos de cereal y olivar. Comprende la parte central y este de la provincia, formada por diecinueve municipios de gran población y de gran relevancia histórica.



ESTRUCTURA DE LA RED VIARIA EXISTENTE

El término municipal de Los Molares se encuentra comunicado interna y externamente por una red viaria, que cobra una gran importancia al ser la única red de transporte del municipio, ya que no existe una trama ferroviaria y mucho menos aérea.

La red de carreteras, en sus diferentes categorías, y el sistema de transporte público que conectan múltiples municipios y regiones facilitan la movilidad de personas y mercancías a lo largo de áreas extensas.



Visor de la Red de Carreteras de Andalucía

Como se puede ver en el plano anterior el municipio de Los Molares no cuenta con ninguna vía de categoría de interés general del Estado.

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA

Red Intercomarcal:

- a. Carretera A-360. De Alcalá de Guadaíra a Morón de la Frontera.
- b. Carretera A-375. De Utrera a Puerto Serrano.

Red provincial:

Carretera SE-4201. Ramal con origen en la SE-4202 (Los Molares) hasta la A-360.

Carretera SE-4202. Ramal que nace de la A-375 hasta Los Molares.

Carretera SE-5205. Ramal con inicio en la A-360 hasta la SE-5206.



Carretera SE-4202. Acceso al municipio desde la A-375

RED DE CAMINOS

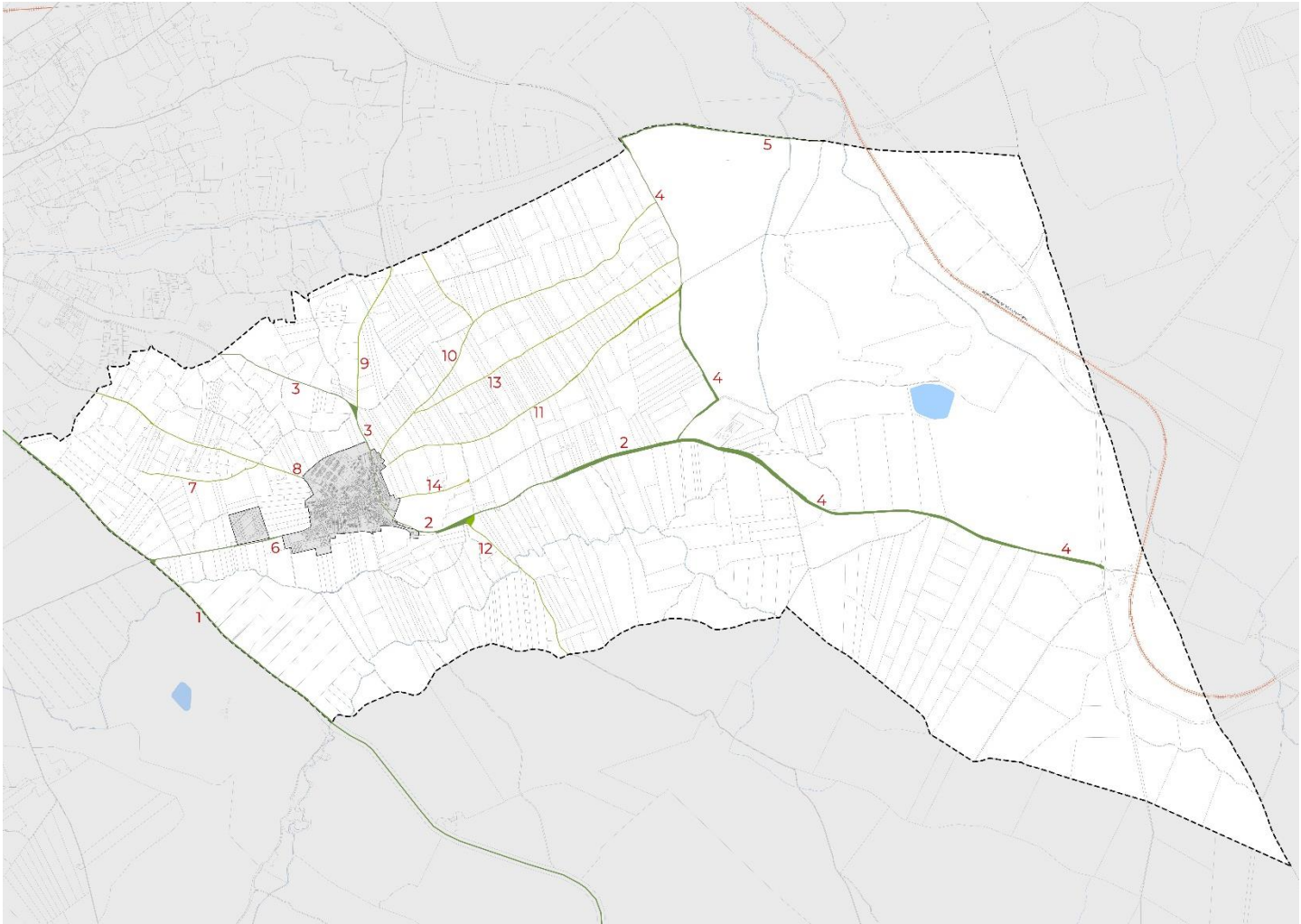
Esquema de la red de carreteras en el municipio. Elaboración propia

En el término se localizan vías pecuarias y una importante red de caminos que lo recorren con una configuración centralizada desde el núcleo de Los Molares

Por otro lado, en un ámbito de clara presencia paisajística y agraria, existen numerosos caminos que se distribuyen por el territorio a modo de malla que se configuran, a modo de soporte, nuevas propuestas de recorridos peatonales y/o ciclistas en todo el municipio.

Estas son las vías pecuarias y caminos, y su localización en el término.

- Cañada Real de Utrera a El Coronil **(1)**
- Cordel de La Fuente de La Higuera **(2)**
- Vereda de Utrera **(3)**
- Cañada Real de Morón a Sevilla **(4)**
- Cañada Real de Piedra Hincada **(5)**
- Colada de Los Puertos **(6)**
- Trocha de Utrera **(7)**
- Camino de Utrera **(8)**
- Camino de del Pajarero **(9)**
- Sendilla del Monte **(10)**
- Camino del Arahal **(11)**
- Camino de El Coronil **(12)**
- Vereda del Malahorro **(13)**
- Camino de Arenal **(14)**

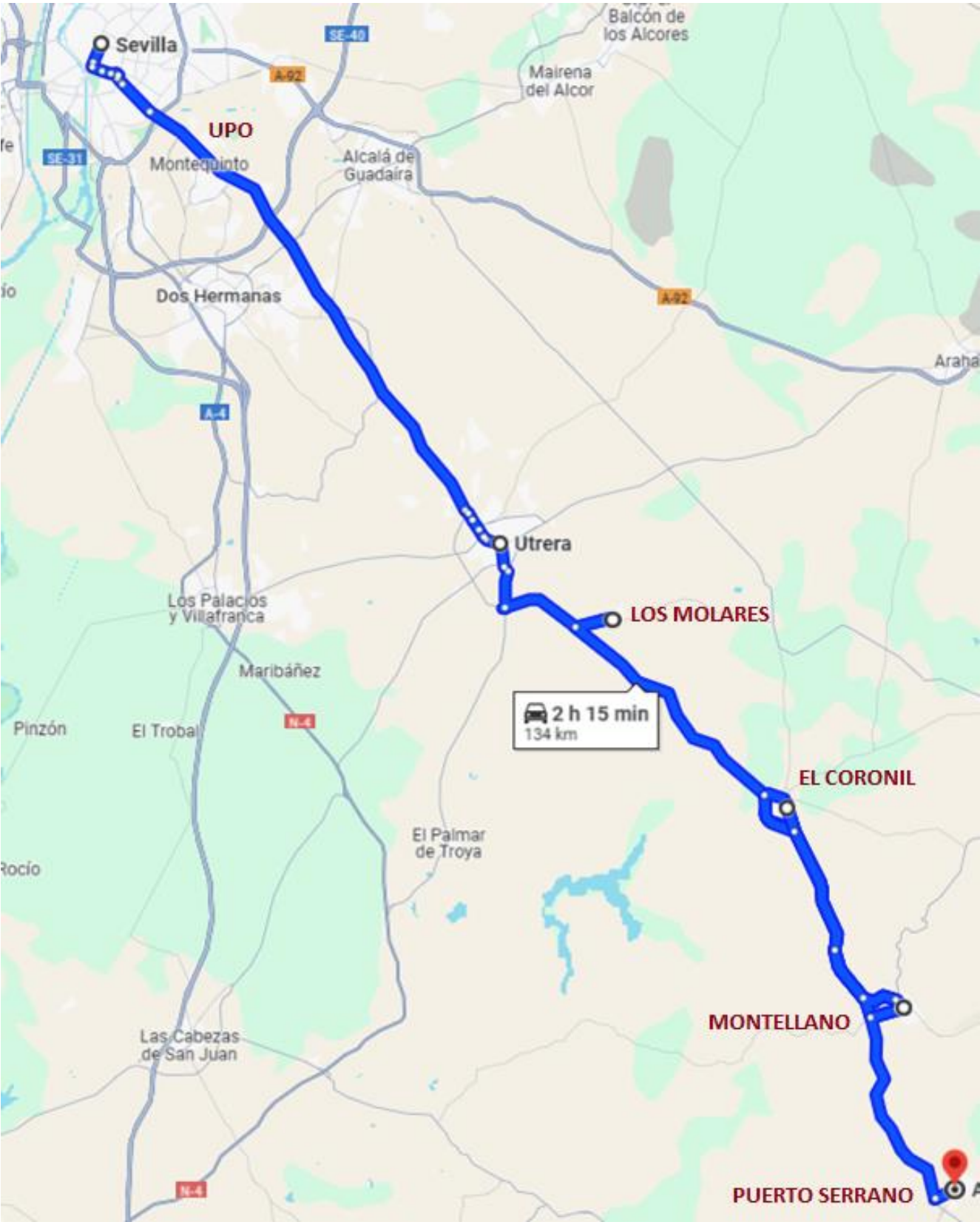


Red de Vías Pecuarias y caminos rurales. Elaboración propia.

TRANSPORTE PÚBLICO

Las conexiones intermunicipales del transporte público en el municipio de Los Molares son cubiertas por la flota de autobuses del Grupo CASAL son las siguientes:

- Línea M-221 Sevilla - Utrera - Los Molares - Montellano - Puerto Serrano



Recorrido línea M-221. Elaboración propia a partir de la información de la empresa Casal



ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El municipio de Los Molares cuenta con una población de derecho total, según el Padrón Municipal de Habitantes de 2023, de 3.559 habitantes.

La evolución de la población en los últimos años es la que se refleja en la siguiente tabla:

Año	Nº habitantes	Año	Nº habitantes	Año	Nº habitantes
1920	1.122	1994	2.780	2010	3.310
1930	1.944	1995	2.794	2011	3.400
1940	2.244	1996	2.659	2012	3.459
1950	2.938	1998	2.675	2013	3.522
1960	3.044	1999	2.671	2014	3.508
1970	2.663	2000	2.674	2015	3.467
1981	2.450	2001	2.652	2016	3.470
1986	2.641	2002	2.699	2017	3.455
1987	2.681	2003	2.759	2018	3.460
1988	2.728	2004	2.800	2019	3.480
1989	2.735	2005	2.874	2020	3.518
1990	2.720	2006	2.947	2021	3.563
1991	2.541	2007	2.991	2022	3.559
1992	2.648	2008	3.042	2023	3.559
1993	2.728	2009	3.186		

Resumen de los datos de población:

- La **distribución de la población** en los diferentes núcleos urbanos se la siguiente:
- Núcleo urbano: en este se concentra la mayoría de la población con un total de 3.524, ascendiendo al **99,02%**.
- Asentamientos diseminados: con un total de 35 habitantes, es decir un **0.98%**.
- En lo que a la **estructura poblacional** se refiere, los últimos datos del Padrón de 2022 muestran una población:

Población por sexos		Edad media	Estructura de la población por edad	
hombres	mujeres		menor de 20 años	mayor de 65 años
50,94%	49,06%	40 años	22,90%	15%.

- Variación relativa de la población:

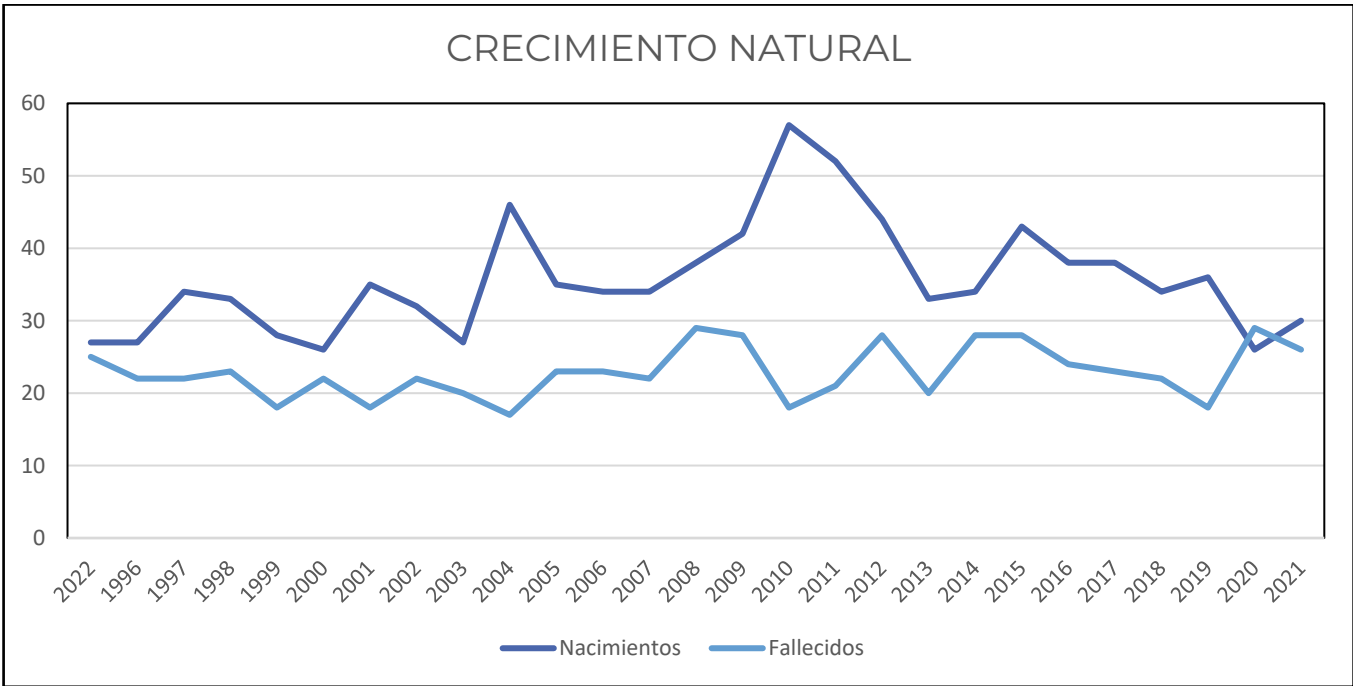
Como un municipio propiamente rural, la variación relativa de la población en los **últimos 10 años** (2013 – 2023) es **positiva**, con un crecimiento del 1,05%. Esta variación es mayor si el estudio se hace desde el año 2000, tal que:

POBLACIÓN (nº habit.)				DIF. %		DIF. %		DIF. %		DIF.GLOBAL aumento	
2000	2010	2020	2023	2010-200		2020-2010		2023-2020		2023-200	
2.674	3.310	3.518	3.559	636	23,78%	208	6,28%	41	1,17%	885	33%

Se entiende que, tras la incorporación de nuevos suelos residenciales han propiciado el aumento del número de habitantes en el municipio.

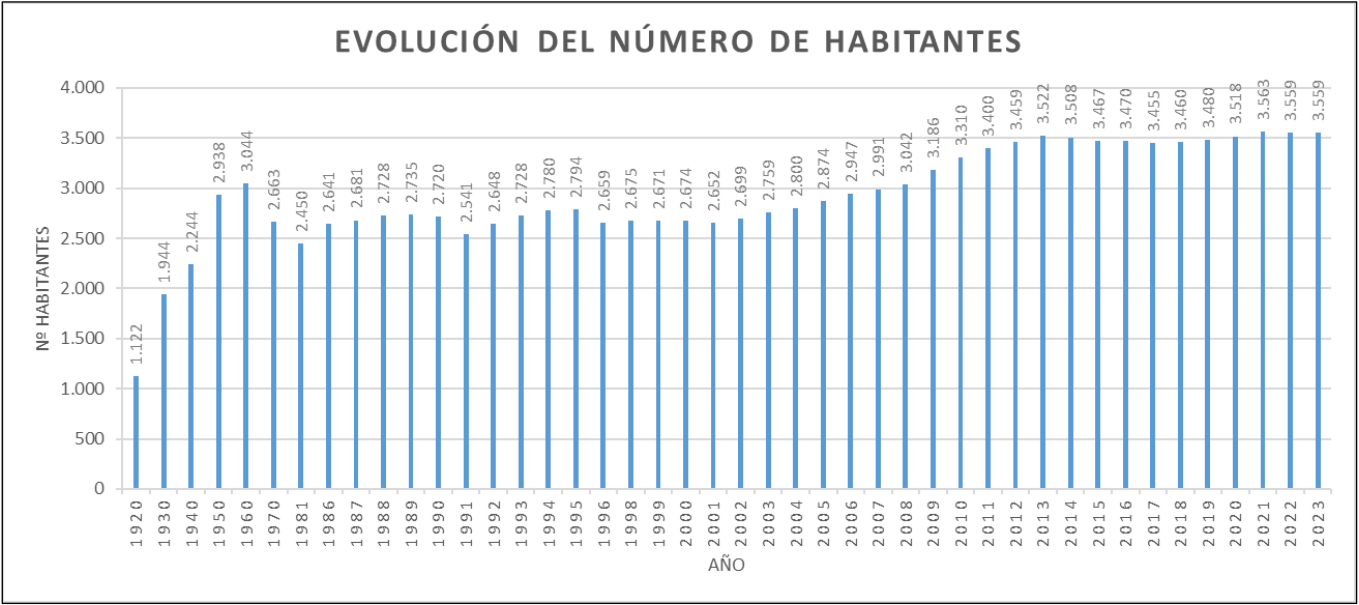
- **Movimiento natural** (natalidad y mortalidad)

El **crecimiento** en el municipio es **positivo** en el último año al haberse producido un mayor número de nacimientos (27 en total) frente al número de defunciones (25 totales).



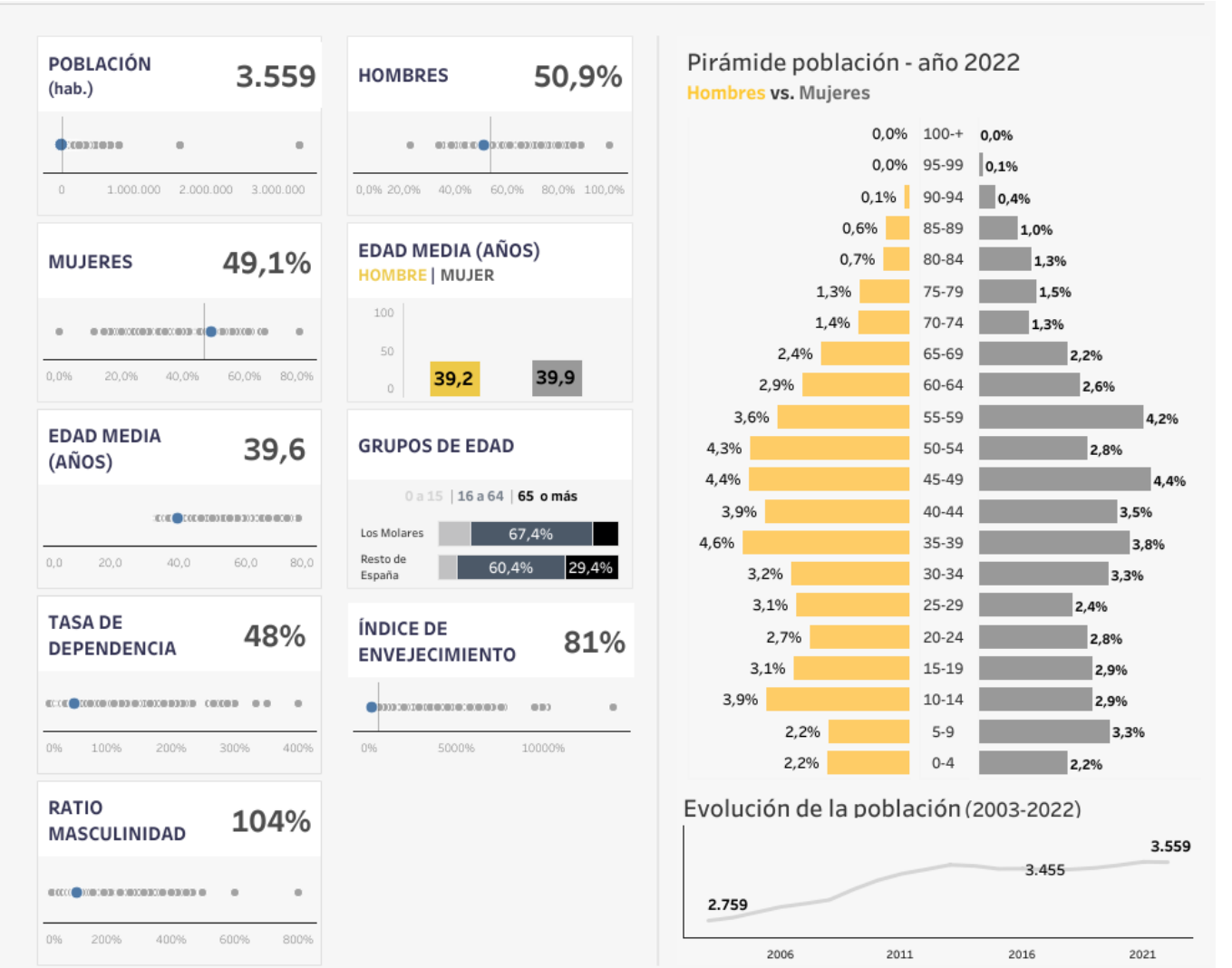
Evolución de la población desde 1920 hasta 2023.

según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2023 **el número de habitantes en Los Molares es de 3.559**, igual número de habitantes que el en el año 2022. En el grafico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Los Molares a lo largo de los años.



Población total. 2022	3.559
Población. Hombres. 2022	1.813
Población. Mujeres. 2022	1.746
Población en núcleos. 2022	3.524
Población en diseminados. 2022	35
Edad media. 2022	40,4
Porcentaje de población menor de 20 años. 2022	22,9
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2022	15
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	2,9
Número de extranjeros. 2022	62
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	27
Emigraciones. 2021	126
Inmigraciones. 2021	118
Nacimientos. 2022	27
Defunciones. 2022	25
Matrimonios. 2022	23

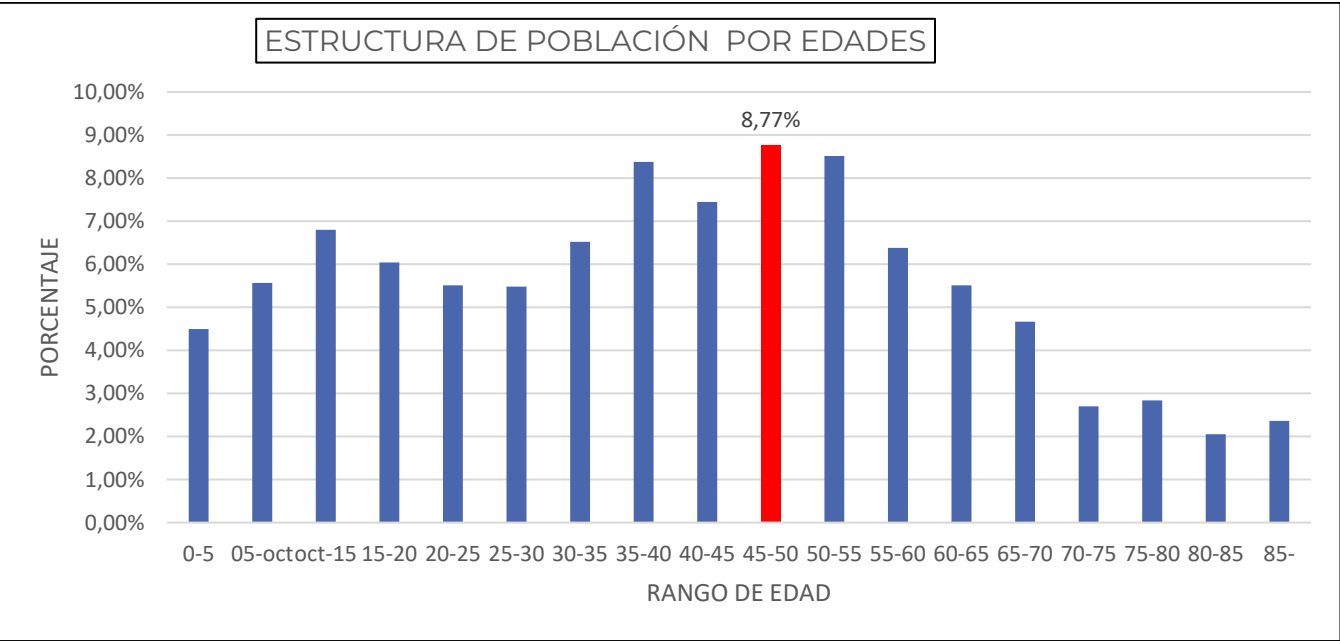
Pirámide de población (mujeres/hombres):



Datos recogidos en el Sistema Integrado de Datos Municipales. Ministerio para la transición ecológica y el Reto Demográfico

DATOS POR EDADES

Edad	Hombres	Mujeres	Total	%
0-5	80	80	160	4,50%
05-oct	79	119	198	5,56%
oct-15	139	103	242	6,80%
15-20	112	103	215	6,04%
20-25	97	99	196	5,51%
25-30	110	85	195	5,48%
30-35	115	117	232	6,52%
35-40	162	136	298	8,37%
40-45	140	125	265	7,45%
45-50	156	156	312	8,77%
50-55	154	149	303	8,51%
55-60	128	99	227	6,38%
60-65	104	92	196	5,51%
65-70	86	80	166	4,66%
70-75	50	46	96	2,70%
75-80	48	53	101	2,84%
80-85	25	48	73	2,05%
85-	28	56	84	2,36%
Total	1.813	1.746	3.559	100,00%



En lo referente a la población por edades, se comprueba que **el mayor porcentaje** pertenece al rango comprendido entre **45-50 años**, siendo mayor el número de habitantes.

La explosión demográfica que sufrió España a finales de los 70 queda plasmada en estos datos de Los Molares. En los últimos años se observa un paulatino envejecimiento de la población.

La **renta neta** media declarada (euros) en 2021 era de 11.865€/habitante.

En 2019 Los Molares se sitúa como el municipio nº56 con una mayor renta bruta media de la provincia de Sevilla, y en la posición nº257 en la comunidad de Andalucía, el 3998 a nivel Nacional (sin PV y Navarra).

DATOS TASA DE PARO

Para el último año registrado (febrero de 2024), el número total de parados en el término municipal de Los Molares, era de 334habitantes.

El paro por sexo se divide en 197 mujeres frente a los 137 de hombres, por lo que se demuestra que las mujeres siguen encabezando las listas de paro.

Los afiliados a la Seguridad Social a febrero 2024 son:

Febrero 2024	Total Afiliados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	1133	-43	-3.66 %	-64	-5.35 %
RÉGIMEN					
GENERAL	569	-39	-6.41 %	-53	-8.52 %
AUTONOMOS	172	-1	-0.58 %	+2	1.18 %
AGRARIO	391	-3	-0.76 %	-13	-3.22 %
HOGAR	<5	-	0 %	-	0 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

Las personas mayores de 45 años con 151 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 146 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 37 parados.

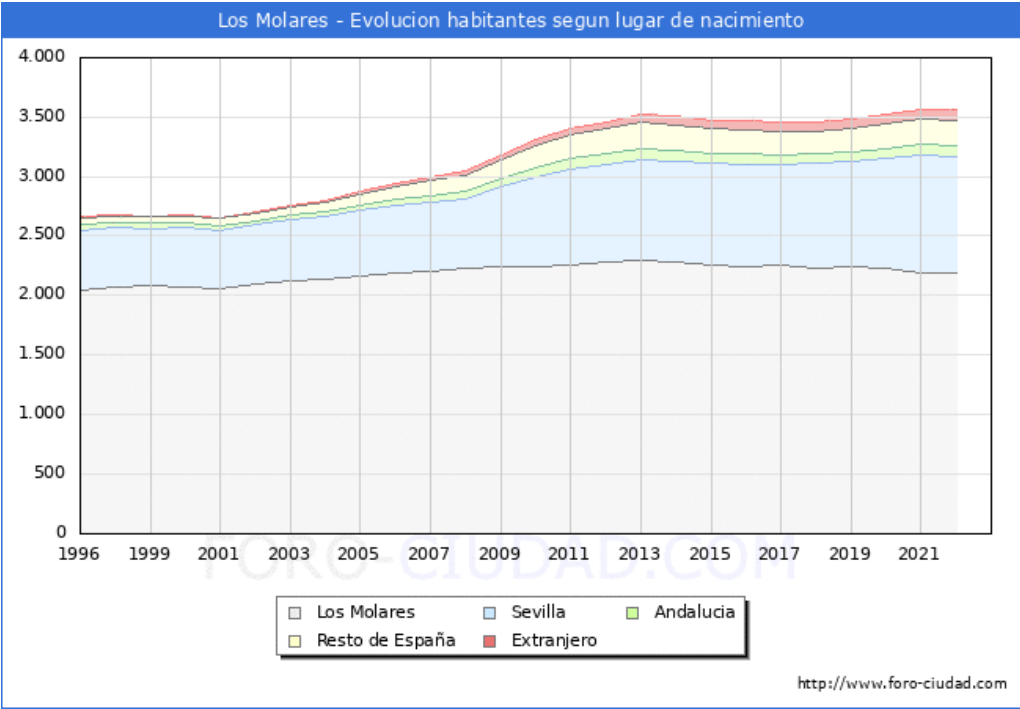
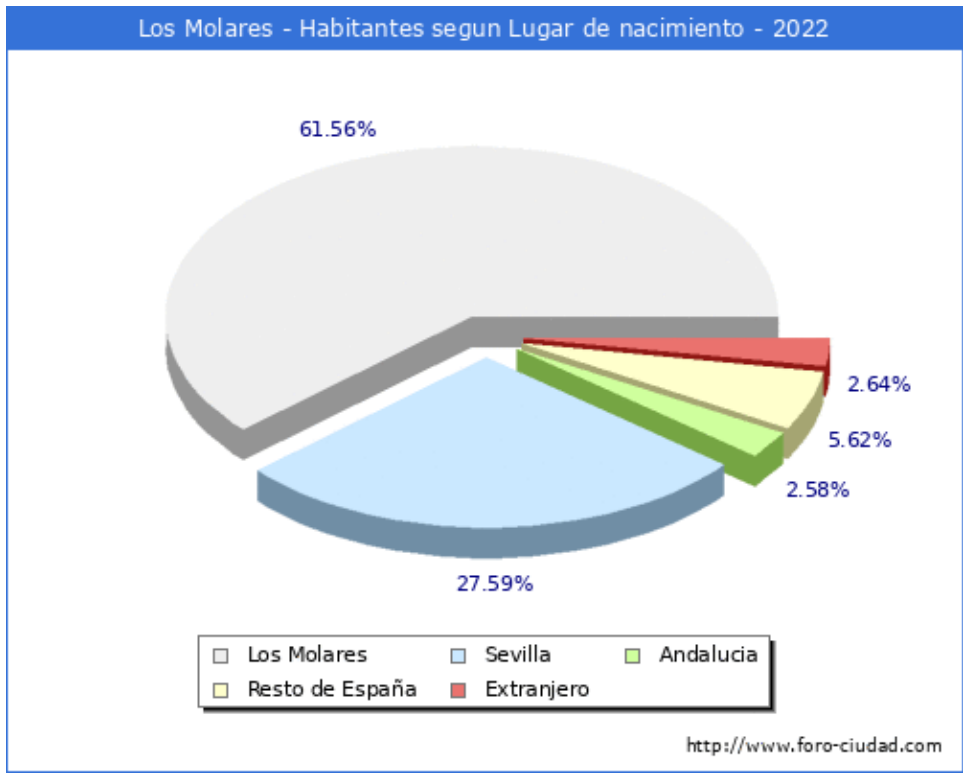
Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 228 personas, seguido de la agricultura con 44 parados, la construcción con 35 parados, las personas sin empleo anterior con 16 parados y por último la industria con 11 parados.

DATOS NIVEL ESTUDIOS

El porcentaje de población sin estudios, según datos disponibles para 2001 y 2011 del Atlas de la Vulnerabilidad Urbana del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana, era del 24,1% (283personas).

HABITANTES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 61.56% (2.191) de los habitantes empadronados en el Municipio de Los Molares han nacido en dicho municipio, el 35.80% han emigrado a Los Molares desde diferentes lugares de España, el 27.59% (982) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 2.59% (92) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 5.62% (200) desde otras comunidades autónomas y el 2.64% (94) han emigrado a Los Molares desde otros países.



En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de Los Molares si lo comparamos con 2021 vemos

1. Disminuyen (-4) los habitantes nacidos en Los Molares, pasando del 61.61% al 61.56%.
2. Disminuyen (-3) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 27.65% al 27.59%.
3. Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 2.58% al 2.59%.
4. Disminuyen (-11) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 5.92% al 5.62%.
5. Aumentan (14) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.25% al 2.64%. y si lo comparamos con 1996 hasta 2022
6. Aumentan (147) los habitantes nacidos en Los Molares, pasando del 76.87% al 61.56%.
7. Aumentan (475) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 19.07% al 27.59%.
8. Aumentan (46) los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 1.73% al 2.59%.
9. Aumentan (149) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 1.92% al 5.62%.
10. Aumentan (83) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.41% al 2.64%.

• ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS (2022)	
Comercio al por mayor y al por menor	53
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	32
Hostelería	19
Construcción	17
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14

ESTABLECIMIENTOS SEGÚN EL N° DE EMPLEADOS	
Sin asalariados	117
Hasta 5 asalariados	68
Entre 6 y 19 asalariados	14
De 20 y más asalariados	5
Total establecimientos	204

CULTIVOS HERBÁCEOS (2021)	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha).	3.422
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	185
Principal cultivo herbáceo de secano	Trigo
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	1.327

CULTIVOS LEÑOSOS (2021)	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	299
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	97
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	80

TRANSPORTES	
Vehículos turismos. 2022	1.777
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	1
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	16
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	1
Vehículos matriculados. 2021	37
Vehículos turismos matriculados. 2021	2

TURISMO	
Hoteles. 2022	0
Hostales y pensiones. 2022	0
Plazas en hoteles. 2022	0
Plazas en hostales y pensiones. 2022	0

Otros datos a tener en cuenta:

SOCIEDAD	
Centros de Infantil. Curso 2021-2022	2
Centros de Primaria. Curso 2021-2022	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2021-2022	1
Centros de Bachillerato. Curso 2021-2022	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2021-2022	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2021-2022	0
Centros de educación de adultos. Curso 2021-2022	2
Bibliotecas públicas. 2022	0
Centros de salud. 2022	0
Consultorios. 2022	1
Viviendas familiares principales. 2011	1.278
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2022	1
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2022	25

POBLACIÓN VULNERABLE

Indicadores de desigualdad.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Los Molares, mostramos los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

En el año 2018 el índice de Gini para Los Molares era de **29,30** y la ratio 80/20 era de **2,50**.

Siendo:

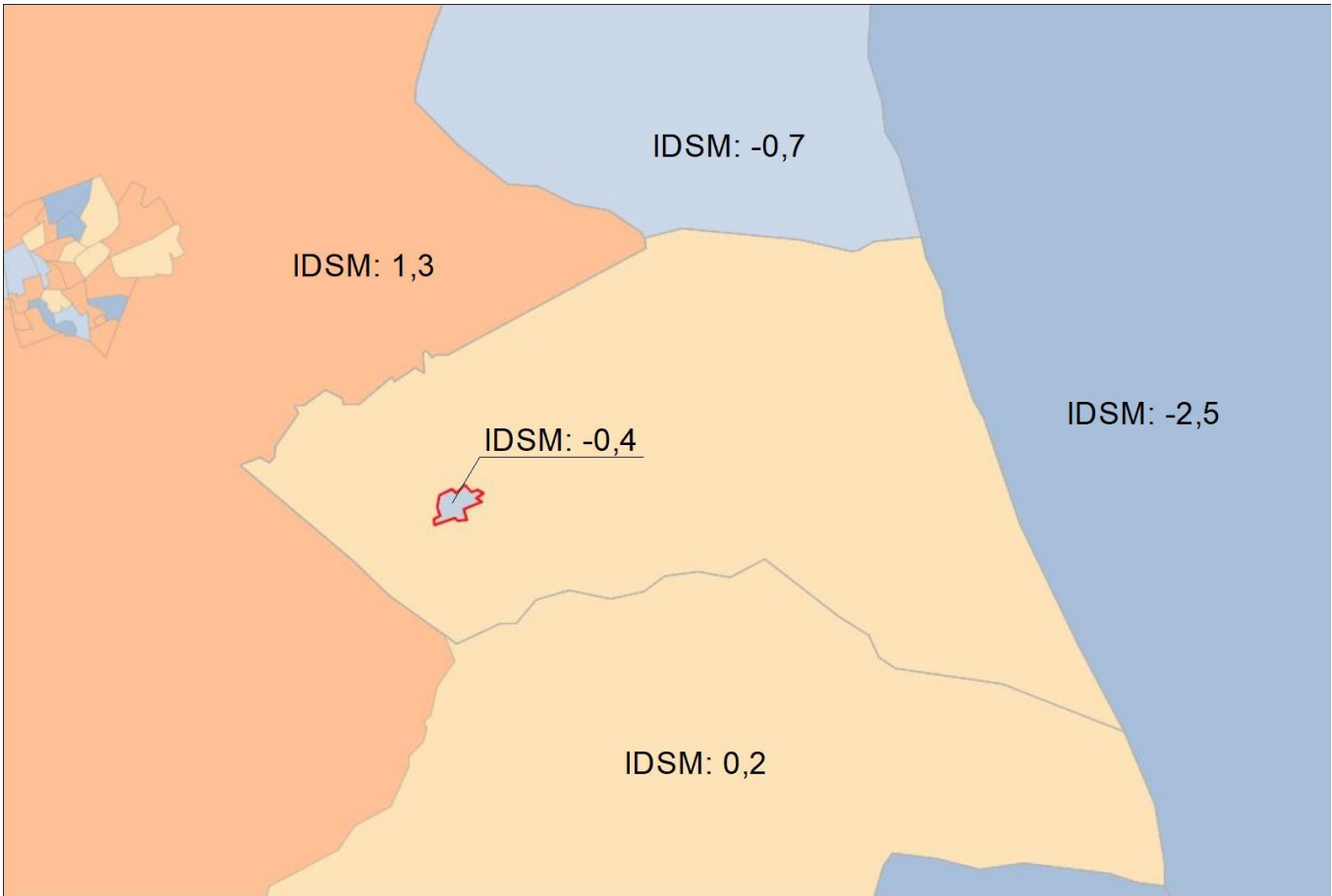
- **Ratio 80/20** Cociente entre los ingresos totales del 20% de las personas con ingresos más elevados (percentil 80) y los ingresos totales del 20% de la población con menos ingresos (percentil20).
- **El índice de Gini**, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y uno (o entre 0 y 100 si se da en porcentaje); 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 1 si todo el ingreso nacional está en manos de una única persona (perfecta desigualdad)

En el visor de Catálogo de Barrios Vulnerables del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, no existen estudios en el municipio de Los Molares.

La información que se obtiene desde el Atlas de la Vulnerabilidad Urbana del Ministerio carece de actualización, y muestra datos entre los años 2001 y 2011, por lo que se entiende que puede haber sufrido numerosas modificaciones a lo largo de los años.

Según se recoge en el Atlas de la Vulnerabilidad Urbana del MTMAU, **el índice de desigualdad socioeconómica** municipal varía según la zona del municipio donde se estudie (siendo este índice IDSM el resultado del cálculo de la suma de los Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU) “Porcentaje de población en paro” y “Porcentaje de población sin estudios”, una vez estandarizados con respecto a los valores de su municipio respectivo por el método chi cuadrado, y aplicada una transformación logarítmica para ajustar la distribución).

Este índice varía según la zona del municipio:



8.2 ANEXO - ESTUDIO DEL PAISAJE

8.2.1 OBJETIVOS

Objetivos de calidad paisajística que afectan a la globalidad del término municipal de Los Molares (G)

- G.1. Facilitar a la población y a los visitantes el acceso al paisaje, su conocimiento y disfrute mediante una red de itinerarios, miradores paisajísticos y equipamientos específicos.
- G.2. Ofrecer formación y actividades de sensibilización sobre el paisaje y su carácter multidisciplinar a todos los niveles, con especial énfasis en la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria.
- G.3. Impulsar la cooperación y la corresponsabilidad entre administraciones locales y metropolitanas, actores privados y sociedad civil para el desarrollo de los objetivos de calidad paisajística y las medidas asociadas
- G.4. Asignar valor al paisaje, no sólo económico, como servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación, motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia
- G.5. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas y los elementos del paisaje frente al Cambio Climático y sus riesgos naturales asociados.

Objetivos de calidad paisajística que afectan al paisaje productivo del sector primario agroforestal (P)

- P.1. Conservar y facilitar la viabilidad económica de las explotaciones agroganaderas, de los paisajes de campiña y de los pastos ligados a ellos, así como de los diversos elementos tradicionales asociados
- P.2. Restaurar antiguos paisajes agrarios de huertas, cultivos y campiñas en espacios banales, abandonados o de monocultivos forestales y facilitar su uso y disfrute.
- P.3. Incluir el componente paisaje como un vector fundamental en la planificación forestal, tanto estratégica como de planes y proyectos locales.
- P.4. Fomentar la transición hacia la diversidad paisajística, la naturalidad y la biodiversidad de las masas forestales.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las áreas industriales (I)

- I.1. Mejorar el entorno paisajístico de las áreas industriales (existentes y de nueva creación) con especial hincapié en la viabilidad, las zonas de aparcamiento y las áreas de contacto con los entornos agroforestales, fluviales y residenciales.
- I.2. Diseñar desde el paisaje la reutilización de solares, suelos y áreas industriales abandonadas y obsoletas evitando así la ocupación de nuevos suelos.
- I.3. Proteger, conservar y poner en valor los elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial.

Objetivos de calidad paisajística que afectan a los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas (R)

- R.1. Mantener y mejorar la integridad paisajística, urbanística y cultural de los cascos históricos.

- R.2. Mejorar la calidad paisajística y la funcionalidad de los barrios de alta densidad y con carencias de movilidad, equipamientos y espacios públicos.
- R.3. Mantener y mejorar la integridad paisajística, visual y funcional de los pequeños núcleos rurales, y preservar y poner en valor sus características identitarias y su entorno.
- R.4. Ampliar y conectar las redes de espacios libres, y restaurar y mejorar las zonas de contacto entre los núcleos residenciales y los espacios fluviales, de ría y agroforestales circundantes.
- R.5. Mejorar la calidad paisajística y la percepción visual de los accesos a los núcleos urbanos.
- R.6. Diseñar los nuevos desarrollos urbanos residenciales bajo modelos compactos, con tipologías edificatorias pensadas paisajísticamente, bien dimensionados y que aprovechen principalmente los suelos intersticiales no consolidados, degradados o en desuso.
- R.7. Diseñar los nuevos equipamientos y áreas comerciales, sus entornos y accesos y mejorar los ya existentes con criterios de integración paisajística.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento (M)

- M.1. Proyectar y planificar paisajísticamente la articulación entre las infraestructuras y su entorno, tanto las existentes como las futuras.
- M.2. Racionalizar la disposición de las infraestructuras de telecomunicaciones y las de transformación y transporte eléctricos para liberar espacios y fondos escénicos
- M.3. Extender y mejorar paisajísticamente la red de movilidad sostenible y adecuarla para el uso y disfrute del paisaje.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de tratamiento (T)

- T.1. Mejorar la integración paisajística de las infraestructuras de gestión de residuos y proyectar las nuevas en áreas adecuadas de baja sensibilidad ambiental.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las actividades extractivas (E).

- E.1. Restaurar paisajísticamente las actividades extractivas y/o reutilizarlas para nuevos usos.

Objetivos de calidad paisajística en relación con el patrimonio cultural (C)

- C.1. Conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural edificado y su entorno paisajístico.
- C.2. Potenciar la especificidad del paisaje minero y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes.
- C.3. Fomentar y recuperar el patrimonio cultural inmaterial (usos y expresiones) relacionado con el aprovechamiento histórico del paisaje y ordenar los eventos culturales, religiosos, deportivos y festivos que desarrollan en ámbitos de gran valor paisajístico.

Objetivos de calidad paisajística en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N)

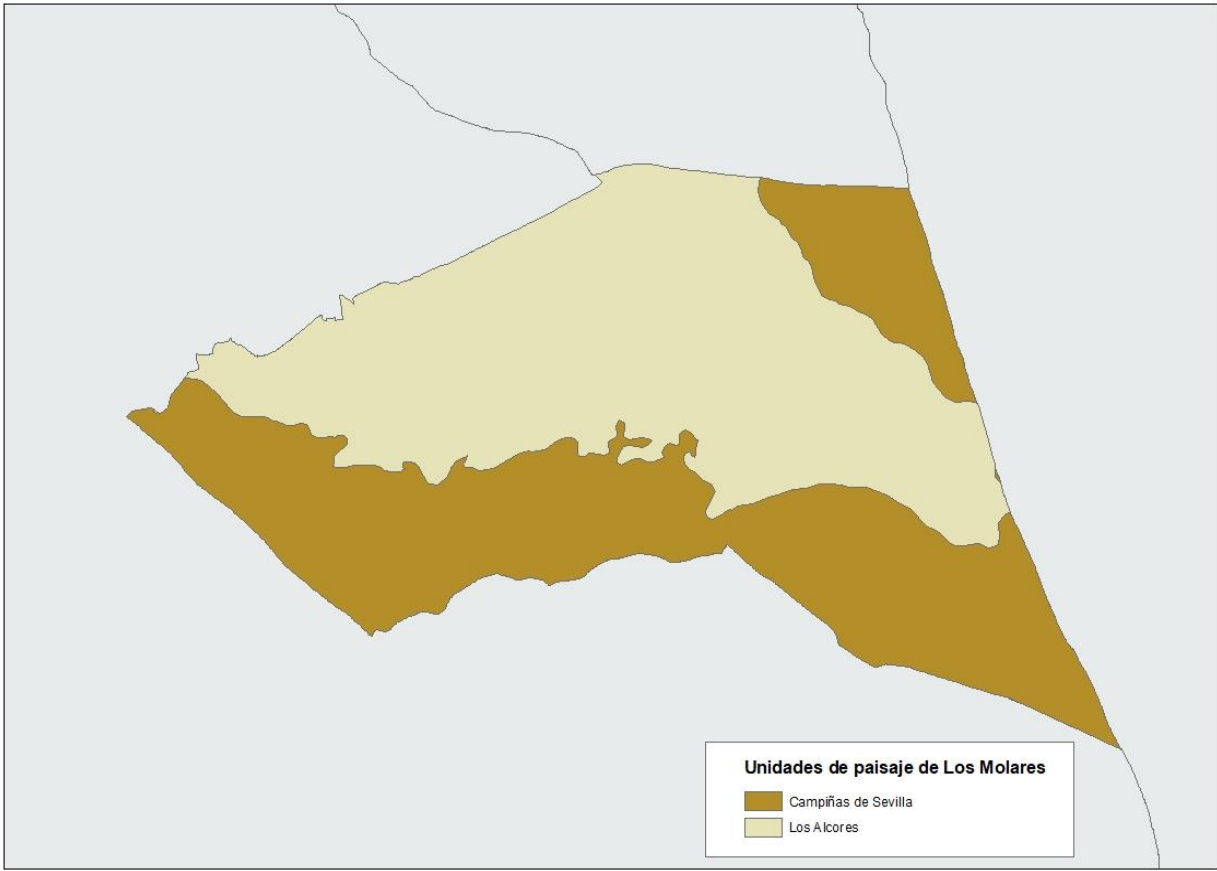
- N.1 Restaurar y mejorar los paisajes fluviales, de ríos y humedales, tanto sus elementos físicos como biológicos, y fomentar un uso público compatible.
- N.2. Conservar y mejorar los pastos montanos, las formaciones de arbustos, arboledas, setos vivos y bosques autóctonos y los árboles singulares, como muestras vivas de paisajes culturales de alta biodiversidad.
- N.3. Proteger, conservar y mejorar los fondos escénicos de los montes como referentes visuales e identitarios.

Cabe destacar, también, que según el Convenio Europeo del Paisaje (art. 1):

- por “protección de los paisajes” se entenderán las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción humana.
- por “gestión de los paisajes” se entenderán las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.
- por “ordenación paisajística” se entenderá las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

8.2.2 UNIDADES DE PAISAJE

Las unidades de paisaje son espacios que, a una escala determinada, presentan unas características homogéneas, dimensiones concretas y pueden cartografiarse.



Campiñas de Sevilla

La demarcación de la campiña sevillana se caracteriza por sus formas llanas y suavemente alomadas, con una densidad de formas erosivas muy baja y que sólo es mayor en su extremo meridional.

El sector se ha formado en buena parte en la depresión posorogénica del valle del Guadalquivir y en las unidades externa y media de las subbéticas, especialmente en sus franjas surorientales. Se trata de un sector de formación geomorfológica denudativa o gravitacional denudativa, con materiales sedimentarios, principalmente arenas, limos, arcillas, gravas y cantos en las zonas más próximas a los cursos fluviales y de margas, calcarenitas, arenas y calizas en los interfluvios.

En los grandes sistemas de terrazas al sur del Guadalquivir aparecen, además de las arenas y calizas, conglomerados y lutitas; y en algunas zonas aparecen también las margas yesíferas (entornos de Osuna, Morón, Puebla de Cazalla, El Rubio, Los Molares y al sur de Écija).

El clima se corresponde con inviernos suaves y veranos muy calurosos, los más calurosos de Andalucía

y de la Península Ibérica. Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 16 °C y 17 °C. La insolación anual está por encima de las 3.000 horas de sol en la mayor parte de la campiña, y la pluviometría oscila entre los 500 mm del sector oriental a los más de 700 en Morón de la Frontera.

La vegetación se corresponde en la práctica totalidad del sector con la serie climatófila del piso termomediterráneo (serie bético-algarbiense seco-subhúmedo húmeda basófila de la encina). Sin embargo, la vegetación natural, dada la antigua e intensa antropización de la demarcación, ha relegado la vegetación original a espacios relictos (encina, alcornoque, acebuche). Se trata de un espacio con escasos recursos naturales protegidos. Destacan algunas lagunas, como en los complejos endorreicos de La Lantejuela o de Utrera.

Los Alcores

Los Alcores constituyen un escarpe alargado a lo largo de unos 30 km de noreste a suroeste entre Carmona y Alcalá de Guadaíra, comúnmente conocido como los Alcores (alcor en árabe significa colina o pequeña elevación). Constituye un relieve tabular de anchura desigual (1 a 10 km), de origen neógeno, compuesto por materiales deleznales que permite la incisión de los ríos Corbones y Guadaíra, que lo atraviesan en su sector septentrional y meridional respectivamente. En efecto, los roquedos predominantes son blandos, margas, arenas y gravas en su mayor parte, lo que condiciona además los suelos –de tipo arenoso-arcillo– y la ocupación que éstos sostienen

8.3. ANEXO - INVENTARIO AMBIENTAL

Geomorfología

La geomorfología que define el término municipal de Los Molares se caracteriza por su heterogeneidad, puesto que la zona central y norte del municipio se encuentra enclavada en la Sierra Norte de Sevilla, mientras que el sur se ubica sobre la Depresión del Guadalquivir.

El municipio de Los Molares se encuentra en la depresión del río Guadalquivir, concretamente, en las unidades alóctonas de dicho valle. La zona se corresponde con el dominio del Subbético Margoyesífero, asentándose sobre materiales originarios del periodo.

Cenozoico, más concretamente del Mioceno Superior en su vertiente Norte y Mioceno Medio en su vertiente Sur.

Los materiales correspondientes al Mioceno Superior son las calcarenitas, margas yesos y calizas, correspondiendo al Mioceno Medio las margas, areniscas y silexitas. El Mioceno medio yace sobre una base de margas azules, formada por margas arenosas de gran potencia y de colores, en general grises-amarillentos con tonos que varían de acuerdo con el contenido en arena.

La morfogénesis de la zona es claramente estructural de morfología tabular discordante más concretamente tabular rodalquilar, dando lugar, por tanto, a relieves tabulares monoclinales y aclinales, estando formado por rocas sedimentarias (coluviones de conglomerados, arenas y otras rocas de las cadenas Béticas) y metamórficas (calizas metamórficas).

Por todo ello, el relieve del municipio es marcadamente plano o suave, existiendo algunas zonas de relieve alomado, abundando las colinas redondeadas en la campiña; en cualquier caso, las diferencias de altitud en el término municipal no son superiores a los 45 metros. Asimismo, las pendientes de la zona oscilan entre el 3% y el 10%.

Las zonas más altas se encuentran en el Sureste, en el límite con el término municipal de Utrera, superiores a los 100 metros sobre el nivel del mar, existiendo algunas zonas situadas al Este, así como al Oeste del término municipal incluyendo al propio núcleo urbano, con alturas comprendidas entre los 80 y 100 metros sobre el nivel del mar. Sin embargo, la mayor parte del municipio está a una altura comprendida entre los 60 y 80 metros, estando las altitudes inferiores a los 60 metros en las riberas de los arroyos del Sarro y de Los Molares.

En definitiva, el término municipal se asienta sobre un terreno originario del Mioceno, formado por rocas sedimentarias y metamórficas, de morfogénesis estructural rodalquilar que da lugar a un terreno de pendientes mayoritariamente suaves, dominando la horizontalidad de la Campiña, sobre las pequeñas elevaciones existentes.

El municipio de Los Molares se asienta mayoritariamente sobre aquellos suelos denominados "Campiñas de Bujeos" y "Albarizas". Estos suelos son generalmente calcáreos y profundos, existiendo un predominio de muy diversos materiales detríticos y calcáreos

Edafología

El municipio de Los Molares se asienta mayoritariamente sobre aquellos suelos denominados "Campiñas de Bujeos" y "Albarizas".

Estos suelos son generalmente calcáreos y profundos, existiendo un predominio de muy diversos materiales detríticos y calcáreos.

Hidrología superficial

La zona objeto de estudio se inscribe en la depresión del Valle del Guadalquivir, vertiendo las aguas de la zona finalmente en el mismo a través de cauces subsidiarios.

La red hidrográfica del término municipal se articula en torno a dos vertientes claramente diferenciadas, la zona Norte y Este, y la zona Sur y oeste, los primeros desembocan en el Guadaira, afluente del Guadalquivir, y los segundos en el arroyo Salado de Morón de la Frontera.

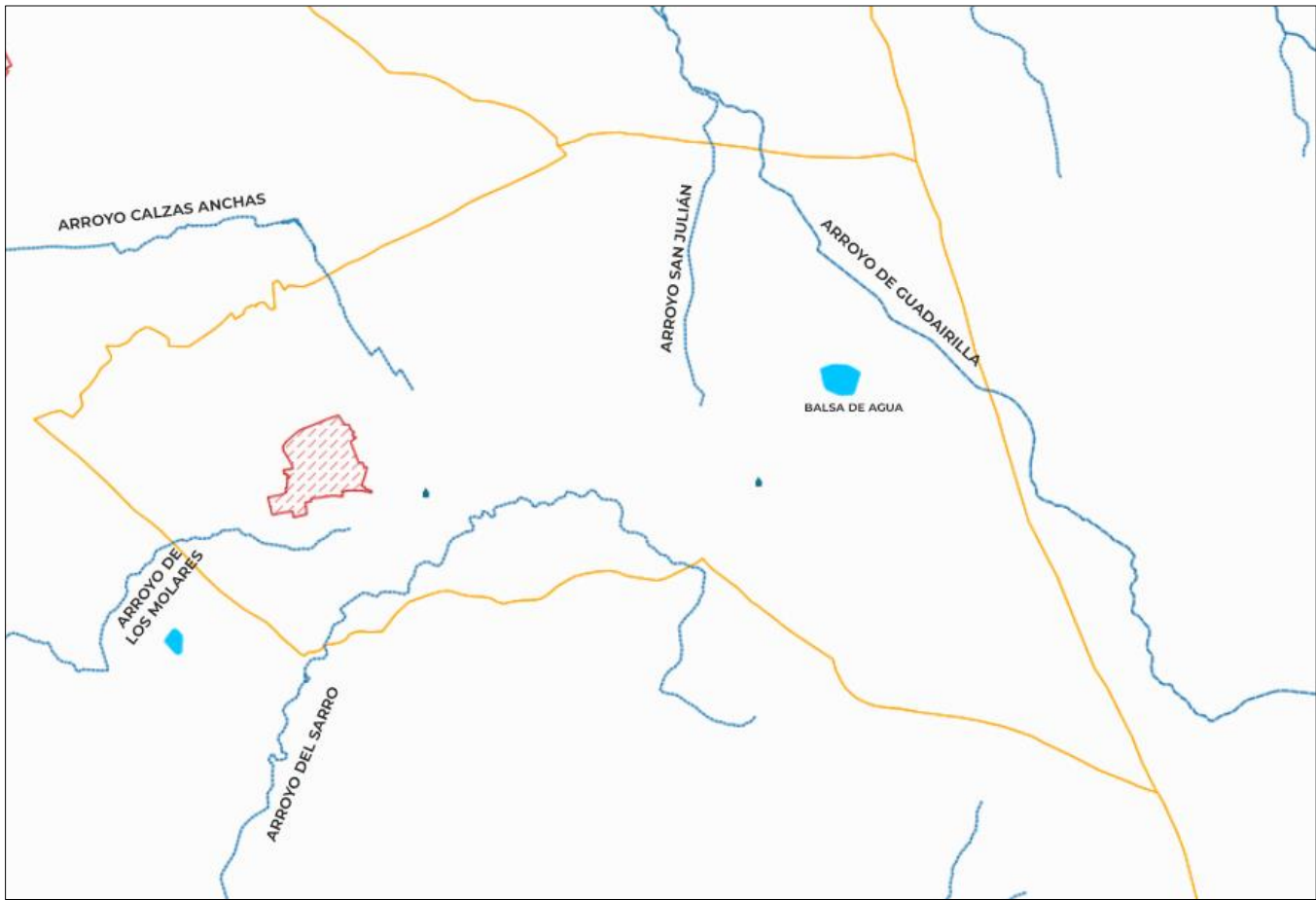
La vertiente Norte y Este está formada por el arroyo Guadairilla que transcurre por la zona Noreste del término municipal, y el arroyo de San Julián, el cual nace en el centro del término municipal y transcurre hacia el Norte donde se une al Guadairilla en el término municipal de Alcalá de Guadaira.

La vertiente Sur y Oeste consta del arroyo de Los Molares que nace en el entorno del núcleo urbano, en el extremo Oeste del mismo, siguiendo asimismo la dirección Oeste, internándose en el término municipal de Utrera. A este arroyo vierten en la actualidad. las aguas residuales municipales sin depurar, constituyendo uno de los problemas medioambientales de la zona.

El arroyo del Sarro también discurre por la vertiente anterior, concretamente por el Sur del término municipal, recogiendo las aguas del arroyo de Los Molares en el término municipal de Utrera, cerca del Palmar de Troya, desembocando finalmente todas las aguas en el arroyo Salado de Morón de la Frontera.

El relieve de la zona no facilita en muchos puntos un correcto drenaje del terreno, estando canalizados y corregidos los drenajes superficiales en gran parte del término municipal y, especialmente, en su zona central y oriental.

Los factores que en la actualidad afectan a la calidad de las aguas superficiales se concretan, por un lado, en el vertido directo al arroyo de Los Molares de los residuos líquidos urbanos, a través de dos puntos de vertido, así como en la contaminación agraria difusa.



Climatología

El clima de la zona se puede clasificar como un clima Mediterráneo Subtropical, con influencia atlántica, caracterizado por un invierno suave y lluvioso seguido de un largo periodo estival, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que a continuación se describen.

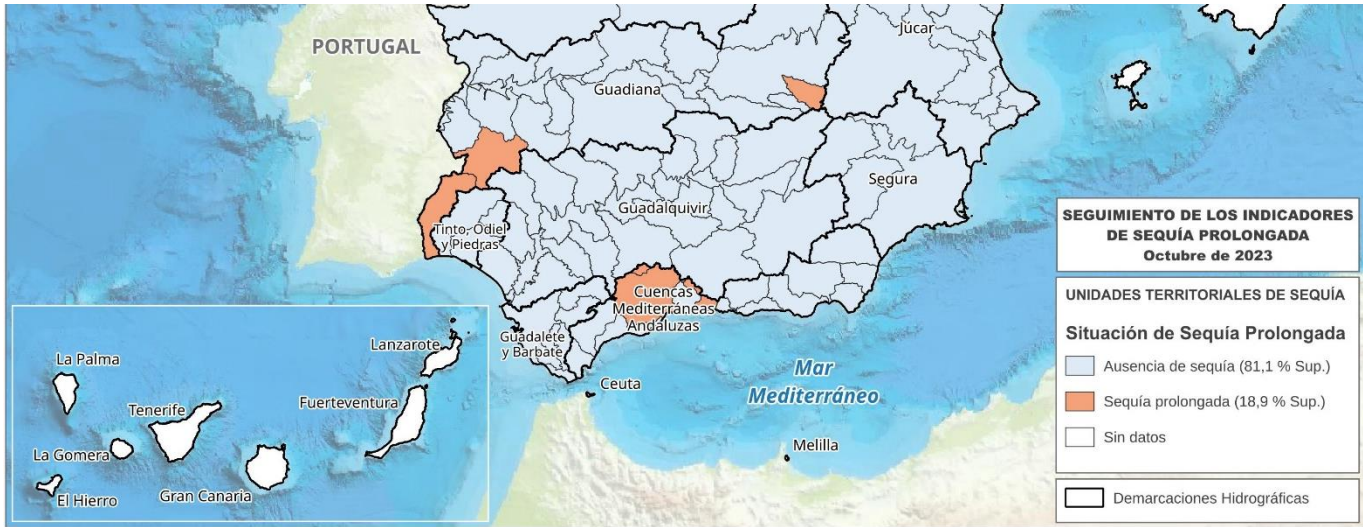
Variable Climática	Valor Medio
Temperatura Media Anual	17,5°C
Temperatura Media del mes más frío	9,5°C
Temperatura Media del mes más cálido	26,3°C
Duración Media del periodo de heladas	3 a 4 meses
ETP Media Anual	1025 mm
Precipitación Media Anual	550 a 700 mm
Déficit Medio Anual	625 mm
Duración Media del periodo seco	5 a 6 meses

Precipitación de Invierno	36-43%
Precipitación de Primavera	23-29%
Precipitación de Otoño	23-29%

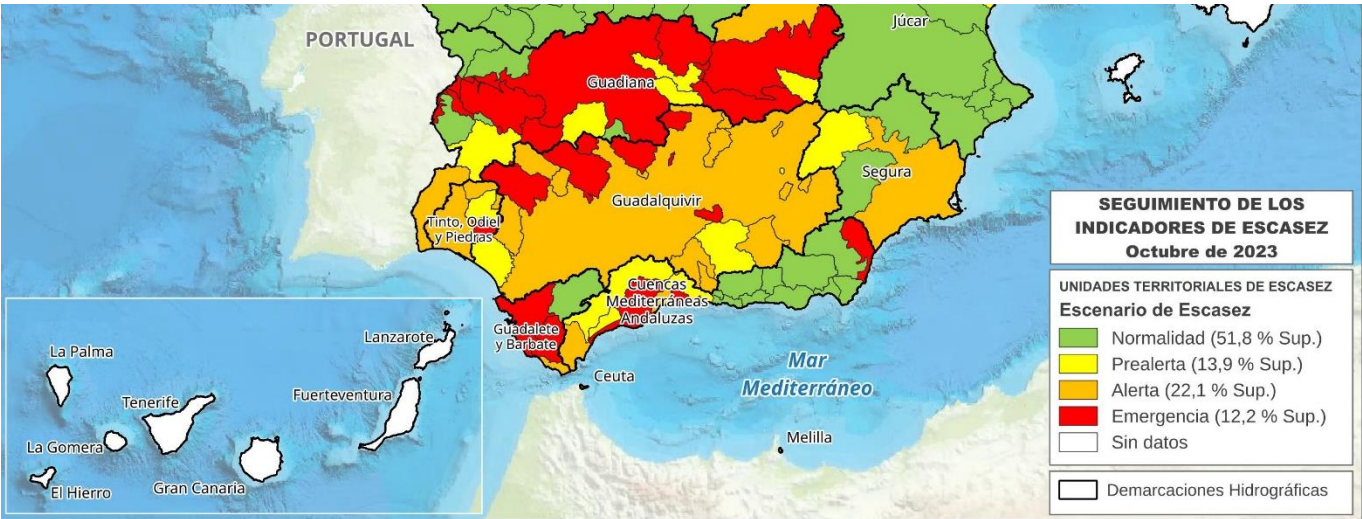
La temperatura media anual es de 17,5°C, siendo la media del mes más cálido (agosto) de 26,3°C; y la media del mes más frío (enero) de 9,5°C. Ello implica una oscilación térmica anual de 8,8°C.

Las precipitaciones, como corresponden a los climas mediterráneos, se caracterizan por una pronunciada sequía estival que alcanza sus mínimos en junio. La precipitación media anual de la zona se sitúa entre 550 y 700 mm/año, concentrándose más del 40% de las lluvias en los meses de invierno. En primavera y otoño se produce el 23-29 % de las precipitaciones.

Según datos del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Los Molares se encuentra en una zona de especial preocupación:



Mapa indicadores sequía prolongada. Datos del MTERD a 31 de octubre de 2023



Mapa indicadores escasez. Datos del MTERD a 31 de octubre de 2023

A nivel territorial, el marco climático, como factor intangible que participa en la configuración general del carácter del paisaje, presenta unas connotaciones bien definidas, marcadas por la fuerte sequedad –típicamente mediterránea– del periodo estival, que resulta además una estación de acusado calor, siendo este territorio donde se registran algunas de las temperaturas máximas absolutas más elevadas de Europa. De estaciones intermedias agradables y variablemente húmedas, el trimestre invernal (diciembre-enero-febrero) es relativamente frío, con puntuales heladas de inversión en las áreas más deprimidas, periodo que además acapara más de la mitad de las precipitaciones anuales, que están en torno a 500-700 mm/año, y cuyo régimen se asocia a los vientos húmedos de procedencia atlántica.

Flora y vegetación

Debido a la intensa labor agrícola desarrollada desde antiguo en la zona, la vegetación natural en el municipio de Los Molares ha desaparecido prácticamente, al igual que ha sucedido en el resto de las zonas del valle del Guadalquivir.

La vegetación natural que subsiste en la zona se corresponde con pequeñas manchas de pastizal con matorral disperso, localizadas al este del núcleo urbano. Las especies que componen estas formaciones vegetales se corresponden con herbáceas anuales de carácter ruderal y escaso valor tanto ecológico como ganadero, entre ellas podemos citar la magarza (*Chrisantemun coronarium*), cardo (*Galactites tomentosa*), mijo negrilla (*Pipthaterium miliaceum*), cenizo (*Crepis vesicaria*) y (*Chenopodium album*). Las especies leñosas asociadas se corresponden con el palmito (*Chamaerops humilis*) y la chumbera (*Opuntia ficusindica*).

Este tipo de vegetación se presenta no sólo en las escasas parcelas no cultivadas sino también en los bordes de caminos y en las vías pecuarias de la zona. Es de destacar la abundante presencia del palmito, en particular en las vías pecuarias.

Dos de estas zonas de pastizal con matorral disperso se localizan al noreste en el cerro de Aloscas, y una la tercera, en El Garrotal, al este del término municipal en el límite del municipio de Utrera.

Existen en el municipio tres eucaliptales de eucalipto rojo (*Eucalyptus rostrata*), situados de forma dispersa, uno de ellos se encuentra en el extremo Noroeste del término municipal, cercano a la

Hacienda de Vista Alegre, existe otro situado al este del núcleo urbano, concretamente, en el Cortijo de Fuentes.

Estos eucaliptales, de muy escasas dimensiones, poseen un arbolado muy desarrollado, de gran altura y gran cobertura arbórea. Carecen de sotobosque desarrollado, encontrándose un tipo de vegetación de herbáceas anuales similares a las descritas para el resto del municipio. Las labores de explotación forestal de estos eucaliptales no son manifiestas, correspondiéndose con arbolados de avanzada edad, por lo que la posible tala o corta de los mismos no resulta inmediata.

Se puede establecer que el clímax potencial se corresponde con la alianza Oleo-Ceratonion.

Fauna

La fauna es un componente que corresponde estrechamente a las características del medio, distribuyéndose en función de la disponibilidad de recursos que éste le ofrece.

En este caso, teniendo en cuenta el carácter fuertemente agrícola del territorio dominado por los cultivos herbáceos y escasísimas manchas de vegetación natural, la fauna está dominada por especies con unos requerimientos poco estrictos.

Las especies más comunes en el área de estudio son dentro de las aves, la perdiz (*Alectoris rufa*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), abubilla (*Upupa epops*), jilguero (*Carduelia carduelis*), gorrión común (*Passer domesticus*), y el verdicillo (*Serinus serinus*); entre las rapaces, el cernícalo primillo (*Falco naumanni*) y el mochuelo (*Athene noctua*).

En las zonas urbanas las especies faunísticas características responden a estrategias adaptativas de amplio espectro. Así son muy comunes los paseriformes granívoros e insectívoros de carácter gregario (*Ploceidos* y *Fringílidos*).

Especial mención merecen los grupos de aves y mamíferos entomófagos como Apódidos (*Apus pallidus*, vencejo pálido) y Quirópteros (*Pipistrellus pipistrellus*, murciélago común). Otros grupos faunísticos poseen escasas especies representadas, si bien su abundancia específica puede llegar a ser muy alta, como rata común (*Rattus norvegicus*), ratón casero (*Mus musculus*) y ratón de campo (*Apodumus sylvaticus*) y entre los reptiles la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*).

En los cultivos herbáceos y eriales a pastos, las aves siguen siendo el grupo más representado, en este caso, por Aláudidos y Emberícidos.

Merecen especial atención los estrigiformes de pequeño tamaño como autillo (*Otus socps*) y mochuelo (*Athene noctua*) en los olivares, destacando en las zonas urbanas y edificaciones rurales la lechuza (*Tyto alba*).

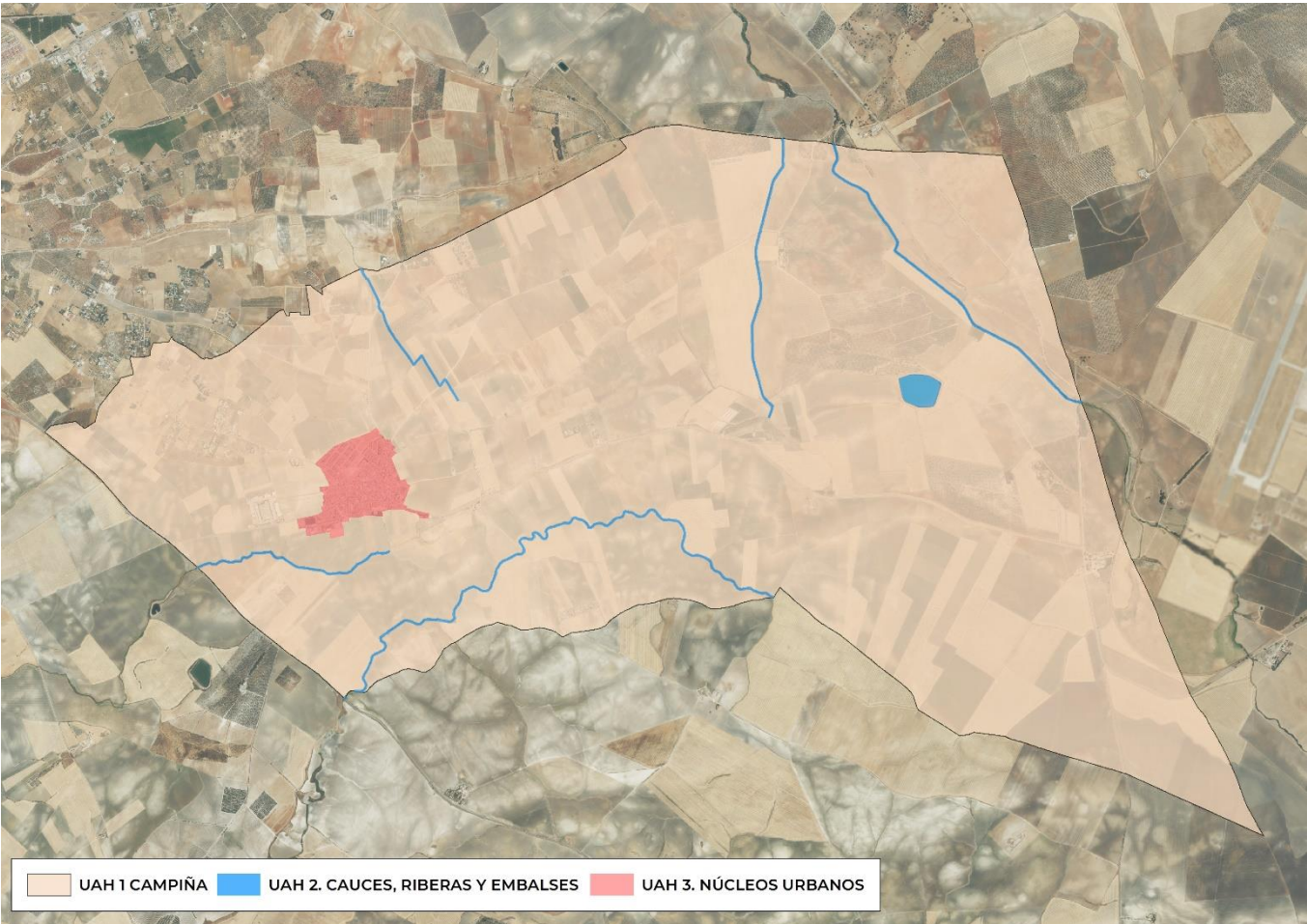
Los olivares encierran una rica fauna, las aceitunas suponen un recurso trófico explotado por numerosas aves y artrópodos. El suelo, y las partes que se desarrollan acogen, asimismo, gran variedad de reptiles y micromamíferos. Sobre estas comunidades cazan especies de gran interés entre las que rapaces (mochuelo y cernícalo, fundamentalmente) y reptiles (lagarto ocelado, culebra bastarda de escalera, etc.) tienen un papel destacado.

UNIDADES AMBIENTALES

Estas unidades representan unos conjuntos estructurales de diversos elementos del territorio que juntos representan una entidad funcional y lo más importantes, representan visualmente un valor paisajístico determinado ya que el paisaje es fruto del sistema que establece este conjunto de elementos entre sí y con otras unidades ambientales.

En el término municipal de Los Molares distinguimos tres unidades ambientales homogéneas:

- UAH. 1 – CAMPIÑA
- UAH. 2- CAUCES, RIBERAS Y EMBALSES
- UAH. 3. NÚCLEOS URBANOS



PATRIMONIO CULTURAL.

El municipio de Los Molares cuenta, en la actualidad, de una Carta Patrimonial redactado en marzo de 2020 por Pablo José Ramírez Moreno.

La Carta Patrimonial, surge de la necesidad de catalogar, proteger, controlar y realizar una difusión social, de todos los bienes patrimoniales del municipio de Los Molares, los bienes inmuebles y los bienes muebles, como estipula el artículo 2 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El documento incluye fichas de catálogo con la información de los elementos con algún grado de protección.



La Carta Patrimonial, surge de la necesidad de catalogar, proteger, controlar y realizar una difusión social, de todos los bienes patrimoniales del municipio de Los Molares, los bienes inmuebles y los bienes muebles, como estipula el artículo 2 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los Molares, posee un patrimonio histórico, arqueológico y cultural muy amplio, que se ha ido configurando en su zona rural y en su núcleo urbano desde hace más de 6000 años, con el asentamiento de los primeros pobladores en este territorio en el Neolítico, cuando se erigió la construcción de su necrópolis megalítica.

Las construcciones más destacadas son:

Dolmen de Cañada Real: Pertenece a la necrópolis megalítica de época neolítica que se localiza en el extremo norte de su área urbana actual, muy cerca del Dolmen de El Palomar, excavado en 1980 bajo la dirección del Museo Arqueológico de Sevilla. Este último megalito se encuentra hoy en día desaparecido. Su gran interés científico radica en su peculiar arquitectura (un dolmen de corredor con planta en L) y el interesante registro material que se pudo documentar en la intervención arqueológica: los restos óseos y los materiales líticos del depósito funerario que lograron recuperarse, unas piezas arqueológicas con una cronología de seis mil años de historia.



Fuente: Carta Patrimonial del 2020. Fotografías publicadas por la Universidad de Sevilla de Juan de Mata de Carriazo

Dolmen del Palomar: En cuanto a la localización, el dolmen estaba situado la finca de El Palomar se encuentra en el noreste de la población de Los Molares, lindante con las partes traseras de las últimas casas de la calle Ramón y Cajal, y al sureste a unos 50 metros del Dolmen de Cañada Real. El dolmen se trataba también de un megalito con la planta en L, compuesto por cámara y corredor. Entre los materiales encontrados, se encontraban un hacha pulimentada, sílex tallado, cerámica de tradición neolítica y restos óseos humanos correspondientes a varios individuos.

A raíz de la construcción de la urbanización de la Finca del Palomar, en las proximidades de la necrópolis neolítica, y conociendo la existencia de restos arqueológicos, se procedió a la realización de una serie de prospecciones arqueológicas. Posteriormente, para la ejecución de las calles de la urbanización, se descubrió una fosa común con ocho esqueletos que por sus características físico-anatómicas parecían ser muy antiguos, así como objetos de cerámica, determinándose que los materiales documentados eran adscribibles a la cronología neolítica.



Fuente: Carta Patrimonial del 2020. Fotografías de la excavación, del IAPH de Junta de Andalucía

Asentamientos edad de bronce: En el caso del territorio de Los Molares, se han documentado un total de 6 asentamientos: el Cerro de las Pesetas, Cerro de Pedro, Fuentes, Ramírez, Torre del Bao y Cortijo de Fuentes (la descripción está detallada en las fichas arqueológicas).

Asentamientos edad del hierro: Se han localizado un importante número de asentamientos humanos, repartidos en una decena de yacimientos arqueológicos: en el Cerro de las Pesetas, Cerro de Pedro, Fuentes, Los Rodeos, Mellado, El Pescozal VI, Ramírez, Torre del Bao, El Palomar y el Cortijo de Fuentes.

Asentamientos época romana: En la época romana, los asentamientos en el territorio actual de Los Molares se multiplican hasta sumar un total de 18, un número que podría incrementarse en un futuro. La catalogación y funcionalidad de cada asentamiento humano, están diferenciados en granjas, villas (villae) y aglomeraciones rurales de entidad. Los yacimientos de época romana son los siguientes: Amarguillo II-Tramposo, el Cerro de las Pesetas, El Catalán, La Fuentecilla, Fuentes, La Haza del Villar, La Muela, Las Hinojosas, Los Rodeos, El Pescozal VII, El Sarro I, El Sarro II, Sarro III, la Torre del Bao, El Tramposo II, El Palomar, el Cortijo de Fuentes y el Horno Camino del Arahal.

Además, yacimiento arqueológico de El Catalán (inédito), una villa romana de grandes dimensiones (6,25 hectáreas) que aún conserva el impluvium y su cordón hidráulico. Fuera del núcleo urbano de Los Molares, dentro de los típicos asentamientos tipo villae que están dispersos en el territorio, destaca el yacimiento arqueológico de Fuentes, una aglomeración rural de época romana de grandes dimensiones, situado en las cercanías del cortijo que le da nombre.

Asentamientos época visigoda e islámica: Los restos visigodos son muy escasos y difíciles de detectar, en Los Molares se hallan de dos necrópolis, una situada en Los Rodeos y otra en El Tramposo. De la época andalusí, encontramos los siguientes yacimientos: La Fuentecilla, Fuentes, La Haza del Villar, La Torre del Bao y El Tramposo II. La mayoría de ellos pertenecen a pequeñas alquerías de época islámica,

que estaban situadas a lo largo de la cañada real que parte de Los Molares hacia el Cortijo de Palomo, por la carretera de Morón.

Edad media. Castillo de Los Molares: El proceso repoblador que tuvo lugar en la Campiña sevillana durante el siglo XIV presentó, generalmente, un marcado carácter defensivo y señorial. En efecto, en la mayor parte de las cartas pueblas estudiadas (Los Molares, Bao, El Coronil, Gómez Cardaña, Los Palacios y Villafranca) el asentamiento de los repobladores se produjo mediante la concesión a título señorial de ciertas tierras para ser roturadas, pobladas, y por supuesto, defendidas. De esta forma se constituyeron en la comarca un conjunto de pequeños señoríos plenos y fronterizos, configurando la Banda Morisca con la construcción de fortificaciones como El castillo de Los Molares y la Torre del Bao.

Hoy en día el castillo se encuentra enclavado en pleno centro urbano, constituyendo una referencia indudable de identidad de este pueblo. Desde 1993 está declarado BIC (Bien de Interés Cultural).

Edad media. La Torre del Bao (siglo XIV): La Torre del Bao, es el segundo hito medieval más importante



Fuente: Web Turismo de la provincia. Diputación de Sevilla

del municipio de Los Molares junto con el castillo ubicado en el núcleo urbano del pueblo. Fue catalogado BIC (Bien de Interés Cultural) el 29-6-1985, según el BOE. El código del IAPH es 01410630005. El edificio está dentro de un campo de cultivo perteneciente al cortijo de Palomo, a 120 metros aproximadamente al oeste de la carretera Alcalá de Guadaira-Morón de la Frontera (A-360), en el kilómetro 25. Es visible desde la carretera porque está situado en una pequeña elevación del terreno. En sus inmediaciones se encuentra el arroyo del Guadairilla, un afluente del río Guadaira de escaso caudal.



Fuente: Carta Patrimonial del 2020.

La Iglesia Parroquial de Santa Marta (S.XV): La iglesia debe su nombre a su patrona, Santa Marta Se trata de una iglesia de estilo mudéjar con la planta tipo cruz latina. Su construcción data del siglo XV. Código del IAPH:01410630023.



Fuente: Web Turismo de la provincia. Diputación de Sevilla

Además de la Carta Patrimonial, hay que tener en cuenta lo que se recoja y sea de aplicación en los diferentes catálogos de patrimonio andaluz.

PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español

El artículo 40 de dicha Ley recoge que forman parte del dicho Patrimonio los bienes inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie o en el subsuelo. Indicando una relación de actuaciones prohibidas dentro del perímetro de protección de los yacimientos conocidos por suponer un riesgo de destrucción de los restos arqueológicos, entre ellos, se encontrarán las nuevas construcciones y las actividades extractivas.

PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Existen numerosos yacimientos en el término, así como bienes declarados de interés histórico artístico que son inventariados y localizados cartográficamente.

El artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 84 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuanto al procedimiento a seguir en los hallazgos casuales, poniéndolo en conocimiento del órgano competente.

PATRIMONIO HISTÓRICO INSCRITO EN EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

Será de aplicación lo dispuesto en dicha Ley. El Instituto del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía recoge, en su Catálogo General, cinco bienes de interés cultural (BIC). Estos bienes son El Castillo de Los Molares, la Torre Atalaya, la Torre del Cortijo Palomo, el Dolmen Cañada Real I, y la Torre del Bao

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL. INVENTARIO DE ARQUITECTURA POPULAR 1992-1997

Según se recoge en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, del Instituto Andaluz del patrimonio Histórico, Los Molares cuenta con 26 bienes inmuebles. cinco de los cuales cuentan con protección (BIC).

Dentro de estos bienes inmuebles se encuentran, cortijos, haciendas, palacios, asentamientos, edificios agropecuarios, almacenes, calzadas romanas, construcciones funerarias, infraestructuras hidráulicas, acueductos, villas, etc. de diferentes periodos históricos.

Como normativa de referencia asumiremos lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El Instituto del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía recoge los siguientes elementos del Patrimonio Histórico de Los Molares

CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO								
Código	Provincia	Municipio	Denominación	Tipología(s)	Periodo(s) Histórico	Régimen	Estado	Tipología jurídica
01410630001	Sevilla	Molares (Los)	El Pescozal VI	Asentamientos; Asentamientos	Edad del Hierro II; Edad del cobre			
01410630002	Sevilla	Molares (Los)	El Amarguillo II	Poblados	Edad del cobre precampaniforme			
01410630003	Sevilla	Molares (Los)	Los Molares. Necrópolis Megalítica	Dólmenes	Edad del cobre			
01410630004	Sevilla	Molares (Los)	Fuentes	Poblados; Poblados	Alto imperio romano; Edad del bronce final			
01410630005	Sevilla	Molares (Los)	Torre del Bao	Campamentos; Asentamientos; Asentamientos; Torres; Asentamientos; Asentamientos	Alto imperio romano; Bajo imperio romano; Edad Media; Edad Media; Edad del Hierro II; República romana	BIC	Inscrito	Monumento
01410630006	Sevilla	Molares (Los)	El Tramoso	Construcciones funerarias; Villae; Villae; Asentamientos	Alta Edad Media; Alto imperio romano; Bajo imperio romano; Edad del Hierro II			
01410630007	Sevilla	Molares (Los)	El Cerro de San Pedro	Construcciones funerarias	Edad del Hierro II			
01410630008	Sevilla	Molares (Los)	Las Hinojosas	Villae; Asentamientos	Alto imperio romano; Edad del Hierro II			
01410630009	Sevilla	Molares (Los)	Los Rodeos	Construcciones funerarias; Asentamientos; Asentamientos; Construcciones funerarias	Alta Edad Media; Edad del Hierro I; Edad del Hierro II; Época romana			
01410630010	Sevilla	Molares (Los)	El Cerro de las Pesetas	Villae; Villae; Asentamientos; Villae	Alto imperio romano; Bajo imperio romano; Edad del Hierro II; República romana			
01410630011	Sevilla	Molares (Los)	El Pescozal VII	Villae; Villae; Asentamientos; Villae	Alto imperio romano; Bajo imperio romano; Edad del Hierro II; República romana			
01410630012	Sevilla	Molares (Los)	El Sarro III	Asentamientos; Villae	Edad del Hierro II; Época romana			
01410630013	Sevilla	Molares (Los); Utrera	La Muela	Villae; Villae	Alto imperio romano; Bajo imperio romano			
01410630014	Sevilla	Molares (Los)	La Fuentecilla	Villae; Villae	Alto imperio romano; Bajo imperio romano			
01410630015	Sevilla	Molares (Los)	La Haza del Villar	Villae; Villae; Alquerías	Alto imperio romano; Bajo imperio romano; Edad Media			
01410630016	Sevilla	Molares (Los)	El Sarro I	Villae; Villae	Alto imperio romano; Bajo imperio romano			
01410630017	Sevilla	Molares (Los)	Sarro II	Asentamientos; Asentamientos	Alto imperio romano; Bajo imperio romano			
01410630018	Sevilla	Molares (Los)	Los Molares	Asentamientos	Época romana			
01410630019	Sevilla	Molares (Los)	Castillo	Castillos	Edad Media	BIC	Inscrito	Monumento
01410630020	Sevilla	Molares (Los)	Torre Atalaya	Torres vigías		BIC	Inscrito	Monumento
01410630021	Sevilla	Molares (Los)	Torre del Cortijo Palomo	Torres		BIC	Inscrito	Monumento
01410630023	Sevilla	Molares (Los)	Iglesia de Santa Marta	Iglesias parroquiales	Edad Moderna			
01410630024	Sevilla	Molares (Los)	Cañada Real I	Dólmenes	Edad del cobre	BIC	Inscrito	Monumento
01410630025	Sevilla	Molares (Los)	El Palomar	Dólmenes	Edad del cobre			

FICHAS CARTA PATRIMONIAL (2020)	
Denominación	N.º ficha
El Amarguillo II	01
El Cerro de las Pesetas	02
El Cerro de San Pedro	03
El catalán	04
La Fuentecilla	05
Fuentes	06
La Haza del Villar	07
La Muela	08
Las Hinojosas	09
Los Rodeos	10
Mellado	11
El Pescozal VI	12
El Pescozal VII	13

FICHAS CARTA PATRIMONIAL (2020)	
Denominación	N.º ficha
Ramírez	14
El Sarro I	15
El Sarro III	16
El Sarro III	17
Torre del Bao	18
El Tramposo II	19
Afluyente del Sarro	20
El Palomar	21
Dolmen Cañada Real	22
Horno camino del Arahál	23
Dolmen del Carrotal	24
Cortijo de Fuentes	25

8.4. ANEXO - REPERCUSIONES SECTORIALES SOBRE EL DESARROLLO URBANÍSTICO

A continuación, se recogen las principales leyes, normativas, estrategias e instrumentos que tienen repercusión sobre el desarrollo urbanístico.

NORMATIVA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS

ESPAÑA

Aguas Continentales

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a los acuíferos subterráneos, prorrogado por Real Decreto 1677/1990, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Aguas Residuales

- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

ANDALUCÍA

- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA DE RESIDUOS URBANOS

ESPAÑA

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Residuos Peligrosos

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos. (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados).
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos dentro del territorio español.
- Real Decreto 119/2023, de 21 de febrero, por el que se modifican varios reales decretos anteriores sobre residuos. En particular, el régimen de responsabilidad ampliada del productor de productos, que tiene implicaciones sobre la gestión de residuos peligrosas en sectores como productos químicos y electrónicos.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula la trazabilidad y el control de los residuos peligrosos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.
- Reglamento (UE) 2019/1021, sobre contaminantes orgánicos persistentes (COPs)

ANDALUCÍA

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Decreto 23/2022, de 8 de febrero. Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIRec) 2022-2030.

NORMATIVA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

ESPAÑA

Contaminación atmosférica

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Desarrolla la Ley 34/2007 y establece los valores límite para ciertos contaminantes en el aire, así como las obligaciones para las administraciones públicas en cuanto al seguimiento y control de la calidad del aire.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 21/2013, de evaluación ambiental.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

ANDALUCÍA

- Decreto 239/2011, Calidad del medio ambiente atmosférico y crea Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.
- Decreto 356/2010, Regula la Autorización Ambiental Unificada.
- Decreto 357/2010, Reglamento para la Calidad del Cielo Nocturno.
- Decreto 6/2012, Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía.
- Decreto-Ley 5/2012, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2014, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

NORMATIVA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

ESPAÑA

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (derogados sus anexos I, II, III, IV, V y VI por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

ANDALUCÍA

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los Parques Naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos y administrativos.
- Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como zonas especiales de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA DE VÍAS PECUARIAS

ESPAÑA

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

ANDALUCÍA

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

NORMATIVA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANDALUCÍA

- Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Adaptado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006. (Modificado parcialmente por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA)

Igualmente, para favorecer la adecuada coordinación territorial, el Plan Básico incorpora los objetivos, directrices y proyectos, que afectan a su término municipal, formulados en el marco planificador supramunicipal, sectorial y territorial concurrente en vigor, y que a continuación se relaciona:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el planeamiento general de Los Molares.
- Plan de Acción para los Espacios Protegidos del Estado Español (EUROPARC- España, 2002), además de promover el paso de redes administrativas a redes ecológicas, recomienda, de manera prioritaria, el desarrollo de un documento de planificación de cada sistema regional de espacios protegidos, que incluya su relación con la planificación territorial y la definición de sus contenidos. Así mismo, recomienda integrar la Red Natura 2000 en el esquema general de protección de cada ámbito territorial, definiendo la gestión de las futuras ZEC's en el marco de las correspondientes redes o sistemas de espacios de cada comunidad autónoma.
- Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030.
- Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Desarrollado realizado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los espacios naturales protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía,
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, pretende mejorar la protección de la biodiversidad europea garantizando la coherencia territorial de la Red Natura 2000 y reforzando la funcionalidad de los ecosistemas rurales más allá de las áreas que componen dicha Red, definiendo la Infraestructura Verde en Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz. Cuarta Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030. Considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la silvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Planes de Lucha Integrada Contra Plagas Forestales. Emanados de la aplicación de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, en la actualidad se cuenta con planes específicos contra plagas producidas por la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*, la lagarta peluda *Lymantria dispar* y contra los perforadores de coníferas.
- Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Surgida tras el compromiso adquirido por el Estado Español con la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. Contempla la organización de las medidas sobre diversidad biológica en Planes de Acción sectoriales que deben desarrollarse bajo orientaciones y directrices comunes a todos ellos.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.
- Estrategia para la Erradicación del Uso Ilegal de Cebos Envenenados en Andalucía. Articula sus actuaciones en tres frentes claves para su éxito como son la obtención de información, las labores de prevención y disuasión y la persecución del delito.
- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad. Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. Constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras. Su objetivo de gestionar adecuadamente las especies exóticas que muestran carácter invasor, de forma real o potencial, poniendo en peligro los ecosistemas o el estado sanitario y económico de colectivos humanos.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, alineada con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa. A iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente, este Plan propone una planificación racional y concertada de actuaciones e iniciativas en el medio costero que garanticen su desarrollo sostenible.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030. Conserva y actualiza políticas y objetivos de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012- 2020. El objetivo de esta Estrategia era recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.
- Estrategia Española de Calidad del Aire. Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.
- Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de las mismas alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015, habiéndose

acordado mediante Consejo de Gobierno la declaración de 300 obras hidráulicas de interés para la Comunidad.

- Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21. Su fundamento es el diseño de estrategias de actuación que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible, sus objetivos son entre otros el de acometer actuaciones sobre el uso sostenible de los recursos naturales, favorecer el asesoramiento técnico entre instituciones y dotar de instrumentos de participación, cooperación interadministrativa y planificación.
- Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, aprobado en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima, su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo.
- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética, aprobado en 2009, persigue la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027. En fase de implementación, en línea con la nueva Política Agraria Común (PAC) y los objetivos del Pacto Verde Europeo, enfocados en la sostenibilidad agrícola y la conservación del medio rural. Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Estrategia Energética de Andalucía 2030. Cuenta con Acuerdo de Formulación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 7 de febrero de 2022. Tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.
- Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía. Su objetivo general consiste en lograr un servicio público viario eficaz y eficiente, demandado por el usuario, que permita potenciar y dinamizar la actividad económica de la región andaluza.
- Plan de Movilidad Sostenible y Conectada 2030, que recoge nuevos objetivos y estrategias en materia de transporte, alineados con los compromisos de sostenibilidad, eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en sintonía con las directrices de la Unión Europea.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y

energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía. Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.
- Plan Básico de Bienes Culturales de Andalucía. Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.
- Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático. El Plan define las líneas básicas que deben adoptarse para llevar a cabo una política eficaz de protección del patrimonio arqueológico subacuático con medidas de protección y coordinación entre las distintas administraciones públicas competentes.
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración 2007- 2015. Tiene como objetivo generalizar sistemas eficaces y redes de saneamiento que conduzcan todas las aguas residuales a las depuradoras, así como dar cumplimiento a la Directiva de Aguas Residuales y a la Directiva Marco de Agua 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Aunque ya no está en vigor formalmente, sus objetivos y proyectos asociados siguen influyendo en la gestión del agua en España.
- Estrategia de Paisaje de Andalucía. Entre sus Objetivos y Líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.
- Plan Andaluz de Control de la Desertificación. Se pretende con este Plan controlar la desertificación y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la región andaluza.
- Plan Hidrológico Nacional. Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía. Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y definen directrices básicas de actuación determinando qué riberas, incluidas las de los principales cursos fluviales del término de Chiclana de la Frontera, deben ser conservadas en su estado actual, cuales restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.

- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.
- Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 131/2021, de 6 de abril, con el objetivo de avanzar hacia una economía circular en el horizonte 2030.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía. Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA). La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.
- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Establece intervenciones relacionadas con la agricultura ecológica y otras prácticas agroambientales.
- Plan CRECE Industria 2027, aprobado el 2 de julio de 2024, tiene como objetivo transformar y reforzar la industria andaluza hasta 2027, enfocándose en la innovación, la sostenibilidad y la competitividad.
- Plan CRECE Industria 2030. Es la tercera fase del Plan CRECE y se proyecta a largo plazo, para consolidar Andalucía como una región industrial diferenciada y competitiva.
- Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN). Su finalidad es poner en valor el sector de la minería en Andalucía y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía. Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.
- Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd). Constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.
- Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, aprobado por el Decreto 218/2021, de 7 de septiembre. Sus líneas estratégicas se han orientado a la dinamización integral, coordinada y cooperativa del sector turístico andaluz; el apoyo al tejido empresarial turístico para la creación de producto; la estabilidad y calidad en el empleo; la gestión de la estacionalidad turística; el refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía; la concepción de Andalucía como destino turístico de excelencia; la innovación y competitividad turística; y el desarrollo y complementariedad de los segmentos turísticos.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Se busca la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. Considera que la ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que las ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

8.5. ANEXO - ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS.

Tras la descripción de las propuestas recogidas en las Alternativas de ordenación 00, 01 y 02 del capítulo anterior, haremos, se realiza una comparativa de las diferentes estrategias planteadas, valorando la oportunidad de las mismas, así como la capacidad para resolver las problemáticas urbanísticas que enfrenta el municipio de Los Molares, y la respuesta a las aspiraciones municipales y de los ciudadanos.

En cuanto a la Alternativa 00 se puede determinar que no da respuesta a las necesidades de nuevos crecimientos residenciales ni industriales, ni a la configuración de ejes estructurales viarios. Además, significa la continuidad del planeamiento vigente de Normas Subsidiarias y Adaptación parcial a la LOUA, no contemplando la reglamentación de un nuevo instrumento de ordenación general que establezca un modelo urbanístico y territorial, que resuelva el conjunto de problemas de forma global y que plantee propuestas acordes a las necesidades actuales del término municipal.

Las Alternativas 01 y 02, por el contrario, apuestan por un nuevo instrumento de ordenación territorial enfocado a la resolución de conflictos, y plantea las directrices de un nuevo modelo de pueblo con proyección de futuro.

La Alternativa 01 se plantea en términos más contenidos y modestos en cuanto a la previsión de posibles crecimientos, así como también es más restrictiva en cuanto a la previsión de nuevos sistemas generales de infraestructuras viarias. Por ello, se mejoraría la viabilidad económica de los posibles desarrollos planteados y sería más razonable técnica y ambientalmente. Se trata de una alternativa más en sintonía con el pronóstico real de crecimiento futuro para Los Molares, acorde al crecimiento de la población y a la demanda real, así como de la capacidad real para afrontar los gastos en el municipio.

La Alternativa 02, por el contrario, se plantea en términos más expansivos y ambiciosos, propios de la dinámica económica de los últimos años, como un modelo para dar respuesta a posibles demandas muy a largo plazo, y que, solo se materializaría si efectivamente dichas demandas y actuaciones de oportunidad se llevasen a cabo con todas las garantías y avales en cuanto a viabilidad económica, ambiental y social.

En este sentido, la alternativa 01 es más coherente con los nuevos enfoques del Urbanismo, en especial con los criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, muy presente desde la reforma del régimen del suelo de 2007, en las recomendaciones de las diversas Agendas Urbanas, y en el que han insistido los recientes proyectos de nueva legislación urbanística de Andalucía, que acaban de materializarse en la nueva LISTA.

La alternativa 01 se encuentra en una situación intermedia entre la alternativa 00 y a alternativa 02, y estimamos que es la más equilibrada y que responde con mayor racionalidad a las necesidades, a medio-largo plazo, del municipio de Los Molares, en las circunstancias económicas actuales.

Respecto al suelo que en términos reglados procede clasificar como “urbano”, las alternativas 00, 01 y 02 no ofrecen diferencia alguna, con una delimitación de Suelo Urbano.

La vocación y la voluntad de priorizar en la resolución de la trama urbana consolidada, trabajando los vacíos urbanos, la consolidación, mejora, rehabilitación y revitalización de espacios, es un objetivo clave

en las tres propuestas. De igual manera que el tratamiento de las vías pecuarias y del paisaje, así como el impulso y la promoción de la movilidad alternativa.

Las diferencias entre las tres alternativas de ordenación radican, principalmente, en las estrategias llevadas a cabo en términos de:

- nuevos crecimientos residenciales e industriales
- movilidad motorizada a través de los nuevos ejes
- energías renovables, su implantación y protección

Resumimos, en la siguiente tabla, los aspectos más significativos con relación a la clasificación del suelo de las diferentes alternativas de ordenación, a modo de resumen y comparativa:

Para evaluar la alternativa más favorable desde el punto de vista técnico, ambiental y socioeconómico, se realiza una valoración entre las tres alternativas propuestas, teniendo en cuenta los objetivos ambientales y urbanísticos planteados para el municipio de Los Molares en la fase de Avance del plan, tanto a escala urbana como territorial, así como los objetivos contenidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, al ser el ámbito, eminentemente urbano.

La metodología consiste en la valoración global, para cada una de las alternativas y para cada uno de los factores y susceptibles de recibir los impactos.

Para ello se asigna un valor de +1, 0 o -1, según tengan un impacto positivo, neutro o negativo sobre el factor analizado.

La alternativa que mayor puntuación obtenga será la que mayor viabilidad ambiental, técnica y socioeconómica plantee, así como la que mejor se ajusta a las estrategias para la consecución de los objetivos planteados.

La valoración realizada se detalla en tabla que se adjuntan a continuación:

OBJETIVOS DEL PBOM	Alternativa 0	Alternativa 01	Alternativa 02
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL DOCUMENTO	0	+1	+1
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN GENERAL	-1	0	+1
OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL SUELO RÚSTICO	0	0	+1
OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	0	0	+1
OBJETIVOS DE REFORMA INTERIOR Y MEJORA URBANA	-1	+1	+1
OBJETIVOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	-1	+1	+1
OBJETIVOS RELATIVOS AL SISTEMA VIARIO Y DOTACIONAL	-1	0	+1
OBJETIVOS DE PROTECCIÓN	-1	0	+1
OBJETIVOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA	0	+1	+1
OBJETIVOS DE VIABILIDAD Y EFICACIA	0	+1	+1

OBJETIVOS DE LA EASU	Alternativa 0	Alternativa 01	Alternativa 02
Garantizar un desarrollo urbanístico sostenible y un elevado nivel de protección del medio ambiente.	-1	+1	+1
Promover modelos urbanísticos que favorezcan la biodiversidad y las dinámicas y flujos ecosistémicos en el contexto urbano.	-1	0	+1
Cuantificar los posibles efectos ambientales y en la salud derivados del planeamiento y la previsión, reducción y corrección de sus impactos mediante medidas correctoras concretas.	-1	+1	+1
Cuantificar los impactos concretos en relación con el cambio climático y plantear medidas de adaptación y mitigación para minimizarlos.	0	+1	+1
Concebir la utilización del suelo como una función pública de modo que se produzca un desarrollo urbano que mejore, como fin último, la calidad de vida de la ciudadanía, proporcionando un entorno saludable y cohesionado.	0	+1	+1
Favorecer un uso eficiente del suelo, fomentando los procesos de recualificación, reurbanización y rehabilitación.	0	+1	+1
Fomentar el funcionamiento urbano en redes, y no exclusivamente en zonas, como sistema de ordenación, prestando especial atención a la cantidad y la calidad de la red de espacios libres, la red de proximidad y la red de equipamientos públicos y dotacionales.	-1	+1	+1
Hacer que la movilidad y el transporte se conviertan en factores decisivos para la calidad de vida, la cohesión social y el progreso.	-1	0	+1
Incrementando la accesibilidad, entendida ésta como la capacidad efectiva de las personas para acceder a bienes, servicios y actividades.	-1	+1	+1
Corrigiendo los desequilibrios sociales en el acceso a bienes, servicios y actividades, mediante la generación de igualdad en la accesibilidad para los grupos sociales más débiles: personas con movilidad reducida, infancia, jóvenes, mayores y población de renta baja constituyen colectivos de especial atención en las políticas de transporte en el marco de la sostenibilidad.	0	0	+1
TOTAL	-6	7	10

Con todo ello, y tras el análisis y la valoración de los aspectos más significativos, y sin perjuicio de otras alternativas que se puedan formular durante la participación pública, **se estima que la Alternativa 02 es la más equilibrada para abordar el nuevo PBOM.**

Así mismo, es también la mejor alternativa ambientalmente hablando, por tanto, la Alternativa 02 es la seleccionada para la ordenación del municipio de Los Molares.

De esta forma, es conveniente poner de manifiesto que, de así decidirse tras la Consulta Pública Previa, estaríamos ante un nuevo planeamiento general a formular en el marco de la nueva LISTA, cuya finalidad principal será la adopción de un modelo más flexible de estrategia de desarrollo a medio-largo plazo, mediante un instrumento como el PBOM, de contenidos mucho más reducidos y simplificados que otras figuras urbanísticas.

La finalidad primordial del nuevo Plan será abordar la ordenación del pueblo consolidado de Los Molares y de los crecimientos no planificados en los bordes del suelo urbano, que reúnan las condiciones regladas para su clasificación como “suelo urbano” y, del mismo modo, el suelo sujeto a “transformación urbanística”.

